



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



DECRETO MUNICIPAL N° 079

LONGAVÍ: 05 JUL. 2022

**VISTOS:**

La Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento.

El Decreto Alcaldicio N°772 de fecha 29 de junio de 2021 mediante el cual don Cristian Menchaca Pinochet asume como Alcalde.

El Decreto Alcaldicio N°776 de fecha 09 de julio de 2021 que determina el orden de subrogancia del alcalde y los directores municipales, en su ausencia formalizada.

El Decreto Alcaldicio N°653 de fecha 30 de junio del 2022, mediante el cual se nombra Secretario Municipal Suplente a doña Nancy Chavez Peña.

La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 18 de junio de 2021 mediante decreto municipal N° 809 se aprobó Trato Directo para la adquisición de Simcard de internet móvil para alumnos vulnerables de la escuela de El Carmen de nuestra comuna a la empresa de telefonía móvil Entel PCS Telecomunicaciones S.A. y la empresa Claro Chile S.A.

Que, con fecha 12 de octubre de 2021 mediante decreto municipal N° 1359 se aprobó Trato Directo para la adquisición de Simcard de internet móvil para alumnos vulnerables de las escuelas Jose Maria Caro, Carlos Condell, Francisco Urrutia, Gabriel Benavente B., Jose Miguel Carrera, Marcela Paz, Onofre Vásquez, Roberto Muñoz Valdes, Roberto Opazo Gálvez y Sofia Vásquez de nuestra comuna a la empresa de telefonía móvil Entel PCS Telecomunicaciones S.A. y la empresa Claro Chile S.A.



**ENTEL PCS**

Que, en noviembre de 2021 fue objetada por parte de la coordinación de Adquisiciones DAEM, la factura N°43943643 cuyo periodo consiste desde el 1 al 31 de octubre, en el cual se evidencia valores unitarios por línea contratada que no se condicen con la OC 1057299-554-SE21 para la escuela de El Carmen y la OC N° 1057299-752-SE21 para las otras escuelas de la comuna.

Que, con fecha 14 de diciembre se envía correo electrónico a ejecutiva de Entel PCS y se solicita aclaración de cuál es la razón del aumento de los valores unitarios que en promedio aumentaron un 18% y el caso de la escuela de El Carmen fue de un 43% y la escuela Sofia Vasquez de un 39% en el mes de octubre, lo cual implica que los cobros de la factura de noviembre también tenían los mismos errores.

Que, con fecha 15 de diciembre se envía correo electrónico a ejecutivo de Entel PCS, con planilla comparativa de valores unitarios, se solicita nota de crédito y factura del mes de octubre para poder devengarla en el área de finanzas, lo cual no ocurrió con la factura del mes noviembre.

Que, con fecha 21 de diciembre mediante correo electrónico se le solicita a ejecutiva del Entel PCS, dar pronta respuesta a la emisión de nota de crédito y se solicita la factura del mes de octubre para poder devengarla.

Que, recién el 22 de diciembre de 2021 se emitió Nota de Crédito que subsana la objeción de la factura de octubre 2021.

Que, con fecha 23 de diciembre se da respuesta al reclamo interpuesto por el DAEM a la empresa Entel PCS por cobro excesivo en la factura del mes de octubre de 2021 y la falta de la factura de noviembre.

Que, con fecha 23 de diciembre mediante correo electrónico la Coordinadora de Cobranzas a Municipalidades, les transmite a los ejecutivos de atención de Servicios móviles nuestro reclamo que aún continúan las diferencias en los precios unitarios en la factura del mes de octubre, por lo tanto, la factura de noviembre había sido emitida pero no fue enviada al área de Adquisiciones del DAEM debido a que todavía no se solucionaba el problema con la factura anterior.

Que, la factura de noviembre también fue objetada, la cual solo se envió archivo Excel con la distribución por números contratados, pero no se envió la factura la cual no se pudo devengar en el área de finanzas antes del término del año, ya que el encargado de informática con fecha 21 de diciembre se solicita revisión de factura de noviembre de 2021.

Que, con fecha 7 de abril de 2022 fue recepcionada la Nota de crédito N° 7622716 aplicable al monto total de la factura N° 44113942 de noviembre de 2021 con archivo Excel corregido.

Que, con fecha 27 de mayo de 2022 fue recepcionada la factura N° 44113942 de noviembre de 2021 con un descuento de \$2.633.653 pesos sin IVA, sumado a la nota de crédito por \$2.066.434 pesos IVA incluido. Lo que hace un descuento total de \$ 5.200.481 pesos IVA incluido del monto total de la factura.

Que, el monto a pagar luego del descuento y nota de crédito N° 7622716 es de \$4.821.678 (Cuatro millones ochocientos veinte y uno mil seiscientos setenta y ocho pesos) IVA incluido, de acuerdo con las acciones del PME año 2021.



**CLARO CHILE S.A.**

Que con fecha 22 de noviembre del año 2021, se emitió factura N° 13128638 de compañía telefónica Claro Chile S.A., por servicio de internet móvil para los colegios de la comuna, que comprende periodo entre el 18 de octubre de 2021 y 17 de noviembre de 2021 por un monto de \$3.128.885 (Tres millones ciento veinte y ocho mil ochocientos ochenta y cinco pesos).

Que, la factura fue objetada por cobro excesivo en los valores individuales de las líneas de internet móvil, como también la OC 1057299-810-SE21 aún no había sido aceptada en el portal de Chile Compra.

Que con fecha 29 de diciembre se solicita aceptar OC 1057299-810-SE21 en el portal de Chile Compra para poder realizar el pago de factura de octubre 2021.

Que, recién el 31 de diciembre de 2021 fue aceptada la OC 1057299-810-SE21, dejado fuera de opción de pagar la factura N° 1328638 que no fue enviada para poder ser devengada en el área de finanzas.

Que, con fecha 4 de abril de 2022 fue emitida la Nota de crédito N° 10337913 que aplica a la factura del periodo de 18 de octubre al 17 de noviembre de 2021 por un valor de \$ 611.648 (Seiscientos once mil seiscientos cuarenta y ocho) pesos, IVA incluido.

Que, el total a pagar del periodo octubre a noviembre de 2021 es de \$2.517.237 (Dos millones quinientos diecisiete mil doscientos treinta y siete) pesos IVA incluido.

Que, con fecha, 14 de diciembre de 2021 fue emitida la factura N°13162184, de compañía Claro Chile S.A., por servicio de internet móvil para los colegios de la comuna, que comprende periodo entre el 18 de noviembre al 3 de diciembre de 2021 por un monto de \$1.468.848 (Un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos) IVA incluido, de acuerdo con las acciones del PME año 2021.

Que, la factura N°13162184, quedo en estado de pendiente mientras no se solucionara la situación con la factura del periodo anterior por parte de la compañía Claro Chile S.A.

Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en sus dictámenes Nos. 16.540 de 2005, 9.405 de 2006, 29.069 de 2008 y 37.536 de 2009, ha sostenido que el desempeño de un servicio para la administración lleva aparejada el pago de los estipendios pertinentes, de manera que, de no efectuarse dicho pago, se produciría un enriquecimiento sin causa, por lo que, en la medida que los productos o servicios hayan sido entregados o prestados efectivamente, procede que ésta pague lo que corresponde, aunque dichos contratos se efectuaron al margen de los procedimientos establecidos en la normativa vigente. Esto sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que corresponda.

Que, en razón a lo anterior, se hace necesario instruir una investigación sumaria con la finalidad de determinar eventuales responsabilidades administrativas en los hechos relatados.

**DECRETO**

**Páguese, a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A.**, Rut N° **96.806.980-2**, la suma de \$4.821.678.- (Cuatro millones ochocientos veinte y uno mil seiscientos setenta y ocho pesos), conforme a lo señalado en la factura N°44113942 emitida el 10 de diciembre de 2021 y la Nota de Crédito N°7622716 emitida el 1 de abril de 2022, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto y según detalle contenido en los mismos.

**Páguese a la empresa Claro Chile S.A.**, Rut N° **96.799.250-K**, la suma de \$2.517.237.- (dos millones quinientos diecisiete mil doscientos treinta y siete pesos), conforme a lo señalado en la factura N°13128638 emitida el 22 de noviembre de 2021 y la Nota de Crédito N°10337913 emitida el 4 de abril de 2022 y el monto de \$1.468.848.- (Un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos), conforme a lo señalado en la factura N°13162184 emitida el 14 de diciembre de 2021, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto y según detalle contenido en los mismos.

**Impútese** el gasto al ítem **2152204009007** "Acceso a internet", Centros de Costo 800332, 800316, 800315, 800324, 800321, 800317, 800318, 800319, 800309, 800307, 800310, 800314, 800323, 800313, 800322, 800329 Subprograma 12 SEP o a otro ítem según la naturaleza del gasto.

**Instrúyase** investigación sumaria, respecto a los hechos contenidos en los considerandos del presente decreto a objeto de determinar las posibles responsabilidades administrativas por las actuaciones relacionadas.

**Designese** como fiscal a don **Andrés Hernández Ferrada**, funcionario del Departamento de Educación, Rut [REDACTED]

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



*[Handwritten signature]*  
**NANCY CHAVEZ PEÑA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



*[Handwritten signature]*  
**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**  
**ALCALDE**

*[Handwritten signature]*  
A.Parra/C. Verdugo/C.Cancino/B.Romero/brm

**DISTRIBUCION**

- Oficina de Partes
- Archivo Jurídico
- Archivo Daem.
- Fiscal



Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 723  
Fecha: 30/06/2022  
Glosas: ACCESO A INTERNET COMUNAL SEP, NOVIEMBRE AÑO 2021  
Rut/Nombre: 96.806.980 - 2 / ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.  
Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispo
	2152205007	Acceso a Internet						
	12 SEP	800315	1.167.964	10.270.000	4.217.052	6.052.948	1.167.964	4.884.9
	2152205007	Acceso a Internet						
	12 SEP	800317	66.733	110.000	5.775	104.221	66.733	37.4
	2152205007	Acceso a Internet						
	12 SEP	800332	100.100	1.101.000	6.677	1.092.323	100.100	992.2
	2152205007	Acceso a Internet						
	12 SEP	800316	200.200	572.000	17.364	554.636	200.200	354.4
	2152205007	Acceso a Internet						
	12 SEP	800321	575.575	7.012.000	3.262.923	3.749.077	575.575	3.173.5
	2152205007	Acceso a Internet						
	12 SEP	800324	583.916	6.190.000	3.618.404	2.571.596	583.916	1.987.6
	2152205007	Acceso a Internet						
	12 SEP	800318	408.741	3.195.000	1.820.443	1.374.557	408.741	965.8
	2152205007	Acceso a Internet						
	12 SEP	800319	166.833	2.264.000	14.470	2.249.530	166.833	2.082.6
	2152205007	Acceso a Internet						
	12 SEP	800309	1.309.707	4.005.000	1.714.258	2.290.742	1.309.707	981.0
	2152205007	Acceso a Internet						
	12 SEP	800310	50.050	61.000	4.334	56.666	50.050	6.6
	2152205007	Acceso a Internet						
	12 SEP	800307	183.517	2.942.500	1.622.391	1.320.109	183.517	1.136.5
	2152205007	Acceso a Internet						
	12 SEP	800323	9.342	20.000	723	19.277	8.342	10.9
	2152205007	Acceso a Internet						
	TOTALES		4.821.698					

COORDINACIÓN  
ADQUISICIÓN  
DAEM

EMITIDO POR BRUM: belisario romero

DAEM - LONGAVI ADMINISTRACION CENTRAL  
CONTABILIDAD  
SEP

AUTORIZADO POR

SECRETARÍA MUNICIPAL  
Decreto  
Nº 975-22

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 724  
Fecha: 30/06/2022  
Glosa: ACCESO A INTERNET COMUNAL SEP, NOVIEMBRE 2021  
Rut/Nombre: 96.799.250-K / CLARO CHILE S.A.  
Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispor
2152205007		Acceso a Internet						
12 SEP	2152205007	800317	28.602	110.000	5.779	104.221	95.335	8.8
12 SEP	2152205007	800316	343.862	572.000	17.364	554.636	544.062	10.5
12 SEP	2152205007	800321	1.176.136	7.012.000	3.262.923	3.749.077	1.751.711	1.997.3
12 SEP	2152205007	800324	19.069	6.190.000	3.618.404	2.571.596	602.984	1.968.6
12 SEP	2152205007	800315	1.259.333	10.270.000	4.217.052	6.052.948	2.427.297	3.625.6
12 SEP	2152205007	800322	49.717	50.000	0	50.000	49.717	2
12 SEP	2152205007	800329	75.959	80.000	0	80.000	75.959	4.0
12 SEP	2152205007	800313	1.032.408	6.670.000	3.570.000	3.100.000	1.032.409	2.066.5
TOTAL:			3.986.085					

COORDINADOR  
ADQUISICION  
DADM

CONTABILIDAD  
SEP

EMITIDO POR BPUM: Belisario Romero

AUTORIZADO POR



**CLARO CHILE S.A.**  
 Servicios de Telefonía Móvil  
 Otros servicios de Telecomunicaciones  
 Otros Servicios de Corretaje  
 Servicios de Telefonía Fija  
 Casa Matriz Avenida El Salto 5450  
 Huechuraba, Santiago, Chile

**R.U.T.: 96.799.250-K**  
**FACTURA ELECTRÓNICA**  
**N° 13162184**

**S.I.L. - SANTIAGO NORTE**

**I MUNICIPALIDAD DE LONGAVI DEPTO DE EDUC**

3 PONIENTE ESQ 1 NORTE S/N  
 Longaví, Linares  
 ENSEÑANZA PRIMARIA, SECUNDARIA CIENTIFIC  
**Fecha de Emisión: 14-Dic-2021**

Rut : 69.130.601-1  
 N° Cliente : 230785921  
 N° C. Interno : 357446598  
 N° Telefono Móvil : 22222222

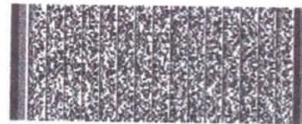
CANTIDAD	DESCRIPCION	DESCUENTO	MONTO
1	ING. SERV. CARGO FIJO		\$ 1.234.326

18 NOV / 3 DICIEMBRE 2021

REFERENCIA				
Tipo Doc.	Folio	Fecha	Código	Razón

Total neto \$	1.234.326
19 % I.V.A. \$	234.522
I.V.A. Retenido \$	0
Exento \$	0
<b>Total \$</b>	<b>1.468.848</b>
<b>Total a Pagar</b>	<b>1.468.848</b>
Fecha de Vencimiento	2022-01-03

NUMERO DE ORDEN COMPRA: .  
 ESN: .  
 PERIODO FACTURA: .



Timbre Electrónico SII  
 Res. 104 del 2004  
 Verifique documento. [www.sii.cl](http://www.sii.cl)



Paga tu cuenta, revisa tu consumo, recarga y más:

- Agenda tu hora
- Revisa tus Boletas
- Realiza tus Compras
- Servicio Técnico
- Actualiza tu Plan
- Concursos y Promociones



clarochile.cl



Pago en línea

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

**Detalle de Gasto Simcard CLARO CHILE mes de Noviembre-Diciembre**

Periodo: 18 noviembre a 3 de diciembre

15:05 2022

**Factura N° 13162184**

Centro Costo	Establecimiento	Neto	IVA	Total
800317	Carlos Condell	\$ 11.352	\$ 2.157	\$ 13.509
800316	El Carmen	\$ 94.500	\$ 17.955	\$ 112.455
800321	Francisco Urrutia	\$ 375.203	\$ 71.289	\$ 446.491
800324	Gabriel Benavente	\$ 7.568	\$ 1.438	\$ 9.006
800315	Jose María Caro	\$ 416.240	\$ 79.086	\$ 495.326
800322	Manuel Rosas	\$ 18.920	\$ 3.595	\$ 22.515
800329	Namberto Carrera	\$ 26.488	\$ 5.033	\$ 31.521
800313	Paine	\$ 284.055	\$ 53.970	\$ 338.025
<b>Total</b>				<b>\$ 1.468.848</b>



Departamento  
Educación  
Municipal

**Belisario Romero Muñoz**  
**Coordinador Adquisiciones DAEM**  
Ilustre Municipalidad de Longavi  
b.romero@municipalidadlongavi.cl  
732 411688





REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

## CERTIFICADO DE RECEPCION

CERTIFICO HABER RECEPCIONADO CONFORME, LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS CORRESPONDIENTES SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

<b>NOMBRE PROVEEDOR</b> : CLARO CHILE S.A.
<b>RUT PROVEEDOR</b> : 96.799.250-K
<b>ORDEN DE COMPRA</b> : 1057299-810-SE21

Nº FACTURA	MONTO	TOTAL FACTURA	
Factura: 13162184	\$ 446.491.-	\$1.468.848	\$ 446.491.-

INFORMACIÓN DE PAGO		<b>Observaciones:</b> Se solicita efectuar cancelación corresponde a:  Servicio Simcard de internet Móvil para escuelas de la comuna de Longaví correspondiente al periodo desde 18 de noviembre al 3 de diciembre 2021.
DEPOSITO	<input checked="" type="checkbox"/>	
RETIRO EN CAJA	<input type="checkbox"/>	
<b>CUENTA CORRIENTE</b>		
<b>BANCO</b>		

  
  
OLGA MARTINEZ SEPULVEDA  
DIRECTOR ESCUELA FRANCISCO URRUTIA URRUTIA

B. ROMERO M.



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

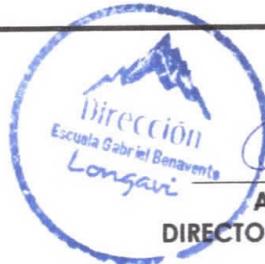
## CERTIFICADO DE RECEPCION

CERTIFICO HABER RECEPCIONADO CONFORME, LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS CORRESPONDIENTES SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

<b>NOMBRE PROVEEDOR</b> : CLARO CHILE S.A.
<b>RUT PROVEEDOR</b> : 96.799.250-K
<b>ORDEN DE COMPRA</b> : 1057299-810-SE21

Nº FACTURA	MONTO	TOTAL FACTURA	
Factura: 13162184	\$ 9.006.-	\$1.468.848	\$ 9.006.-

INFORMACIÓN DE PAGO		<b>Observaciones:</b> Se solicita efectuar cancelación corresponde a:  Servicio Simcard de internet Móvil para escuelas de la comuna de Longaví correspondiente al periodo desde 18 de noviembre al 3 de diciembre 2021.
DEPOSITO	<input checked="" type="checkbox"/>	
RETIRO EN CAJA	<input type="checkbox"/>	
<b>CUENTA CORRIENTE</b>		
<b>BANCO</b>		



*America Cespedyañez*

**AMERICA CESPEDYAÑEZ**  
**DIRECTOR ESCUELA GABRIEL BENAVENTE**

B. ROMERO M.



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

## CERTIFICADO DE RECEPCION

CERTIFICO HABER RECEPCIONADO CONFORME, LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS CORRESPONDIENTES SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

<b>NOMBRE PROVEEDOR</b> : CLARO CHILE S.A.
<b>RUT PROVEEDOR</b> : 96.799.250-K
<b>ORDEN DE COMPRA</b> : 1057299-810-SE21

Nº FACTURA	MONTO	TOTAL FACTURA	
Factura: 13162184	\$ 22.515.-	\$1.468.848	\$ 22.515.-

INFORMACIÓN DE PAGO		Observaciones: Se solicita efectuar cancelación corresponde a:  Servicio Simcard de internet Móvil para escuelas de la comuna de Longaví correspondiente al periodo desde 18 de noviembre al 3 de diciembre 2021.
DEPOSITO	<input checked="" type="checkbox"/>	
RETIRO EN CAJA	<input type="checkbox"/>	
CUENTA CORRIENTE	<input type="checkbox"/>	
BANCO	<input type="checkbox"/>	

  
*Ricardo Spuler Urrutia*  
**RICARDO SPULER URRUTIA**  
**DIRECTOR ESCUELA MANUEL ROSAS**

**B. ROMERO M.**



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

## CERTIFICADO DE RECEPCION

CERTIFICO HABER RECEPCIONADO CONFORME, LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS CORRESPONDIENTES SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

<b>NOMBRE PROVEEDOR</b>	: CLARO CHILE S.A.
<b>RUT PROVEEDOR</b>	: 96.799.250-K
<b>ORDEN DE COMPRA</b>	: 1057299-810-SE21

Nº FACTURA	MONTO	TOTAL FACTURA	
Factura: 13162184	\$495.326.-	\$1.468.848	\$495.326.-

INFORMACIÓN DE PAGO		<b>Observaciones:</b> Se solicita efectuar cancelación corresponde a:  Servicio Simcard de internet Móvil para escuelas de la comuna de Longaví correspondiente al período desde 18 de noviembre al 3 de diciembre 2021.
DEPOSITO	<input checked="" type="checkbox"/>	
RETIRO EN CAJA	<input type="checkbox"/>	
<b>CUENTA CORRIENTE</b>		
<b>BANCO</b>		

**RAMÓN NORAMBUENA**  
DIRECTOR ESCUELA JOSE MARIA CARO

B. ROMERO M.



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

## CERTIFICADO DE RECEPCION

CERTIFICO HABER RECEPCIONADO CONFORME, LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS CORRESPONDIENTES SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

<b>NOMBRE PROVEEDOR</b> : CLARO CHILE S.A.
<b>RUT PROVEEDOR</b> : 96.799.250-K
<b>ORDEN DE COMPRA</b> : 1057299-810-SE21

Nº FACTURA	MONTO	TOTAL FACTURA	
Factura: 13162184	\$338.025.-	\$1.468.848	\$338.025.-

INFORMACIÓN DE PAGO		<b>Observaciones:</b> Se solicita efectuar cancelación corresponde a:  Servicio Simcard de internet Móvil para escuelas de la comuna de Longaví correspondiente al periodo desde 18 de noviembre al 3 de diciembre 2021.
DEPOSITO	<input checked="" type="checkbox"/>	
RETIRO EN CAJA	<input type="checkbox"/>	
CUENTA CORRIENTE		
BANCO		

  
**MARCOS RAMIREZ**  
DIRECTOR ESCUELA GABRIELA MISTRAL

B. ROMERO M.



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

## CERTIFICADO DE RECEPCION

CERTIFICO HABER RECEPCIONADO CONFORME, LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS CORRESPONDIENTES SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

<b>NOMBRE PROVEEDOR</b> : CLARO CHILE S.A.
<b>RUT PROVEEDOR</b> : 96.799.250-K
<b>ORDEN DE COMPRA</b> : 1057299-810-SE21

Nº FACTURA	MONTO	TOTAL FACTURA	
Factura: 13162184	\$ 31.521.-	\$1.468.848	\$ 31.521.-

INFORMACIÓN DE PAGO		Observaciones: Se solicita efectuar cancelación corresponde a:  Servicio Simcard de internet Móvil para escuelas de la comuna de Longaví correspondiente al periodo desde 18 de noviembre al 3 de diciembre 2021.
DEPOSITO	<input checked="" type="checkbox"/>	
RETIRO EN CAJA	<input type="checkbox"/>	
Cuenta Corriente		
BANCO		

  
  
**MARCIA CAMPOS PACHECO**  
DIRECTORA ESCUELA NAMBERTO CARRERA

**B. ROMERO M.**



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

## CERTIFICADO DE RECEPCION

CERTIFICO HABER RECEPCIONADO CONFORME, LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS CORRESPONDIENTES SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

<b>NOMBRE PROVEEDOR</b> : CLARO CHILE S.A.
<b>RUT PROVEEDOR</b> : 96.799.250-K
<b>ORDEN DE COMPRA</b> : 1057299-553-SE21

Nº FACTURA	MONTO	TOTAL FACTURA	
Factura: 13162184	\$ 112.455.-	\$1.468.848	\$ 112.455.-

INFORMACIÓN DE PAGO		Observaciones: Se solicita efectuar cancelación corresponde a:
DEPOSITO	<input checked="" type="checkbox"/>	
RETIRO EN CAJA	<input type="checkbox"/>	
<b>CUENTA CORRIENTE</b>		Servicio Simcard de internet Móvil para escuelas de la comuna de Longaví correspondiente al periodo desde 18 de noviembre al 3 de diciembre 2021.
<b>BANCO</b>		



EUGENIO NORAMBUENA RIOS  
DIRECTOR ESCUELA EL CARMEN

B. ROMERO M.



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINAES  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

## CERTIFICADO DE RECEPCION

CERTIFICO HABER RECEPCIONADO CONFORME, LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS CORRESPONDIENTES SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

<b>NOMBRE PROVEEDOR</b> : CLARO CHILE S.A.
<b>RUT PROVEEDOR</b> : 96.799.250-K
<b>ORDEN DE COMPRA</b> : 1057299-810-SE21

Nº FACTURA	MONTO	TOTAL FACTURA	
Factura: 13162184	\$ 13.509.-	\$1.468.848	\$ 13.509.-

INFORMACIÓN DE PAGO		Observaciones: Se solicita efectuar cancelación corresponde a:  Servicio Simcard de internet Móvil para escuelas de la comuna de Longaví correspondiente al periodo desde 18 de noviembre al 3 de diciembre 2021.
DEPOSITO	<input checked="" type="checkbox"/>	
RETIRO EN CAJA	<input type="checkbox"/>	
Cuenta Corriente		
BANCO		



**JAIME MORA PEREZ**  
DIRECTOR ESCUELA CARLOS CONDEL

B. ROMERO M.



**CLARO CHILE S.A.**  
 Servicios de Telefonía Móvil  
 Otros servicios de Telecomunicaciones  
 Otros Servicios de Corretaje  
 Servicios de Telefonía Fija  
 Casa Matriz Avenida El Salto 5450  
 Huechuraba, Santiago, Chile

**R.U.T.: 96.799.250-K**  
**FACTURA ELECTRÓNICA**  
**N° 13162184**

**S.I.I. - SANTIAGO NORTE**

**I MUNICIPALIDAD DE LONGAVI DEPTO DE EDUC**

3 PONIENTE ESQ 1 NORTE S/N  
 Longaví, Linares  
 ENSEÑANZA PRIMARIA, SECUNDARIA CIENTIFIC  
**Fecha de Emisión: 14-Dic-2021**

**Rut** : 69.130.601-1  
**N° Cliente** : 230785921  
**N° C. Interno** : 357446598  
**N° Telefono Móvil** : 22222222

CANTIDAD	DESCRIPCION	DESCUENTO	MONTO
1	ING. SERV. CARGO FIJO		\$ 1.234.326

18 NOV / 3 DICIEMBRE 2021

REFERENCIA				
Tipo Doc.	Folio	Fecha	Código	Razón

Total neto \$	1.234.326
19 % I.V.A. \$	234.522
I.V.A. Retenido \$	0
Exento \$	0
<b>Total \$</b>	<b>1.468.848</b>
<b>Total a Pagar</b>	<b>1.468.848</b>
Fecha de Vencimiento:	2022-01-03

NUMERO DE ORDEN COMPRA: .  
 ESN: .  
 PERÍODO FACTURA: .



Timbre Electrónico SII  
 Res. 104 del 2004  
 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

Descarga



Paga tu cuenta, revisa tu consumo, recarga y más:



Agenda tu hora



Revisa tus Boletas



Realiza tus Compras



Servicio Técnico



Actualiza tu Plan



Concursos y Promociones



claro Chile cl



Pago en línea

*[Handwritten signature]*  
ESC. G-547 MANUEL ROZAS ARISTIA  
DIRECCION  
LONGAVI

*[Handwritten signature]*  
ESCUELA G-542  
DIRECTOR  
LONGAS DE LA TERCERA

*[Handwritten signature]*  
Dirección  
Escuela Gabriel Blanes  
Longavi

*[Handwritten signature]*  
ESCUELA FRANCISCO DE VITALE  
LA UNIÓN  
LONGAVI

*[Handwritten signature]*  
ESC. CARDENAL JOSÉ M. CARO  
DIRECTOR  
LONGAVI

*[Handwritten signature]*  
ESCUELA G-543  
DIRECCION  
LONGAVI

*[Handwritten signature]*  
ESCUELA EL CARMEN  
G N° 549  
DIRECTOR  
LONGAVI

*[Handwritten signature]*  
REMBERTO FARRERA MARRAS  
ESC. G-545  
LONGAVI



CLARO CHILE S.A.  
 Servicios de Telefonía Móvil  
 Otros Servicios de Telecomunicaciones  
 Otros Servicios de Corretaje  
 Servicios de Telefonía Fija  
 Casa Matriz Av. El Salto 5450, Huechuraba, Santiago

**RUT : 96.799.250-K**  
**NOTA DE CREDITO**  
**ELECTRONICA**  
**N° 10337913**

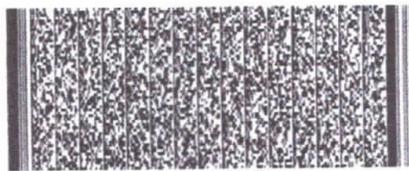
S.I.I. - SANTIAGO NORTE

**ANTECEDENTES DEL CLIENTE**

<b>NOMBRE</b> : I MUNICIPALIDAD DE LONGAVI DEPTO DE EDUC	<b>N° PROVEEDOR</b> :
<b>DIRECCION</b> : 3 PONIENTE ESQ 1 NORTE S/N	<b>TELEFONO</b> :
<b>COMUNA</b> : LINARES - LONGAVI	<b>N° DOC. REFERENCIA</b> : 13128638
<b>R.U.T.</b> : 69130601-1	<b>TIPO DOC. REFERENCIA</b> : Factura Electronica
<b>GIRO</b> : ENSEÑANZA PRIMARIA, SECUNDARIA CIENTÍFIC	<b>FECHA DOC. REFERENCIA</b> : 22-11-2021
<b>FECHA EMISION</b> : 04-04-2022	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNID.	P. UNITARIO	DESC	TOTAL
	NOTA DE CREDITO	1	UN	513.990		513.990
Corrige montos						

Total Neto \$	513.990
19 % I.V.A. \$	97.658
I.V.A. Retenido % \$	
Exento \$	0
<b>Total Factura \$</b>	<b>611.648</b>



Timbre Electronico SII  
 Res. 104 del 2008 - Verifique documento: www.sii.cl



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

13/08/2012

**Detalle de Gasto Simcard CLARO CHILE mes de Octubre-Noviembre**  
**Período : 18 octubre a 17 de noviembre**

**Factura N° 13128638**

Centro Costo	Establecimiento	Neto	IVA	Total
800317	Carlos Condell	\$ 15.765	\$ 2.995	\$ 18.760
800316	El Carmen	\$ 241.710	\$ 45.925	\$ 287.635
800321	Francisco Urrutia	\$ 762.132	\$ 144.805	\$ 906.937
800324	Gabriel Benavente	\$ 10.510	\$ 1.997	\$ 12.507
800315	Jose Maria Caro	\$ 798.024	\$ 151.625	\$ 949.649
800322	Manuel Rosas	\$ 28.413	\$ 5.398	\$ 33.811
800329	Namberto Carrera	\$ 46.417	\$ 8.819	\$ 55.236
800313	Palme	\$ 726.344	\$ 138.005	\$ 864.349
<b>Total</b>				<b>\$ 3.128.885</b>

**Nota de Credito N° 10337913**

Establecimiento	Neto	IVA	Total
Carlos Condell	\$ 3.082	\$ 586	\$ 3.667
El Carmen	\$ 47.251	\$ 8.978	\$ 56.228
Francisco Urrutia	\$ 148.985	\$ 28.307	\$ 177.292
Gabriel Benavente	\$ 2.055	\$ 390	\$ 2.445
Jose Maria Caro	\$ 156.001	\$ 29.640	\$ 185.642
Manuel Rosas	\$ 5.554	\$ 1.065	\$ 6.610
Namberto Carrera	\$ 9.074	\$ 1.724	\$ 10.798
Palme	\$ 141.989	\$ 26.978	\$ 168.967
<b>Total</b>			<b>\$ 611.648</b>

Total a pagar
\$ 15.093
\$ 231.407
\$ 729.645
\$ 10.062
\$ 764.007
\$ 27.202
\$ 44.438
<b>\$ 695.383</b>
<b>\$ 2.517.237</b>



**Belisario Romero Muñoz**  
**Coordinador Adquisiciones DAEM**  
 Distrito Municipalidad de Langguay  
 Promotora municipalidadlangguay.cl  
 732 411600



1 Norte esquina 3 Poniente, Langguay, Región de Magallanes - Tel: 073-2411933 - http://66em.municipalidadlangguay.cl

## CERTIFICADO DE RECEPCION

CERTIFICO HABER RECEPCIONADO CONFORME, LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS CORRESPONDIENTES SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

<b>NOMBRE PROVEEDOR</b> : CLARO CHILE S.A.
<b>RUT PROVEEDOR</b> : 96.799.250-K
<b>ORDEN DE COMPRA</b> : 1057299-553-SE21

N° FACTURA	MONTO	TOTAL FACTURA MAS NOTA DE CREDITO	
Factura: 13128638 Nota Credito:10337913	\$ 231.407.-	\$2.517.237	\$ 231.407.-

INFORMACIÓN DE PAGO	Observaciones:
DEPOSITO <input checked="" type="checkbox"/>	Se solicita efectuar cancelación corresponde a:  Servicio Simcard de internet Móvil para escuelas de la comuna de Longaví correspondiente al periodo desde 18 de octubre al 17 de noviembre 2021.
RETIRO EN CAJA <input type="checkbox"/>	
<b>CUENTA CORRIENTE</b>	
<b>BANCO</b>	



**EUGENIO NORAMBUENA RIOS**  
 DIRECTOR ESCUELA EL CARMEN

**B. ROMERO M.**



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

## CERTIFICADO DE RECEPCION

CERTIFICO HABER RECEPCIONADO CONFORME, LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS CORRESPONDIENTES SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

<b>NOMBRE PROVEEDOR</b> : CLARO CHILE S.A.
<b>RUT PROVEEDOR</b> : 96.799.250-K
<b>ORDEN DE COMPRA</b> : 1057299-810-SE21

Nº FACTURA	MONTO	TOTAL FACTURA MAS NOTA DE CREDITO	
Factura: 13128638 Nota Credito:10337913	\$ 44.438.-	\$2.517.237	\$ 44.438.-

INFORMACIÓN DE PAGO		<b>Observaciones:</b> Se solicita efectuar cancelación corresponde a:  Servicio Simcard de internet Móvil para escuelas de la comuna de Longaví correspondiente al periodo desde 18 de octubre al 17 de noviembre 2021.
DEPOSITO	<input checked="" type="checkbox"/>	
RETIRO EN CAJA	<input type="checkbox"/>	
<b>CUENTA CORRIENTE</b>		
<b>BANCO</b>		

  
**MARCIA CAMPOS PACHECO**  
**DIRECTORA ESCUELA NAMBERTO CARRERA**



**B. ROMERO M.**



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

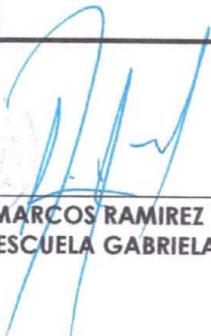
## CERTIFICADO DE RECEPCION

CERTIFICO HABER RECEPCIONADO CONFORME, LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS CORRESPONDIENTES SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

<b>NOMBRE PROVEEDOR</b> : CLARO CHILE S.A.
<b>RUT PROVEEDOR</b> : 96.799.250-K
<b>ORDEN DE COMPRA</b> : 1057299-810-SE21

Nº FACTURA	MONTO	TOTAL FACTURA MAS NOTA DE CREDITO	
Factura: 13128638 Nota Credito:10337913	\$695.383.-	\$2.517.237	\$695.383.-

INFORMACIÓN DE PAGO		<b>Observaciones:</b> Se solicita efectuar cancelación corresponde a:  Servicio Simcard de internet Móvil para escuelas de la comuna de Longaví correspondiente al periodo desde 18 de octubre al 17 de noviembre 2021.
DEPOSITO	<input checked="" type="checkbox"/>	
RETIRO EN CAJA	<input type="checkbox"/>	
<b>CUENTA CORRIENTE</b>		
<b>BANCO</b>		

  
MARCOS RAMIREZ  
DIRECTOR ESCUELA GABRIELA MISTRAL

B. ROMERO M.



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

## CERTIFICADO DE RECEPCION

CERTIFICO HABER RECEPCIONADO CONFORME, LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS CORRESPONDIENTES SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

<b>NOMBRE PROVEEDOR</b>	: CLARO CHILE S.A.
<b>RUT PROVEEDOR</b>	: 96.799.250-K
<b>ORDEN DE COMPRA</b>	: 1057299-810-SE21

N° FACTURA	MONTO	TOTAL FACTURA MAS NOTA DE CREDITO	
Factura: 13128638 Nota Credito:10337913	\$ 15.093.-	\$2.517.237	\$ 15.093.-

INFORMACIÓN DE PAGO		Observaciones: Se solicita efectuar cancelación corresponde a:
DEPOSITO	<input checked="" type="checkbox"/>	
RETIRO EN CAJA	<input type="checkbox"/>	
CUENTA CORRIENTE		Servicio Simcard de internet Móvil para escuelas de la comuna de Longaví correspondiente al periodo desde 18 de octubre al 17 de noviembre 2021.
BANCO		



**JAI ME MORA PEREZ**  
DIRECTOR ESCUELA CARLOS CONDEL

B. ROMERO M.

## CERTIFICADO DE RECEPCION

CERTIFICO HABER RECEPCIONADO CONFORME, LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS CORRESPONDIENTES SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

<b>NOMBRE PROVEEDOR</b> : CLARO CHILE S.A.
<b>RUT PROVEEDOR</b> : 96.799.250-K
<b>ORDEN DE COMPRA</b> : 1057299-810-SE21

N° FACTURA	MONTO	TOTAL FACTURA MAS NOTA DE CREDITO	
Factura: 13128638 Nota Credito: 10337913	\$ 27.202.-	<b>\$2.517.237</b>	<b>\$ 27.202.-</b>

INFORMACIÓN DE PAGO	Observaciones:
DEPOSITO <input checked="" type="checkbox"/>	Se solicita efectuar cancelación corresponde a:  Servicio Simcard de internet Móvil para escuelas de la comuna de Longavi correspondiente al periodo desde 18 de octubre al 17 de noviembre 2021.
RETIRO EN CAJA <input type="checkbox"/>	
<b>CUENTA CORRIENTE</b>	
<b>BANCO</b>	

  
**RICARDO SPULER URRUTIA**  
**DIRECTOR ESCUELA MANUEL ROSAS**

**B. ROMERO M.**



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

## CERTIFICADO DE RECEPCION

CERTIFICO HABER RECEPCIONADO CONFORME, LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS CORRESPONDIENTES SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

<b>NOMBRE PROVEEDOR</b> : CLARO CHILE S.A.
<b>RUT PROVEEDOR</b> : 96.799.250-K
<b>ORDEN DE COMPRA</b> : 1057299-810-SE21

Nº FACTURA	MONTO	TOTAL FACTURA MAS NOTA DE CREDITO	
Factura: 13128638 Nota Credito:10337913	\$ 729.645.-	\$2.517.237	\$ 729.645.-

INFORMACIÓN DE PAGO		Observaciones: Se solicita efectuar cancelación corresponde a:
DEPOSITO	<input checked="" type="checkbox"/>	
RETIRO EN CAJA	<input type="checkbox"/>	
Cuenta Corriente		Servicio Simcard de internet Móvil para escuelas de la comuna de Longaví correspondiente al periodo desde 18 de octubre al 17 de noviembre 2021.
BANCO		

  
**OLGA MARTINEZ SEPULVEDA**  
DIRECTOR ESCUELA FRANCISCO URRUTIA URRUTIA

**B. ROMERO M.**

## CERTIFICADO DE RECEPCION

CERTIFICO HABER RECEPCIONADO CONFORME, LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS CORRESPONDIENTES SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

<b>NOMBRE PROVEEDOR</b> : CLARO CHILE S.A.
<b>RUT PROVEEDOR</b> : 96.799.250-K
<b>ORDEN DE COMPRA</b> : 1057299-810-SE21

N° FACTURA	MONTO	TOTAL FACTURA MAS NOTA DE CREDITO	
Factura: 13128638 Nota Credito: 10337913	\$764.007.-	\$2.517.237	\$764.007.-

INFORMACIÓN DE PAGO	Observaciones:
DEPOSITO <input checked="" type="checkbox"/>	Se solicita efectuar cancelación corresponde a:  Servicio Simcard de internet Móvil para escuelas de la comuna de Longaví correspondiente al periodo desde 18 de octubre al 17 de noviembre 2021.
RETIRO EN CAJA <input type="checkbox"/>	
CUENTA CORRIENTE <input type="checkbox"/>	
BANCO <input type="checkbox"/>	



*[Handwritten Signature]*  
**RAMÓN NORAMBUENA**  
 DIRECTOR ESCUELA JOSE MARIA CARO

**B. ROMERO M.**

## CERTIFICADO DE RECEPCION

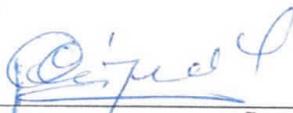
CERTIFICO HABER RECEPCIONADO CONFORME, LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS CORRESPONDIENTES SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

<b>NOMBRE PROVEEDOR</b> : CLARO CHILE S.A.
<b>RUT PROVEEDOR</b> : 96.799.250-K
<b>ORDEN DE COMPRA</b> : 1057299-810-SE21

N° FACTURA	MONTO	TOTAL FACTURA MAS NOTA DE CREDITO	
Factura: 13128638 Nota Credito: 10337913	\$ 10.062.-	\$2.517.237	\$ 10.062.-

INFORMACIÓN DE PAGO	Observaciones:				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;">DEPOSITO</td> <td style="width: 30%; text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>RETIRO EN CAJA</td> <td></td> </tr> </table>	DEPOSITO	X	RETIRO EN CAJA		<p>Se solicita efectuar cancelación corresponde a:</p> <p>Servicio Simcard de internet Móvil para escuelas de la comuna de Longaví correspondiente al periodo desde 18 de octubre al 17 de noviembre 2021.</p>
DEPOSITO	X				
RETIRO EN CAJA					
<b>CUENTA CORRIENTE</b>					
<b>BANCO</b>					



  
 AMERICA CESPED YAÑEZ

DIRECTOR ESCUELA GABRIEL BENAVENTE

**B. ROMERO M.**



**CLARO CHILE S.A.**  
 Servicios de Telefonía Móvil  
 Otros servicios de Telecomunicaciones  
 Otros Servicios de Corretaje  
 Servicios de Telefonía Fija  
 Casa Matriz Avenida El Salto 5450  
 Huechuraba, Santiago, Chile

**R.U.T.: 96.799.250-K**  
**FACTURA ELECTRÓNICA**  
**N° 13128638**

**S.I.L. - SANTIAGO NORTE**

**I MUNICIPALIDAD DE LONGAVI DEPTO DE EDUC**

3 PONIENTE ESQ 1 NORTE S/N  
 Longavi, Linares  
 ENSEÑANZA PRIMARIA, SECUNDARIA CIENTÍFIC

Fecha de Emisión: 22-Nov-2021

Rut : 69.130.601-1  
 N° Cliente : 230785921  
 N° C. Interno : 903515292  
 N° Telefono Móvil : 963624231

SERVICIOS FACTURADOS MOVIL	
CARGO FIJO MENSUAL TOTAL DE PLAN(ES) CONTRATADO(S)	\$ 2.607.683
CONSUMO Y/O SERVICIOS ADICIONALES DE TELEFONÍA	\$ 0
CONSUMO Y/O SERVICIOS ADICIONALES DE INTERNET MÓVIL	\$ 0
OTROS SERVICIOS ADICIONALES	\$ 21.631
CARGOS Y DESCUENTOS DE EQUIPOS	\$ 0
OTROS COBROS	\$ 0
Saldo Anterior	\$ 24.771.720
Total Neto	\$ 2.629.315
19% I.V.A	\$ 499.570
Exento	\$ 0
<b>Total Mes Actual</b>	<b>\$ 3.128.885</b>
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$ 27.900.605</b>
<b>Pagar Hasta</b>	<b>13-Dic-2021</b>
<b>Fecha de Corte</b>	<b>20-Dic-2021</b>

**Período de Facturación**  
 18-Oct-2021 al 17-Nov-2021

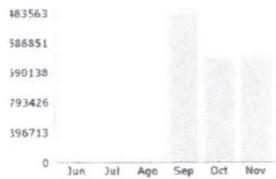
**INFORMACIÓN CLARO CLUB**

Conoce todos los beneficios que Claro Club tiene para ti. Visítanos en [www.claroclub.cl](http://www.claroclub.cl)

**ESTIMADO CLIENTE**

Participa por un celular Huawei P40 en Claro. Paga tu boleta online antes del vencimiento a través de nuestro botón de pago <http://claroch.cl/PagueAqui>

**FACTURACIÓN ÚLTIMOS 6 MESES**



Fecha Último Pago 00-00-0000

Monto Último Pago 0

**SERVICIOS BLOQUEADOS**

Teléfono Móvil	963624231
Serv 300	26/08/2021
Serv 606	26/08/2021
Serv 609	26/08/2021
Serv 700	
Serv LDI	
Roaming voz y mensajería	26/08/2021
Roaming Datos	26/08/2021



Timbre Electrónico SII  
 Res. 104 del 2004  
 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

Descarga



Paga tu cuenta, revisa tu consumo, recarga y más:



Agenda tu hora



Revisa tus Boletas



Realiza tus Compras



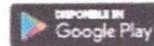
Servicio Técnico



Actualiza tu Plan



Concursos y Promociones



clarochile.cl



Pago en línea



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

Rut : 69.130.601-1

Dirección Demandante : 1 Norte, esquina 3 Poniente S/N, Longaví

Teléfono : 56-73-2411933

Demandante : Ilustre Municipalidad de Longaví-Educación

Unidad de Compra : Ilustre Municipalidad de Longaví-Educación

Fecha Envío OC. : 14-07-2021 10:02:42

Estado : Aceptada

## ORDEN DE COMPRA N°: 1057299-553-SE21

SEÑOR (ES) :	CLARO CHILE S.A.
RUT :	96.799.250-k

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	Beneficio Simcard CLARO ESCUELA PAINE Y EL CARMEN		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :			
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	1 Norte, esquina 3 Poniente S/N, Longaví Longaví	Región del Maule	
DIRECCION DE DESPACHO :	1 Norte, esquina 3 Poniente S/N, Longaví Longaví	Región del Maule	
METODO DE DESPACHO :	Despachar a Dirección de envío		
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
81112101	Proveedores de servicio de Internet (ISP)	100 Unidad	SIMCARDS PARA ALUMNOS VULNERABLES DE LA COMUNA DE LONGAVÍ ESCUELA GABRIELA MISTRAL SECTOR PAINE		17.382,00	0,00	0,00	1.738.200
81112101	Proveedores de servicio de Internet (ISP)	35 Unidad	SIMCARDS PARA ALUMNOS VULNERABLES DE LA COMUNA DE LONGAVÍ ESCUELA EL CARMEN		17.382,00	0,00	0,00	608.370

Orden de Compra Emergencia, urgencia o imprevisto	Neto	\$	2.346.570
	Dcto.	\$	0
	Cargos	\$	0
	Subtotal	\$	2.346.570
	19% IVA	\$	445.848
	Total	\$	2.792.418

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento: SEP

### Observaciones:

Entrega de Simcards a alumnos vulnerables que no cuentan con conectividad para la realización y ejecución educacional vía online

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):  
(1057299-1-PC21 / Sin Cod. Pres.)

### Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



CHILECOMPRA:1057299

MUNICIPALIDAD LONGAVI - EDUCACION  
1 NORTE 325  
69.130.601-1

553

miércoles, 14 de julio de 2021

SEÑORES	CLARO CHILE S.A.		
DIRECCION	AV. DEL CONDOR 820 CIUDAD EMPRESARIAL		
R.U.T	96799250-K	FonoN/T	Fax N/T
CIUDAD	SANTIAGO		
SOLICITADO	A-1 D.A.E.M. LONGAVI <b>Autorizado</b>		
FINALIDAD	Entrega de Simcards a alumnos vulnerables que no cuentan con conectividad para la realización y ejecución educacional vía online		
PLAZO ENTREGA	0 Dias	C.COSTO	NPI: 505 - BROM
PUESTO EN:	LOCAL PROVEEDOR		

CODIGO	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIONES	P.UNITARIO	TOTAL
	35	EA	SIMCARDS PARA ALUMNOS VULNERABLES DE LA COMUNA DE LONGAVI ESCUELA EL CARMEN	17.382,	608.370 ✓
	100	EA	PROVEEDORES DE SERVICIO DE INTERNET (ISP) SIMCARDS PARA ALUMNOS VULNERABLES DE LA COMUNA DE LONGAVI ESCUELA GABRIELA MISTRAL SECTOR PAINE	17.382,	1.738.200 ✓
			PROVEEDORES DE SERVICIO DE INTERNET (ISP)		

CONDICIONES GENERALES

- 1.- La Factura deberá ser enviada en cuadruplicado acompañada de esta orden de compra original
- 2.- Esta Orden de Compra, sólo será válida, con los productos y valores antes mencionados.

DESC.	
NETO	2.346.570 ✓
IVA	445.848 ✓
TOTAL	2.792.418 ✓

COD.PRESUPUESTARIO	SP	DESCRIPCION	MONTO DE LA COMPRA
2152205007	12	Acceso a Internet	723.960 ✓
2152205007	12	Acceso a Internet	2.068.458 ✓

PV: 2.068.458  
PS:

DIRECTOR DAEM  
JEFE DAEM

FINANZAS

ADQUISICIONES

# SOLICITUD DE COMPRA N° 2

LONGAVI, 14 de julio de 2021

Esc. de la comuna de Longavi  
Bien o servicio a adquirir

Cantidad Numérica	Especie	Valor Unitario	Valor Total
1	Simcard para alumnos vulnerables de la comuna de Longavi: .- Escuela Gabriela mistral. .- Escuela de Paine	\$ 2.346.570	\$ 2.346.570
		<b>Neto</b>	\$ 2.346.570
		<b>IVA</b>	\$ 445.848,30
		<b>Total</b>	\$ 2.792.418

PROVEEDOR **CLARO CHILE S.A.**  
RUT PROVEEDOR : 96.799.250-K  
DIRECCION Av. Del Condor 820 ciudad empresarial  
MODALIDAD 1057299-553-SE21  
FINALIDAD Acceso a internet  
IMPUTACIÓN 2152205007  
Centro de Costo 800316 y 800313, subprograma 12

  
Belisario Romero Muñoz  
Coordinador Adquisiciones DAEM

  
Andres Hernandez Ferrada  
Auditor Interno

  
Andres Parra Andaur  
Jefe Dpto Educacion Longavi

Adquisición mediante Trato Directo de Simcards de internet móvil para los alumnos vulnerables de la escuela Gabriela Mistral del Sector de Paine y El Carmen



LONGAVI, 18 JUN. 2021

DECRETO MUNICIPAL N° 809 /

**VISTOS:**

La Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El Decreto Municipal N° 791 de fecha 11 de junio del 2021 que delega atribuciones Alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en las funciones que indica.

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 de fecha 06 de diciembre de 2016 mediante el cual don Cristián Manchaca Pinochet asume como Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

Que, como es de público conocimiento, desde la segunda quincena del mes de diciembre de 2019 hasta la fecha, se ha producido un brote mundial de la enfermedad denominada coronavirus COVID-2019.

Que, mediante Decreto N°4 de fecha 5 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, se decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV).

Que, con fecha 28 de febrero de 2020 la Organización Mundial de la Salud elevó el riesgo internacional de propagación del coronavirus COVID-19 de "alto" a "muy alto".

Que, con fecha 03 de marzo de 2020, se reportó en nuestro país el primer caso de la enfermedad denominada coronavirus COVID-2019.

Que, mediante Decreto N°6 de fecha 6 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud, modifica el Decreto N°4 de fecha de 5 de enero 2020, en el cual se decreta alerta sanitaria por el período señalado y otorga facultades extraordinarias que se indica, por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII), por brote del nuevo coronavirus 2019-NCOV.

Que, mediante Decreto N°104 de fecha 18 de marzo de 2020, el señor Presidente de la República don Sebastián Piñera Echeñique, declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en el Territorio de Chile.

Que, mediante Decreto N°72 de fecha 11 de marzo de 2021, el señor Presidente de la República don Sebastián Piñera Echeñique, prorroga hasta el 30 de junio de

Adquisición mediante Trato Directo de Simcards de internet móvil para los alumnos vulnerables de la escuela Gabriela Mistral del Sector de Paine y El Carmen

2021 la Declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en el Territorio de Chile.

Que, mediante Decreto N°10 de fecha 24 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud, modifica el Decreto N°4 de fecha de 5 de enero 2020, en el cual se decreta alerta sanitaria por el periodo señalado y otorga facultades extraordinarias que se indica, por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII), por brote del nuevo coronavirus 2019-NCOV.

Que, mediante Decreto N°1 de fecha 07 de enero de 2021, el Ministerio de Salud, prorroga el Decreto N°4 de fecha de 5 de enero 2020, en el cual se decreta alerta sanitaria hasta el 30 de junio de 2021 y otorga facultades extraordinarias que se indica, por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII), por brote del nuevo coronavirus 2019-NCOV.

Que, con el objetivo de llevar a cabo acciones de prevención que permitan evitar la exposición de usuarios y funcionarios a fuentes de contagio de la enfermedad denominada coronavirus COVID-2019, resulta necesario establecer medidas administrativas y operativas que permitan hacer frente y contribuir a la contención del desarrollo de la referida pandemia.

Que, el dictamen N° 55 de fecha 29 de julio de 2020 autoriza inversiones excepcionales de la SEP en marco de la crisis de Salud Pública producida por el brote de covid-19.

Que, el Departamento de Educación de Longavi tiene dentro de sus funciones y obligaciones cumplir con las medidas mínimas exigidas por la alerta sanitaria por emergencia de salud pública, emitida por el Ministerio de Salud, por lo que se requiere entregar servicios de internet móvil a alumnos vulnerables que no cuentan con conectividad para la realización y ejecución de trabajos vía online.

Que, se requiere la adquisición de simcards para los alumnos vulnerables de la escuela Gabriela Mistral del sector de Paine y la Escuela El Carmen del sector de El Carmen por un tiempo de 3 meses según el detalle indicado en la siguiente tabla:

PROVEEDOR	RUT	CANTIDAD	VALOR NETO	IVA	TOTAL
CLARO CHILE S.A.	96.799.250-K	135	\$ 2.346.570	\$ 445.848	\$ 2.792.418
ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	96.806.980-2	24	\$ 465.459	\$ 88.437	\$ 553.896
TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.	76.124.890-1	2	\$ 32.154	\$ 6.109	\$ 38.263

Que, el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, establece que, se procederá al trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.

Que, el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece que en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.

**DECRETO:**

**I.- APRUÉBESE:** La adquisición mediante trato directo según el Artículo 10 N° 03 del Reglamento de la ley de Compras Públicas, la adquisición de 135 simcards para los alumnos vulnerables de la comuna al proveedor CLARO CHILE S.A. RUT 96.799.250-K, por un monto

10.213  
Decreto  
N° 809-21

Adquisición mediante Trato Directo de Simcards de internet móvil para los alumnos vulnerables de la escuela Gabriela Mistral del Sector de Paine y El Carmen

total de \$ 2.792.418.- (dos millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos dieciocho pesos) impuestos incluidos.

**2.- APRUÉBESE:** La adquisición mediante trato directo según el Artículo 10 N° 03 del Reglamento de la ley de Compras Públicas, la adquisición de 24 simcards para los alumnos vulnerables de la comuna al proveedor ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. RUT 96.806.980-2, por un monto total de \$ 553.896.- (quinientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y seis pesos) impuestos incluidos.

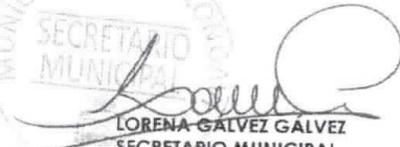
**3.- APRUÉBESE:** La adquisición mediante trato directo según el Artículo 10 N° 03 del Reglamento de la ley de Compras Públicas, la adquisición de 2 simcards para los alumnos vulnerables de la comuna al proveedor TELEFONICA MOVILES CHILE S.A. S.A. RUT 76.124.890-1, por un monto total de \$ 38.263.- (treinta y ocho mil doscientos sesenta y tres pesos) impuestos incluidos.

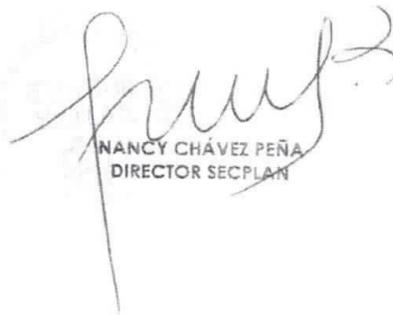
El pago se efectuará previa recepción de la factura respectiva y certificación conforme por parte del Director de cada Establecimiento.

**5.- IMPÚTESE:** El gasto que origine la presente contratación, al ítem 2152205007 "Acceso a internet", Centro de Costo 800313 y 800316 Sub-programa 12 SEP a a otro ítem según la naturaleza del gasto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.**

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

  
  
**LORENA GALVEZ GALVEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**NANCY CHÁVEZ PEÑA**  
DIRECTOR SECPLAN

A. Parra/C. Verdugo/B. Quezada/B. Romero

**DISTRIBUCION**  
- Oficina de Partes.  
- Mercado Publico  
- Archivo D.A.E.M.



6313  
D.M. 809-21

Adquisición mediante Trato Directo de Simcards de internet móvil para los alumnos vulnerables de la escuela Gabriela Mistral del Sector de Paine y El Carmen



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1.- Objetivos General**

Que, el Departamento de Educación de Longaví tiene dentro de sus funciones y obligaciones cumplir con las medidas mínimas exigidas por la alerta sanitaria por emergencia de salud pública, emitida por el Ministerio de Salud, por lo que se requiere entregar simcards a alumnos vulnerables que no cuentan con conectividad para la realización y ejecución de trabajos vía online.

Que, se requiere la adquisición de 135 simcards de CLARO CHILE S.A., 24 simcards de ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., y 2 simcards de TELEFONICA MOVILES CHILE S.AL para los alumnos vulnerables de la escuela Gabriela Mistral del sector de Paine y la escuela El Carmen del sector de El Carmen por un tiempo de 3 meses.

**2.- Productos Requeridos**

Se adjunta a decreto anexo 1, planilla con el detalle por establecimiento, empresa, cantidad de simcard y valores.

**3.- Modalidad de la Adquisición**

Que, el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, establece que, se procederá al trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.

Que, el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece que en casos de emergencia urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.

**4.- Modalidad de Selección de las Cotizaciones**

La oferta seleccionada será en consideración la oferta más conveniente de acuerdo a los aspectos técnicos y económicos antes expuestos para el Departamento de Educación Municipal de Longaví.

**5.- Supervisión de los Servicios**

La supervisión directa de la adquisición será efectuada por el Director del Establecimiento Educacional y recepcionada de forma conforme por el mismo.

De esta forma, se procederá al pago en un máximo de 30 días corridos después de la Recepción de la factura correspondiente por los productos, previa aceptación de la orden de compra enviada y recepción conforme del servicio por parte del Director del Establecimiento Educacional.

  
**ANDRÉS PARRA ANDAUR**  
DIRECTOR DEPTO. EDUCACIÓN LONGAVÍ



Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 454  
Fecha: 18/06/2021  
Glosa: ENTEL SIMCARDS ESCUELA EL CARMEN  
Rut/Nombre: 96.806.980 - 2 / ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.  
Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
	2152205007	Acceso a Internet						
	12 SEP	800316	553.896	1.320.000	0	1.320.000	1.277.856	42.144
TOTALES:			553.896					

EMITIDO POR JO: JOSE BENJAMIN QUEZADA VILLALOBOS

AUTORIZADO POR



Decreto     
Nº 809-21

MUNICIPALIDAD LONGAVI  
EDUCACION

Fecha : 18/06/2021  
Página : 1  
Usuario  
Ult Modif:

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 455  
Fecha: 18/06/2021  
Glosa: MOVISTAR SIMCARDS EL CARMEN  
Rut/Nombre: 76.124.890 - 1 / TELEFONICA MOVILES CHILE S A  
Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
	2152205007	Acceso a Internet						
	11 SSP	800316	38.263	1.320.000	0	1.320.000	1.316.119	3.881
TOTALES:			38.263					

EMITIDO POR JO : JOSE BENJAMIN QUEZADA VILLALOBOS

AUTORIZADO POR



Decreto 11  
809-11

## Benjamín Quezada

---

**De:** patricio12791@gmail.com  
**Enviado el:** viernes, 18 de junio de 2021 11:00  
**Para:** Benjamín Quezada  
**Asunto:** Fwd: Preobligaciones 431, 454, 455 // SIMCARDS EL CARMEN Y PAINE  
**Datos adjuntos:** image001.png; Datos adjuntos sin título 00014.html; 455.pdf; Datos adjuntos sin título 00017.html; 431.pdf; Datos adjuntos sin título 00020.html; 454.pdf; Datos adjuntos sin título 00023.html

AUTORIZADO, pre obligaciones 454 y 455 de los establecimientos del Carmen y Gabriela Mistral, según Ord. Que tengo a la Vista.

PATRICIO FUENTES GONZÁLEZ  
CONTADOR AUDITOR SEP

Inicio del mensaje reenviado:

**De:** Benjamín Quezada <benjamin.quezada@municipalidadlongavi.cl>  
**Fecha:** 18 de junio de 2021, 9:42:49 a. m. GMT-4  
**Para:** patricio12791@gmail.com  
**Asunto:** Preobligaciones 431, 454, 455 // SIMCARDS EL CARMEN Y PAINE

**Patricio:**

Según lo conversado, adjunto preobligaciones para su visto Bueno.

Saludos cordiales



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
 ESCUELA F-536 PAINE

I. Municipalidad De Longaví  
 Depto. De Educación Municipal  
 OFICINA DE PARTES  
 N° 1299  
 FECHA 05/04/2021

Sr. Carlos Fuentes  
 05-04-2021  
 A

ORD: N° 25  
 ANT: PME-SEP.  
 MAT: Solicita Chips.

PAINE, Abril 01 de 2021.

DE: DIRECTOR ESCUELA GABRIELA MISTRAL PAINE / LA CONQUISTA- LONGAVÍ  
 SR. MARCOS ANTONIO RAMÍREZ REYES

A: DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL - LONGAVÍ  
 SR. ANDRÉS PARRA ADAUR.

- 1.- Mediante el presente, me dirijo respetuosamente a Usted, para exponer y solicitar lo siguiente:
- 2.- Que, sabido que las guías de aprendizaje no son la mejor estrategia para el desarrollo de aprendizajes significativos en los alumnos.
- 3.- Que, como señala el marco para la buena enseñanza, el modelaje y la función de guía que realiza el profesor es fundamental para crear las disposiciones cognitivas para enfrentar las deficiencias pedagógicas.
- 4.- Que, dicho lo anterior, vengo a solicitar a Usted, la adquisición de 100 chips (Claro) para la realización de clases on line, realización de capsulas educativas que potencian los contenidos de mayor exigencia cognitiva, ~~ESTA ACCIÓN ESTÁ CONTEMPLADA EN PME 2021.~~
- 5.- Que, esperando que esta solicitud, tenga acogida favorable



MARCOS RAMÍREZ REYES  
 DIRECTOR  
 ESC. "GABRIELA MISTRAL"

MRR/Inm.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Jefe DAEM- Longaví.
- Archivo Esc.

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
COMUNA DE LONGAVÍ  
ESCUELA EL CARMEN

Sr.  
Buenos días



I. Municipalidad De Longaví  
Depto. De Educación Municipal  
OFICINA DE PARTES  
N° 1303  
FECHA 09/06/2021

Srta. Trinidad Parra  
09-06-2021



ORD.- 14  
ANT.- LEY SEP  
MAT.- SOLICITA COMPRA DE  
CHIPS PARA TABLET

EL CARMEN 8 DE JUNIO DE 2021

DE: DIRECTOR ESC. G 540 EL CARMEN LONGAVI  
A: JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE LONGAVI  
SR. ANDRES PARRA ANDAUR

Junto con saludarle cordialmente, solicito gestionar ante la Coordinación SEP, la adquisición de Chips para incorporar a Tablet que serán prestados a los alumnos para un mejor apoyo en sus Aprendizajes.

Los chips que se solicitan son los siguientes:

- A.- 35 Chip de empresa Claro
- B.- 07 Chips de empresa Wom
- C.- 24 Chips de empresa Entel
- D.- 02 Chips empresa Movistar

Esta acción está incorporada en nuestro Plan de Mejoramiento del presente año en la Dimensión Gestión de Recursos, Subdimensión Gestión de los Recursos Educativos, Acción Apoyando aprendizajes con Tics.

Agradeciendo vuestra gestión, saluda Atte. a UD.

EUGENIO NORABUENA RIOS  
DIRECTOR



DISTRIBUCION.-  
INDICADA  
COORDINACIÓN SEP  
ARCHIVO DEL COLEGIO

## Trinidad Parada Molina

---

**De:** Patricio Fuentes <patricio.fuentes@municipalidadlongavi.cl>  
**Enviado el:** jueves, 10 de junio de 2021 15:12  
**Para:** tparada@municipalidadlongavi.cl  
**CC:** benjamin.quezada@municipalidadlongavi.cl  
**Asunto:** ORD.N° 14, El Carmen  
**Datos adjuntos:** of.15 el Carmen.pdf

Autorizado, presupuesto, según ord. N°14, de fecha 08 de junio 2021, Es. El Carmen  
Saludos TRINIDAD

Patricio Fuentes Gonzalez  
Contador Auditor SEP

**De:** Trinidad Parada Molina [mailto:tparada@municipalidadlongavi.cl]  
**Enviado el:** jueves, 10 de junio de 2021 11:19  
**Para:** 'Patricio Fuentes'  
**CC:** 'Carlos Fuentes Barros'  
**Asunto:** of. 15, El Carmen

Estimado Patricio:

Junto con saludar, se da V° B° a los of. n° 15 de la Escuela El Carmen, el cual está inserto dentro del PME 2021.

Se solicita dar Presupuesto

Para vuestro Conocimiento y fines.

Atte.,



**Trinidad Parada Molina**  
**Coord. Planes mejoramiento Educativo**  
Ilustre Municipalidad de Longavi  
tparada@municipalidadlongavi.cl  
Fono: 732 411567



---

1 Norte esquina 3 Poniente, Longavi, Región de Maule - Tel. 073-2411933 - <http://dsem.municipalidadlongavi.cl>



**Trinidad Parada Molina**  
**Coord. Planes mejoramiento Educativo**  
Ilustre Municipalidad de Longavi  
tparada@municipalidadlongavi.cl  
Fono: 732 411567



---

1 Norte esquina 3 Poniente, Longavi, Región de Maule - Tel. 073-2411933 - <http://dsem.municipalidadlongavi.cl>



**MATERIA:**

Subvención inversión excepcional de la Subvención Escolar Preferencial en el financiamiento de medidas extraordinarias para implementar clases en línea y otras estrategias pedagógicas que permitan la educación a distancia, en el marco de la crisis de salud pública producida por el brote de Covid-19.

**ANTECEDENTES:**

- 1. Dictamen N° 1394, del 24 de julio de 2014, del Superintendente de Educación.
- 2. Resolución Externa N° 16473, del 09 de junio de 2017, que aprueba instrucciones que reglamentan la política intersectorial de la Superintendencia de Educación.
- 3. Resolución Externa N° 180, del 16 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud.

**FUENTES:**

Constitución Política de la República de Chile; Leyes N° 20.248 y 20.529, D.F.L. N° 2, de 2009 y D.F.L. N° 3, de 1999, ambos del Ministerio de Educación; D.S. N° 235, de 2005, del Ministerio de Educación; D.C. N° 546, de 1988, del Ministerio de Educación; y D.S. N° 289, de 1989, del Ministerio de Salud.

**CONCORDANCIAS:**

Decretos N° 5, 15, 19, 26, 22, 41, 42, 45, 47, 49, 53 y 54 de la Superintendencia de Educación.

DIC. N° 55

SANTIAGO, 29 de julio de 2020

DE CRISTIAN O RYAN SQUELLA  
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN

A RAIMUNDO LARRAÍN HURTADO  
JEFE DE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

En las diversas consultas realizadas por docentes y entidades acogedoras de establecimientos educacionales del país, se ha considerado necesario, por parte de este Servicio, pronunciarse sobre la posibilidad de adecuar con cargo a la Subvención Escolar Preferencial (SEP), gastos excepcionales efectuados en las nuevas necesidades que la crisis de salud pública producida por el brote de Covid-19 impone a las comunidades educativas, particularmente en la implementación de clases en línea y otras estrategias pedagógicas que permitan la educación a distancia.

En la inversión contemplada en el ítem siguiente:

(a) Mediante el Dictamen N° 47, la Superintendencia de Educación se pronunció respecto de la destinación de recursos de la Subvención Escolar Preferencial en la adquisición de software, hardware y servicios de carácter tecnológico, permitiendo su uso con cargo a esta subvención especial, siempre que en el propósito de la inversión se enmarcaren en el objeto de esta subvención específica, considerando los criterios esgruidos por este Servicio; (b) la acción que se pretende financiar incide

El presente documento es propiedad reservada de la Superintendencia de Educación y no debe ser difundido ni utilizado sin el consentimiento expreso de esta Superintendencia.

debe dirigirse al mejoramiento de la calidad de la educación, pudiendo referirse a cualquiera de las áreas especificadas en el artículo 5 de la Ley N° 26.248 (LSEP); ii) no se trate de las instalaciones o equipamientos que la ley exige para la obtención y mantenimiento del Reconocimiento Oficial del Estado; iii) la educación no debe vincularse a estas actividades no pasen a integrar el patrimonio privado de miembros de la comunidad educativa, sino del establecimiento en su conjunto.

Definición del objeto particular del servicio de internet, incluido explícitamente en la parte final del numeral ii) del artículo 5 de la LSEP, el Decreto Dicomien N° 47 permite no sólo el pago de su consumo por el uso que también todos los insumos necesarios para el adecuado uso del servicio, incluyendo su implementación, adecuación y conectividad al interior de las salas de clases o en cualquier otro espacio donde se impartan contenidos pedagógicos.<sup>10</sup> Este criterio se sustenta en la indudable utilidad de esta medida en la mejora de las prácticas pedagógicas y en las innumerables posibilidades que otorga para implementar tanto nuevas metodologías y contenidos de aprendizaje, como acciones que permitan el desarrollo pedagógico de los docentes, niñas y adolescentes.

Además, considerando las circunstancias excepcionales existentes en el marco de la actual crisis sanitaria pública producida por el brote de Covid-19, que ha obligado a las autoridades sanitarias a suspender las clases presenciales en todo el país, cobra especial urgencia la elaboración e implementación de estrategias pedagógicas y de acompañamiento a distancia, que permitan mantener la comunicación y el trasiego de información y contenidos pedagógicos de forma tutelada por los establecimientos educativos, de manera que minimizar en la mayor medida posible, los efectos negativos de la interrupción de actividades presenciales.

El acceso a internet que permite el acompañamiento social, uno de los mecanismos más efectivos para implementar las estrategias pedagógicas y de acompañamiento por parte de los establecimientos educativos, a través de clases y otras interacciones a distancia por medio de servicios de internet.

El acceso a estos herramientas online, aún en este contexto particular en que se ha visto interrumpida la actividad presencial de aula y se ha restringido el ejercicio de la función docente a la conectividad por ser provechosa desde los hogares de alumnos, alumnas, profesionales y asistentes de la educación, no constituirían en función esencial, como mecanismos complementarios a la actividad pedagógica presencial y de apoyo y fortalecimiento de la labor docente. La diferencia radica, en que, en las condiciones actuales, excepcionalmente se han usado medios necesarios para el perfeccionamiento de la relación pedagógica docente-estudiante, que se ha visto interrumpida.

Por tanto, no representa, bajo ninguna circunstancia, un reemplazo del aula tradicional y del vínculo presencial que se produce en las comunidades educativas, que la normativa educacional actual tiene instituido para el otorgo de educación de calidad y con equidad. Por lo mismo, una vez interrumpida la actividad normal de clases presenciales, carece de fundamento la prosecución de una herramienta de estudio y acompañamiento, la legalidad de su financiamiento con esta categoría presupuestaria.

En suma, se trata de inversiones que responden a acciones destinadas a generar o mejorar los servicios de educación, que se vinculan directamente con el proceso formativo y de gestión

<sup>10</sup> <http://www.dicomi.gob.pe/portal/>

<sup>11</sup> <http://www.dicomi.gob.pe/portal/>

<sup>12</sup> La Ley N° 26.248 (LSEP) establece que el financiamiento de los recursos que cumpla funciones de administración de los establecimientos educativos debe ser otorgado, con fines educativos, según el artículo 47 de 2015, por el Ministerio de Salud, en su numeral 1, artículo 13, inciso b) y numeral 13, inciso c) de la Ley N° 26.248 (LSEP) y el artículo 13, inciso b) de la Ley N° 26.248 (LSEP) y el artículo 13, inciso c) de la Ley N° 26.248 (LSEP). Asimismo, la Ley N° 26.248 (LSEP) establece que el financiamiento de los recursos que cumpla funciones de administración de los establecimientos educativos debe ser otorgado, con fines educativos, según el artículo 47 de 2015, por el Ministerio de Salud, en su numeral 1, artículo 13, inciso b) y numeral 13, inciso c) de la Ley N° 26.248 (LSEP) y el artículo 13, inciso b) de la Ley N° 26.248 (LSEP) y el artículo 13, inciso c) de la Ley N° 26.248 (LSEP).

pedagógicas. Asimismo, responden a una medida o estrategia inclusiva<sup>6</sup>, que posibilita que todos los estudiantes puedan utilizar herramientas que promuevan, mejoren y optimicen sus experiencias de virtualiza y aprendizaje en el especial contexto que impone la pandemia.

Atendido aquellos supuestos, y de especial consideración a las circunstancias actuales, se mantiene el acceso al este servicio, conforme en su Dictamen N° 47, en orden de autorizar el uso de la **Academia Digital Preferencial** en la adquisición de software y hardware destinado al mejoramiento educativo, haciendo especial énfasis en extenderse su inversión a la implementación de estas tecnologías en los hogares de los alumnos, alumnas, profesionales y asistentes de la educación que realizan actividades de aula de manera de mantener y potenciar las estrategias pedagógicas, de enseñanza, docencia y aprendizaje durante el tiempo que se vean impossibilitados de retomar sus cursos presenciales de manera normal, en conformidad con las instrucciones impartidas por la **Inspección General**.

En términos prácticos, la utilización de estos recursos se podrá materializar en la adquisición de **equipamiento tecnológico** que podrá entregarse en comodato a los alumnos y alumnas beneficiarios, haciendo el establecimiento educacional designar un profesional encargado de llevar el control e inventario para resguardar dichos activos, de manera que puedan ser restituidos posteriormente al establecimiento educacional una vez concluida las condiciones en virtud de las cuales se autoriza su entrega.

En el caso de la provisión de los servicios de internet y software que permitan llevar a cabo las clases en línea, los establecimientos educativos podrán facultados para seleccionar el mecanismo que más les convenga, considerando el aspecto económico, cobertura y las otras condiciones particulares y necesidades de la comunidad educativa en torno a ellas. Con lo anterior, la disponibilidad de estas tecnologías se podrá asegurar a través de la entrega de módems, routers o chips de prepago o directamente financiando el costo del servicio y licencias asociadas.

La inversión de esta subvención especial deberá centrarse en aquellos estudiantes prioritarios y vulnerables que no cuentan con equipamiento tecnológico o servicios de internet en sus hogares, y que no hayan sido beneficiarios de otros programas del Estado que provean de los mismos elementos, de manera de asegurar la equidad y calidad en el uso de los recursos públicos de la subvención.

En lo que respecta a los beneficios que alcancen a docentes y asistentes de la educación que desempeñan labores de aula, éstos podrán acceder al provisionamiento de equipo tecnológico y pago de los servicios de internet y software asociado en los mismos términos que los estudiantes, esto es, mediante la modalidad de préstamo de uso o comodato y financiamiento del servicio, independientemente del régimen de financiamiento por el que se encuentren contratados.

Desde este mismo criterio, los establecimientos educacionales ubicados en zonas o territorios vulnerables que no cuentan con acceso a internet y que concentran un importante porcentaje de poblaciones prioritarias o vulnerables, podrán financiar con cargo a los recursos de la SEP, la implementación de servicios de servicios de internet. Cabe resaltar que a través de estas instancias aseguren la mejora en el acceso a clases a distancia para que los estudiantes y mejoren la entrega de contenidos educativos o de reforzamiento pedagógico, de conformidad a las orientaciones entregadas por el **Ministerio**.

<sup>6</sup> La Ley N° 20.905, Ley de Inclusión, establece que los recursos que deben recibir los Planes de Mejoramiento Educativo (PME) "deberán ser utilizados en su totalidad en el desarrollo de acciones de gestión de centros educativos, lo que comprende, entre otros, el acceso de los estudiantes de bajos recursos económicos a tecnologías educativas, computadores, internet, libros, materiales de enseñanza e instrumentos educativos, entre otros".

<sup>7</sup> La Ley N° 20.905, Ley de Inclusión, establece que los recursos que deben recibir los Planes de Mejoramiento Educativo (PME) "deberán ser utilizados en su totalidad en el desarrollo de acciones de gestión de centros educativos, lo que comprende, entre otros, el acceso de los estudiantes de bajos recursos económicos a tecnologías educativas, computadores, internet, libros, materiales de enseñanza e instrumentos educativos, entre otros".

<sup>8</sup> La Ley N° 20.905, Ley de Inclusión, establece que los recursos que deben recibir los Planes de Mejoramiento Educativo (PME) "deberán ser utilizados en su totalidad en el desarrollo de acciones de gestión de centros educativos, lo que comprende, entre otros, el acceso de los estudiantes de bajos recursos económicos a tecnologías educativas, computadores, internet, libros, materiales de enseñanza e instrumentos educativos, entre otros".

<sup>9</sup> La Ley N° 20.905, Ley de Inclusión, establece que los recursos que deben recibir los Planes de Mejoramiento Educativo (PME) "deberán ser utilizados en su totalidad en el desarrollo de acciones de gestión de centros educativos, lo que comprende, entre otros, el acceso de los estudiantes de bajos recursos económicos a tecnologías educativas, computadores, internet, libros, materiales de enseñanza e instrumentos educativos, entre otros".

En este sentido, se hace hincapié en que la contratación excepcional de estos servicios no puede ser directa para fines publicitarios, gestiones administrativas asociadas al funcionamiento del establecimiento educacional, fines finalidades distintas de la actividad pedagógica propiamente tal.

En consecuencia, se dispone presente que en todos los gastos en que incurran los sostenedores en los meses referidos, deben referirse a inversiones razonables y acordes a las condiciones de mercado, destinadas al mejoramiento de la calidad de la educación en el uso de los recursos respecto de la administración en el servicio educativo en relación a las necesidades que afronta el establecimiento educacional. De igual modo, los contratos no podrán efectuarse entre personas relacionadas en los términos dispuestos en el artículo 2 inciso 6 letra a) del DFL N° 2, de 1998.

En el evento a que, y considerando las circunstancias excepcionales en que se fundan estos criterios, en el marco de la situación de emergencia sanitaria decretada en el país, se hace presente que la Superintendencia de Educación, en el marco de sus atribuciones, fiscalizará su correcto uso considerando la información declarada por los sostenedores en las rendiciones de cuentas asociadas.

En consecuencia, sobre la base de las disposiciones legales citadas y consideraciones formuladas, los sostenedores de establecimientos educacionales que mantengan Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa (CIOEE) vigentes, podrán destinar los fondos de la SEP para financiar gastos en la contratación de servicios y adquisición de bienes, de carácter tecnológico y/o tecnológicos, como medidas destinadas a mejorar la implementación de los sistemas de clases a distancia en el marco de la crisis de salud pública producida por el brote de Covid 19, siempre que cumplan con las dependencias establecidas en la ley y los ordenes especificados por este servicio a través de los reglamentos de carácter general y especiales.

CRISTIÁN O'RYAN SQUELLA  
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN

- 1. Dirección General de Educación
- 2. Dirección de Educación
- 3. Dirección de Asesoría Técnica
- 4. Dirección de Gestión
- 5. Dirección de Curriculaciones y Materiales
- 6. Dirección de Evaluación
- 7. Dirección de Planificación (Asesoría)
- 8. Dirección de Registro de Centros
- 9. Dirección de Fomento y Gestión

1. El artículo 2, inciso 6, letra a) del Decreto N° 499, de 2014, emitido por el Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento que establece las condiciones de contratación y condiciones del mecanismo común de rendición de cuenta pública del uso de los recursos, que materializan los deberes de establecimientos educacionales y fiscalización subvencionados o que reciben aportes del Estado, establece que:



Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 431  
Fecha: 07/06/2021  
Glosa: CLAROCHILE ADQUISICION DE SIMCARDS, PAINE Y EL CARMEN  
Rut/Nombre: 96.799.250 - K / CLARO CHILE S.A.  
Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
	2152205007	Acceso a Internet						
	12 SEP	800313	2.068.458	2.070.000	0	2.070.000	2.068.458	1.542
	2152205007	Acceso a Internet						
	12 SEP	800316	723.960	1.320.000	0	1.320.000	723.960	596.040
TOTALES:			2.792.418					

EMITIDO POR JQ : JOSE BENJAMIN QUEZADA VILLALOBOS

AUTORIZADO POR



Decreto n  
Nº 809-11

Rut: 69.130.601-1  
 Dirección: 1 Norte, esquina 3 Poniente S/N,  
 Demandante: Longavi  
 Teléfono: 73-2-2411933

Demandante: Ilustre Municipalidad de Longavi-  
 Educación  
 Unidad de Compra: Ilustre Municipalidad de Longavi-  
 Educación  
 Fecha Envío OC.:  
 Estado: Enviada a Autorizar

**ORDEN DE COMPRA N°: 1057299-810-SE21**

SEÑOR (ES): CLARO CHILE S.A.  
 RUT: 96.799.250-k

NOMBRE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO DE INTERNET ESCUELAS DE LA COMUNA  
 FECHA ENTREGA PRODUCTOS:  
 DIRECCION DE ENVIO FACTURA: UNO NORTE ESQUINA TRES Longavi Región del Maule  
 PONIENTE SIN LONGAVI  
 DIRECCION DE DESPACHO: 1 Norte, esquina 3 Poniente S/N, Longavi Longavi Región del Maule  
 METODO DE DESPACHO: Despachar a Dirección de envío  
 FORMA DE PAGO: 30 días contra la recepción conforme de la factura

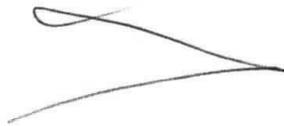
Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
40233510	Software de servicios de Internet por móvil	150 Unidad no definida	Simcards para alumnos de vulnerables de Esc. P-546 Francisco Urzúa Urzúa		17.382,00	0,00	0,00	1.738.200 ✓
40233510	Software de servicios de Internet por móvil	3 Unidad no definida	Simcards para alumnos de vulnerables de Esc. G-542 Carlos Condell		17.382,00	0,00	0,00	52.146 ✓
40233510	Software de servicios de Internet por móvil	5 Unidad no definida	Simcards para alumnos de vulnerables de Esc. G-547 Manuel Rojas Areña		17.382,00	0,00	0,00	86.910 ✓
40233510	Software de servicios de Internet por móvil	7 Unidad no definida	Simcards para alumnos de vulnerables de Esc. G-743 Raimundo Carrera		17.382,00	0,00	0,00	121.674 ✓
40233510	Software de servicios de Internet por móvil	100 Unidad no definida	Simcard para alumnos de vulnerables de Esc. P-538 Cardenal José María Caro		17.382,00	0,00	0,00	1.738.200 ✓
40233510	Software de servicios de Internet por móvil	2 Unidad no definida	Simcards para alumnos de vulnerables de Esc. P-530 Gabriel Bascavante Bascavante		17.382,00	0,00	0,00	34.764 ✓
Orden de Compra Servicios especializados interiores a 1000 UTM					Neto	\$		3.945.714
					Dto.	\$		0
					Cargos	\$		0
					Subtotal	\$		3.945.714 ✓
					19% IVA	\$		749.686 ✓
					Total	\$		4.695.400 ✓

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

SERVICIO DE INTERNET PARA LAS ESCUELAS DE LA COMUNA

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):  
 1057299-1-PC21 / Sin Cod. Pres.





CHILECOMPRA:1057299

MUNICIPALIDAD LONGAVI - EDUCACION  
1 NORTE 325  
69.130.601-1

810

lunes, 13 de septiembre de 2021

SEÑORES	CLARO CHILE S.A.		
DIRECCION	AV. DEL CONDOR 820 CIUDAD EMPRESARIAL		
R.U.T	96799260-K	Fono/N/T	Fax N/T
CIUDAD	SANTIAGO		
SOLICITADO	A-1 D.A.E.M. LONGAVI	Autorizado	
FINALIDAD	SERVICIO DE INTERNET PARA LAS ESCUELAS DE LA COMUNA		
PLAZO ENTREGA	0 Días	C.COSTO	NPI: 1076 - MGONZALE
PUESTO EN:	LOCAL PROVEEDOR		

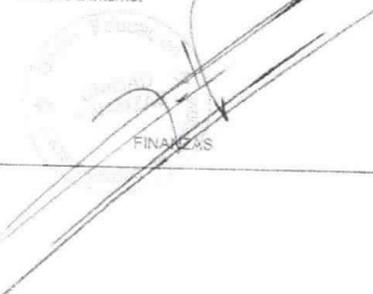
CODIGO	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIONES	P.UNITARIO	TOTAL
	110	000	SIMCARDS PARA ALUMNOS DE VULNERABLES DE ESC. F CARDENAL JOSÉ MARÍA CARO SOFTWARE DE SERVICIOS DE INTERNET POR MÓVIL	17.382,	1.912.020 ✓
	100	000	SIMCARDS PARA ALUMNOS DE VULNERABLES DE ESC. F FRANCISCO URRUTIA URRUTIA SOFTWARE DE SERVICIOS DE INTERNET POR MÓVIL	17.382,	1.738.200 ✓
	2	000	SIMCARDS PARA ALUMNOS DE VULNERABLES DE ESC. F GABRIEL BENAVENTE BENAVENTE SOFTWARE DE SERVICIOS DE INTERNET POR MÓVIL	17.382,	34.764 ✓
	3	000	SIMCARDS PARA ALUMNOS DE VULNERABLES DE ESC. G CARLOS CONDELL SOFTWARE DE SERVICIOS DE INTERNET POR MÓVIL	17.382,	52.146 ✓
	5	000	SIMCARDS PARA ALUMNOS DE VULNERABLES DE ESC. G MANUEL ROZAS ARISTIA SOFTWARE DE SERVICIOS DE INTERNET POR MÓVIL	17.382,	86.910 ✓
	7	000	SIMCARDS PARA ALUMNOS DE VULNERABLES DE ESC. G RAMBERTO CARRERA SOFTWARE DE SERVICIOS DE INTERNET POR MÓVIL	17.382,	121.674 ✓

CONDICIONES GENERALES

- La Factura deberá ser enviada en cuadruplicado acompañada de esta orden de compra original
- Esta Orden de Compra sólo será válida, con los productos y valores antes mencionados.

DESC.	
NETO	3.945.714 ✓
IVA	749.686 ✓
TOTAL	4.695.400 ✓

COD.PRESUPUESTARIO	SP	DESCRIPCION	MONTO DE LA COMPRA
2152205007	12	Acceso a Internet	2.275.304
2152205007	12	Acceso a Internet	2.068.458
2152205007	12	Acceso a Internet	41.389
2152205007	12	Acceso a Internet	62.054
PV. 113.7523	12	Acceso a Internet	103.423
PS. 113.7523	12	Acceso a Internet	144.792



# SOLICITUD DE COMPRA N° 4

LONGAVI, 13 de septiembre de 2021

Escuelas de la comuna de Longavi  
 Bien o servicio a adquirir

Cantidad Numérica	Especie	Valor Unitario	Valor Total
1	Simcard para alumnos vulnerables de las escuelas de Longavi (227)	\$ 3.945.714	\$ 3.945.714
		<b>Neto</b>	\$ 3.945.714
		<b>IVA</b>	\$ 749.685,66
		<b>Total</b>	\$ 4.695.400

**PROVEEDOR** CLARO CHILE S.A.  
**RUT PROVEEDOR :** 96.799.250-K  
**DIRECCION** Av. Del CONDOR 820 CIUDAD EMPRESARIAL  
**MODALIDAD** 1057299-810-SE21, TRATO DIRECTO  
**FINALIDAD** SIMCARD ESCUELAS DE LONGAVI.  
**IMPUTACIÓN** 21.52205007 ACCESO A INTERNET  
 Centro de Costo 800315, 800324, 800309, 800321, 800317, 800318, 800319, 800307, 800310, 800314, 800332, 800323., subprograma 12

  
 Belisario Romero Muñoz  
 Coordinador Adquisiciones DAEM

  
 Andres Hernandez Ferrada  
 Auditor Interno

  
 Andres Parra Andaur  
 Jefe Dpto Educacion Longavi

Adquisición mediante trato directo de Simcards de internet móvil para los alumnos vulnerables de la comuna a Entel, Movistar y ClaroChile



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO. EDUCACION



LONGAVI, 12 DE JUNIO DE 2021

DECRETO MUNICIPAL N° 1359

**VISTOS:**

La Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El Decreto Alcaldicio N°772 de fecha 29 de junio de 2021 mediante el cual don Cristian Menchaca Pinochet asume como Alcalde.

El decreto alcaldicio N°776 de fecha 09 de julio de 2021 que determina el orden de subrogancia del alcalde y los directores municipales, en su ausencia formalizada.

**CONSIDERANDO:**

Que, como es de público conocimiento, desde la segunda quincena del mes de diciembre de 2019 hasta la fecha, se ha producido un brote mundial de la enfermedad denominada coronavirus COVID-2019.

Que, mediante Decreto N°4 de fecha 5 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, se decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPI) por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV).

Que, con fecha 28 de febrero de 2020 la Organización Mundial de la Salud elevó el riesgo internacional de propagación del coronavirus COVID-19 de "alto" a "muy alto".

Que, con fecha 03 de marzo de 2020, se reportó en nuestro país el primer caso de la enfermedad denominada coronavirus COVID-2019.

Que, mediante Decreto N°6 de fecha 6 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud, modifica el Decreto N°4 de fecha de 5 de enero 2020, en el cual se decreta alerta sanitaria por el período señalado y otorga facultades extraordinarias que se indica, por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPI), por brote del nuevo coronavirus 2019-NCOV.

Adquisición mediante trato directo de Simcards de internet móvil para los alumnos vulnerables de la comuna a Entel, Movistar y ClaroChile

Que, mediante Decreto N°104 de fecha 18 de marzo de 2020, el señor Presidente de la República don Sebastián Piñera Echeñique, declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en el Territorio de Chile.

Que, mediante Decreto N°153 de fecha 25 de junio de 2021, el señor Presidente de la República don Sebastián Piñera Echeñique, prorroga hasta el 30 de septiembre de 2021 la Declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en el Territorio de Chile.

Que, mediante Decreto N°10 de fecha 24 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud, modifica el Decreto N°4 de fecha de 5 de enero 2020, en el cual se decreta alerta sanitaria por el período señalado y otorga facultades extraordinarias que se indica, por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII), por brote del nuevo coronavirus 2019-NCOV.

Que, mediante Decreto N°1 de fecha 07 de enero de 2021, el Ministerio de Salud, prorroga el Decreto N°4 de fecha de 5 de enero 2020, en el cual se decreta alerta sanitaria hasta el 30 de junio de 2021 y otorga facultades extraordinarias que se indica, por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII), por brote del nuevo coronavirus 2019-NCOV.

Que, con el objetivo de llevar a cabo acciones de prevención que permitan evitar la exposición de usuarios y funcionarios a fuentes de contagio de la enfermedad denominada coronavirus COVID-2019, resulta necesario establecer medidas administrativas y operativas que permitan hacer frente y contribuir a la contención del desarrollo de la referida pandemia.

Que, el dictamen N°55 de fecha 29 de julio de 2020 autoriza inversiones excepcionales de la SEP en marco de la crisis de Salud Pública producida por el brote de covid-19.

Que, el Departamento de Educación de Longavi tiene dentro de sus funciones y obligaciones cumplir con las medidas mínimas exigidas por la alerta sanitaria por emergencia de salud pública, emitida por el Ministerio de Salud, por lo que se requiere entregar servicios de internet móvil a alumnos vulnerables que no cuentan con conectividad para la realización y ejecución de trabajos vía online.

Que, se requiere la adquisición de 860 simcards para los alumnos vulnerables de la comuna por un tiempo de 3 meses (octubre, noviembre y diciembre 2021) según el detalle indicado en la siguiente tabla:

PROVEEDOR	RUT	CANTIDAD	VALOR NETO	IVA	TOTAL
ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	96.806.980-2	627	\$ 12.160.665	\$ 2.310.526	\$ 14.471.191
CLARO CHILE S.A.	96.799.250-K	227	\$ 3.945.714	\$ 749.686	\$ 4.695.400
TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.	76.124.890-1	6	\$ 96.462	\$ 18.329	\$ 114.790

Que, el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, establece que, se procederá al trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.

Que, el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece que en casos de emergencia urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.

107

Adquisición mediante trato directo de Simcards de internet móvil para los alumnos vulnerables de la comuna a Entel, Movistar y ClaroChile

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBESE:** La adquisición mediante trato directo según el Artículo 10 N° 03 del Reglamento de la ley de Compras Públicas, la adquisición de 627 simcards para los alumnos vulnerables de la comuna al proveedor ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. RUT: 96.806.980-2, por un monto total de \$ 14.471.191.- (Catorce millones cuatrocientos setenta y uno mil ciento noventa y uno pesos) impuestos incluidos.

**2.- APRUÉBESE:** La adquisición mediante trato directo según el Artículo 10 N° 03 del Reglamento de la ley de Compras Públicas, la adquisición de 6 simcards para los alumnos vulnerables de la comuna al proveedor TELEFONICA MOVILES CHILE S.A. RUT: 76.124.890-1, por un monto total de \$ 114.790.- (Ciento catorce mil setecientos noventa pesos) impuestos incluidos.

**3.- APRUÉBESE:** La adquisición mediante trato directo según el Artículo 10 N° 03 del Reglamento de la ley de Compras Públicas, la adquisición de 227 simcards para los alumnos vulnerables de la comuna al proveedor CLARO CHILE S.A. S.A. RUT 96.799.250-K, por un monto total de \$ 4.695.400.- (Cuatro millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos pesos) impuestos incluidos.

El pago se efectuará previa recepción de la factura respectiva y certificación conforme por parte del Director de cada Establecimiento.

**5.- IMPÚTESE:** El gasto que origine la presente contratación, al ítem 2152204009007 "Acceso a internet", Centros de Costo 800315, 800324, 800309, 800321, 800329, 800317, 800318, 800322, 800319, 800307, 800310, 800314, 800332, 800323, Sub-programa 12 SEP o a otro ítem según la naturaleza del gasto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.**

  
LORENA GALVEZ GALVEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

A. Parra/C. Verdugo/N. Chávez/B. Romero/bm

**DISTRIBUCION**

- Oficina de Partes.
- Mercado Público
- Archivo D.A.E.M.

Adquisición mediante trato directo de Simcards de internet móvil para los alumnos vulnerables de la comuna a Entel, Movistar y ClaroChile



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
DEPTO. EDUCACIÓN

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1.- **Objetivos General**

Que, el Departamento de Educación de Longaví tiene dentro de sus funciones y obligaciones cumplir con las medidas mínimas exigidas por la alerta sanitaria por emergencia de salud pública, emitida por el Ministerio de Salud, por lo que se requiere entregar simcards a alumnos vulnerables que no cuentan con conectividad para la realización y ejecución de trabajos vía online.

Que, se requiere la adquisición de 860 simcards para los alumnos vulnerables de la comuna por un tiempo de 3 meses a partir del 12 octubre, noviembre y diciembre 2021.

### 2.- **Productos Requeridos**

Se adjunta a decreto anexo 1, planilla con el detalle por establecimiento, empresa, cantidad de simcard y valores

### 3.- **Modalidad de la Adquisición**

Que, el artículo 8º letra c) de la Ley Nº 19.886, establece que, se procederá al trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.

Que, el artículo 10 Nº 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece que en casos de emergencia urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.

### 4.- **Modalidad de Selección de las Cotizaciones**

La oferta seleccionada será en consideración la oferta más conveniente de acuerdo a los aspectos técnicos y económicos antes expuestos para el Departamento de Educación Municipal de Longaví.

### 5.- **Supervisión de los Servicios**

La supervisión directa de la adquisición será efectuada por el Director del Establecimiento Educativo y recepcionada de forma conforme por el mismo.

De esta forma, se procederá al pago en un máximo de 30 días corridos después de la Recepción de la factura correspondiente por los productos, previa aceptación de la orden de compra enviada y recepción conforme del servicio por parte del Director del Establecimiento Educativo.

  
ANDRÉS PARRA ANDAUR  
DIRECTOR-DEPTO. EDUCACIÓN LONGAVÍ



**OBJETIVO:**

El presente Decreto tiene por objeto la autorización de la Subvención Escolar Preferencial, en el financiamiento de medidas necesarias para implementar clases en línea y otras estrategias pedagógicas que permitan la educación a distancia, en el marco de la crisis de salud pública producida por el brote de Covid-19.

**ANTECEDENTES:**

- 1. Decreto N° 154, de 24 de julio de 2014, del Subsecretario de Educación;
- 2. Resolución Exenta N° 0493, de 06 de junio de 2017, que aprueba instrucciones que reglamentan la provisión interpretativa de la Superintendencia de Educación;
- 3. Resolución Exenta N° 180, del 16 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud;

**FUNDAMENTO:**

Constitución Política de la República de Chile; Leyes N° 20.246 y 20.529, D.F.L. N° 2, de 2009 y D.F.L. N° 1 de 1988, ambos del Ministerio de Educación; D.S. N° 235, de 2005, del Ministerio de Educación; D.S. N° 848, de 1988, del Ministerio de Educación; y D.S. N° 269, de 1989, del Ministerio de Salud.

**CONCORDANCIAS:**

Decreto N° 5, 14, 18, 20, 22, 41, 42, 45, 47, 49, 53 y 54 de la Superintendencia de Educación.

DIC. N° 56

SANTIAGO, 29 de julio de 2020

DOY. CRISTIAN O'RYAN SQUELLA  
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN

DOY. RAIMUNDO LARRAÍN HURTADO  
JEFE DE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

En virtud de las consultas realizadas por docentes y entidades sostenedoras de establecimientos educacionales del país, de no considerarse necesario, por parte de este Servicio, pronunciarse sobre el pago de gastos excepcionales derivados de la Subvención Escolar Preferencial (SEP), gastos excepcionales que respondan a las nuevas necesidades que la crisis de salud pública producida por el brote de Covid-19, impone a las comunidades educativas, particularmente en la implementación de clases en línea y otras estrategias pedagógicas que permitan la educación a distancia.

De conformidad, queda con interinidad siguiente:

Que, mediante el Decreto N° 57, la Superintendencia de Educación se pronunció respecto de la utilización de recursos de la Subvención Escolar Preferencial en la adquisición de software, hardware y otros recursos tecnológicos, permitiendo su uso con cargo a esta subvención especial, siempre que el propósito de la inversión se encuentre vinculado al objeto de esta subvención específica, con el fin de cubrir los gastos autorizados por este Servicio; (ii) la acción que se pretenda financiar inicie

1. Este Decreto tiene por objeto la autorización de la Subvención Escolar Preferencial, en el financiamiento de medidas necesarias para implementar clases en línea y otras estrategias pedagógicas que permitan la educación a distancia, en el marco de la crisis de salud pública producida por el brote de Covid-19.

reconocimiento en el mejoramiento de la calidad de la educación, pudiendo referirse a cualquiera de las actividades contempladas en el artículo 8 de la Ley N° 20.248 (LSEP). Si no se trata de las instalaciones o equipamiento que sólo sirven para la operación y mantenimiento del Reconocimiento Oficial del Estado, los recursos económicos destinados a estas actividades no pasan a integrar el patrimonio privado de los miembros de la comunidad educativa, sino del establecimiento en su conjunto.

El concepto de costo pedagógico de servicio de internet, incluido explícitamente en la parte final del artículo 28 bis de la Ley N° 20.248 (LSEP), el Decreto Dictamen N° 47 permite no sólo el pago de su consumo básico sino que también de los insumos necesarios para el adecuado uso del servicio, incluyendo el mantenimiento, adecuación y conectividad al interior de las salas de clases o en cualquier otro espacio donde se impartan contenidos pedagógicos.<sup>1</sup> Este criterio se sustenta en la indudable utilidad que genera el acceso a las prácticas pedagógicas y en las innumerables posibilidades que otorga para implementar tanto nuevas metodologías y contenidos de aprendizaje, como acciones que permitan a través de internet, personalmente con niños, niñas y adolescentes.

El artículo 28 bis, considerando las contingencias excepcionales existentes en el marco de la actual crisis de salud pública producida por el brote de Covid-19, que ha obligado a las autoridades sanitarias a suspender las clases presenciales en todo el país, cobra especial urgencia la elaboración e implementación de estrategias pedagógicas y de acompañamiento a distancia, que permitan mantener a través de internet el traslado de información y contenidos pedagógicos de forma tutelada por los docentes, de acuerdo a los objetivos, de manera de atenuar en la mayor medida posible, los efectos negativos de la suspensión de las actividades presenciales.

En este escenario, que afecta el desarrollo social, uno de los mecanismos más efectivos para mantener las estrategias pedagógicas y de acompañamiento por parte de los establecimientos es, precisamente, el acceso de las salas de clases y otras interacciones a distancia por medio de servicios de internet.

En los últimos meses, en Chile, aun en este contexto particular en que se ha visto interrumpida la normal presencia de aula y se ha trasladado el ejercicio de la función docente a la conectividad de la red nacional, desde los hogares de alumnos, alumnas, profesionales y asistentes de la educación, no han naturalizado su función esencial como mecanismos complementarios a la actividad pedagógica presencial y de apoyo y mejoramiento de la labor docente. La diferencia radica, en que, en las comunidades educativas excepcionalmente se han creado medios necesarios para el mantenimiento de la relación pedagógica docente-estudiante, que se ha visto interrumpida.

El artículo 28 bis no autoriza, bajo ninguna circunstancia, un reemplazo del aula tradicional y del vínculo humano presencial, que se produce en las comunidades educativas que la normativa educacional establece como requisito para la entrega de educación de calidad y con equidad. Por lo mismo, una suspensión de las actividades normales de clases presenciales, carece de fundamento la prosecución de estas herramientas a distancia y, consecuentemente, la legalidad de su financiamiento con este tipo de recursos educativos.

En virtud de esta ley, las inversiones que corresponden a acciones destinadas a generar o mejorar los recursos educativos, que se vinculan directamente con el proceso formativo y de gestión

<sup>1</sup> El concepto de costo pedagógico de servicio de internet, incluido explícitamente en la parte final del artículo 28 bis de la Ley N° 20.248 (LSEP), el Decreto Dictamen N° 47 permite no sólo el pago de su consumo básico sino que también de los insumos necesarios para el adecuado uso del servicio, incluyendo el mantenimiento, adecuación y conectividad al interior de las salas de clases o en cualquier otro espacio donde se impartan contenidos pedagógicos. Este criterio se sustenta en la indudable utilidad que genera el acceso a las prácticas pedagógicas y en las innumerables posibilidades que otorga para implementar tanto nuevas metodologías y contenidos de aprendizaje, como acciones que permitan a través de internet, personalmente con niños, niñas y adolescentes.



En este sentido, conviene recordar que la contratación excepcional de estos servicios no puede ser utilizada para fines educativos, gestiones administrativas asociadas al funcionamiento del establecimiento educacional, u otras finalidades distintas de la actividad pedagógica propiamente tal.

Finalmente, se debe tener presente que en todos los gastos en que incurran los sostenedores en los rubros mencionados, deberá referirse a transacciones razonables y acordes a las condiciones de mercado, considerando la diferencia existente en el uso de los recursos respecto de la administración en el servicio educacional en relación a las posibilidades que mantiene el establecimiento educacional. De igual modo, es de aplicación la prohibición establecida entre personas relacionadas en los términos dispuestos en el artículo 17 de la Ley N° 19.830 del 2003.

Resolución N° 10.000-2019, de 2019, de carácter excepcional en que se fundan estos criterios, el artículo 17 de la Ley N° 19.830 de 2003, de carácter general, sancionada en la cual se hace presente que la Ley N° 19.830 de 2003, en el ejercicio de sus atribuciones, fiscalizara su correcto uso y cumplimiento de lo establecido en las resoluciones de las autoridades en las resoluciones de cuentas asociadas.

En virtud de lo anterior, a base de las exposiciones, alegatos citados y consideraciones formuladas, los directores de establecimientos educacionales que mantengan Convenios de Igualdad de Ventajas con la Empresa Educadora (CIEE) vigentes, podrán destinar los fondos de la SEP para financiar gastos de la contratación de servicios y adquisición de bienes, de carácter tecnológico y/o tecnológicos, como medidas destinadas a mejorar la implementación de los sistemas de clases a distancia, en el marco de la crisis de salud pública producida por el brote de Covid-19, siempre que cumplan con las exigencias establecidas en la ley y los criterios especificados por este servicio a través de sus resoluciones de carácter general y sistemáticas.

**CRISTIAN O'RYAN SQUELLA**  
**SUPERINTENDENTE DE EDUCACION**

- 1. Oficina General de Asesoría Jurídica
- 2. Oficina de Asesoría Jurídica
- 3. Oficina de Asesoría Jurídica
- 4. Oficina de Asesoría Jurídica
- 5. Oficina de Asesoría Jurídica
- 6. Oficina de Asesoría Jurídica
- 7. Oficina de Asesoría Jurídica
- 8. Oficina de Asesoría Jurídica
- 9. Oficina de Asesoría Jurídica
- 10. Oficina de Asesoría Jurídica

1. Ley N° 19.830 de 2003, de carácter general, sancionada en la cual se hace presente que la Ley N° 19.830 de 2003, en el ejercicio de sus atribuciones, fiscalizara su correcto uso y cumplimiento de lo establecido en las resoluciones de las autoridades en las resoluciones de cuentas asociadas.

2. Ley N° 19.830 de 2003, de carácter general, sancionada en la cual se hace presente que la Ley N° 19.830 de 2003, en el ejercicio de sus atribuciones, fiscalizara su correcto uso y cumplimiento de lo establecido en las resoluciones de las autoridades en las resoluciones de cuentas asociadas.

3. Ley N° 19.830 de 2003, de carácter general, sancionada en la cual se hace presente que la Ley N° 19.830 de 2003, en el ejercicio de sus atribuciones, fiscalizara su correcto uso y cumplimiento de lo establecido en las resoluciones de las autoridades en las resoluciones de cuentas asociadas.

Pre-Obligación Presupuestaria

Capa/Número: 5 / 817  
Fecha: 28/09/2021  
Oficio: ACCESO INTERNET COMUNAL SEP, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2021  
C/C Nombre: 96.806.980-2 / ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.  
Espec./ODIlg.:

Quena	Sub. Burq.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal. Dispon.
	415203907	Acceso a Internet						
01 SEP	415203907	800315	3.231.207	14.272.000	6.291.596	7.980.404	3.254.195	4.726.209
02 SEP	415203907	800324	2.308.905	6.049.000	2.406.663	3.642.337	1.165.808	2.478.629
03 SEP	415203907	800309	3.570.408	8.749.000	3.577.246	5.191.754	1.986.062	3.205.693
04 SEP	415203907	800321	2.308.005	10.315.000	4.176.358	5.938.642	769.710	5.168.932
05 SEP	415203907	800317	184.840	670.000	246.685	423.315	61.566	361.740
06 SEP	415203907	800318	1.154.003	2.811.000	1.153.950	1.657.050	697.072	959.979
07 SEP	415203907	800319	461.601	1.071.000	461.580	609.420	332.407	257.013
08 SEP	415203907	800307	507.761	1.646.000	507.739	1.138.261	162.842	968.419
09 SEP	415203907	800310	138.480	361.000	138.473	242.527	46.175	196.352
10 SEP	415203907	800314	230.801	617.000	230.791	386.209	76.907	309.302
11 SEP	415203907	800332	276.961	640.000	276.949	363.052	214.443	148.608
12 SEP	415203907	800323	92.320	214.000	92.314	121.686	71.483	50.203
Total			14.471.192					

EMITIDO POR el: PATRICIO ENRIQUE FUENES GONZALEZ

AUTORIZADO POR



Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Numero: 5 / 818

Fecha: 28/09/2021

Asunto: ACCESO INTERNET SEP, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2021

Aut/Nombre: 96.799.250 - K / CLARO CHILE S.A.

Prech./Oblig.:

Cuenta	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
SUB. PROG. 2192208007	Acceso a Internet						
J SEP 2192208007	800315 Acceso a Internet	2.275.304	14.272.000	6.291.596	7.980.404	5.529.499	2.450.905
SE SEP 2192208007	800324 Acceso a Internet	41.369	8.049.000	2.406.663	3.642.337	1.207.177	2.435.160
O SEP 2192208007	800321 Acceso a Internet	2.068.458	10.315.000	4.376.358	5.938.642	2.838.168	3.100.474
NOV SEP 2192208007	800317 Acceso a Internet	82.054	670.000	246.685	423.315	123.620	299.695
NOV SEP 2192208007	800322 Acceso a Internet	103.423	210.000	103.423	106.577	103.423	3.154
TOTAL:	800329	4.695.400	300.000	144.792	155.208	144.792	10.416

EMITIDO POR RF: PATRICIO ENRIQUE FUENTES GONZALEZ

AUTORIZADO POR



[b.romero@municipalidadlongavi.cl](mailto:b.romero@municipalidadlongavi.cl)

**De:** Carlos Fuentes Barros <cfuentes@municipalidadlongavi.cl>  
**Enviado el:** martes, 31 de agosto de 2021 12:51  
**Para:** b.romero@municipalidadlongavi.cl  
**CC:** 'Andres Parra Andaur'; 'Patricio Fuentes'; tparada@municipalidadlongavi.cl  
**Asunto:** ADQUISITION SIM CARDS

Estimado Belsario, le comento que en reunión de Directores (as), los siguientes establecimientos educacionales manifiestan su voluntad de continuar con el servicio de Internet a través de los Chip sim Cards:

- ROBERTO OPAZO GALVEZ
- ONOFRE VASQUEZ NORAMBUENA
- CARDENAL JOSE MARIA CARO
- JOSE MIGUEL CARRERA
- FRANCISCO URRUTIA URRUTIA: *Señorita Susana María de los Ríos Rodríguez*
- GABRIEL BENAVENTE BENAVENTE: *Señorita Susana María de los Ríos Rodríguez*
- ROBERTO MUÑOZ VALDÉS
- CARLOS CONDELL
- MARCELA PAZ
- MANUEL ROZAS ARISTIA
- SOFÍA VÁSQUEZ REBOLLEDO: *Señorita Susana María de los Ríos Rodríguez*
- RAMBERTO CARRERA MARTÍNEZ

OTROS:



Carlos Fuentes Barros  
Director de Informática y Equipamiento  
Municipalidad de Longavi



**b.romero@municipalidadlongavi.cl**

---

**De:** Carlos Fuentes Barros <cfuentes@municipalidadlongavi.cl>  
**Enviado el:** lunes, 20 de septiembre de 2021 12:13  
**Para:** b.romero@municipalidadlongavi.cl  
**CC:** tparada@municipalidadlongavi.cl; 'Patricio Fuentes'  
**Asunto:** RV: sobre chips

Estimado Belisario, reenvío solicitud de chips Escuela El Carmen.  
Atte..

CARLOS FUENTES BARROS  
QUORD,SEP

**De:** Escuela El Carmen [mailto:escuelaelcarmenlongavi@gmail.com]  
**Enviado el:** lunes, 20 de septiembre de 2021 12:06  
**Para:** aparra@municipalidadlongavi.cl; cfuentes@municipalidadlongavi.cl  
**Asunto:** sobre chips

Sr. Andrés Parra A.

Junto con saludar cordialmente solicito por su intermedio gestionar la adquisición de chips para tablets de nuestro establecimiento de acuerdo a lo siguiente:

A.- 35 Chips empresa Claro

B.- 24 Chips empresa Entel

Agradeciendo vuestra gestión, saluda Atte. a LT

eugenio norambuena ríos

Esc El Carmen

--

El Carmen (6-94)



República de Chile  
Provincia de Linares  
Municipalidad de Longavi  
Escuela Onofre Vásquez N.



ORD: 37  
ANTI: PME 2021  
MAT: Solicita renovar contratación SIMCARD

LONGAVI, 2 de Septiembre 1 del 2021

DE: DIRECTOR ESCUELA ONOFRE VASQUEZ NORAMBUENA  
DON WILLY TAPIA SALDIAS  
A: SR. JEFE DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL LONGAVI  
DON ANDRES PARRA ANDAUR

- 1.- Junto con saludarle cordialmente, agradeceré considerar nuestro establecimiento en la contratación por otro período de tres meses de los Chips SIMCARD Entel, ya que es una gran necesidad contamos con los recursos para tal efecto
- 2.- Esta acción se encuentra incorporada en PME 2021
- 3.- Lo que agradeceré autorizar para los fines indicados

Saluda atentamente a Ud.

Willy Tapia Saldías  
Director

DISTRIBUCION:  
-INDICADA  
-Archivo Esc.



Centro Costo	Establecimiento	Finde	Total +iva mensual	3 meses	Total +iva mensual	3 meses	Monedas	Total +iva mensual	3 meses	Total +iva mensual	3 meses	Total +iva mensual	3 meses	Total +iva mensual	3 meses
000315	F-839 CARDEHAL JOSE MARIA CARO	140	\$ 1,077,089	\$ 3,271,207	\$ 2,275,304	3	\$ 19,132	\$ 57,395	\$ 19,132	\$ 57,395	\$ 19,132	\$ 57,395	\$ 19,132	\$ 57,395	\$ 19,132
000324	F-550 GABRIEL BELAVENHE BETHAVENHE	100	\$ 769,335	\$ 2,308,005	\$ 41,349	3	\$ 19,132	\$ 57,395	\$ 19,132	\$ 57,395	\$ 19,132	\$ 57,395	\$ 19,132	\$ 57,395	\$ 19,132
000309	F-500 ONDRE VAZONET NORAMBUENA	125	\$ 1,192,469	\$ 3,577,402	\$ 2,068,659	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
000321	F-546 FRANCISCO HERRERA UPRUITA	100	\$ 769,335	\$ 2,308,005	\$ 2,068,659	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
000317	G-542 CARLOS GONDELL	8	\$ 61,547	\$ 184,640	\$ 62,054	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
000318	F-543 JOSE MIGUEL CAMPERA	50	\$ 394,668	\$ 1,154,003	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
000319	G-544 MARCELA PAJ	20	\$ 153,867	\$ 461,601	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
000307	F-493 ROBERTO ORAZO GALVEZ	22	\$ 169,254	\$ 507,761	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
000310	G-502 ROBERTO RUBIO VALDES	6	\$ 46,160	\$ 138,480	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
000314	G-537 PAULA IARACHEMADA	10	\$ 76,934	\$ 230,801	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
000332	DAFM URBIDADES	12	\$ 92,320	\$ 276,961	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
000323	G-549 SOFIA VASQUEZ RIBOJETTO	4	\$ 30,773	\$ 92,309	\$ 103,423	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 34,474	\$ 103,423	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
000322	G-547 MANUEL ROJAS APICHA	0	\$ -	\$ -	\$ 146,772	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 40,264	\$ 146,772	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
000329	G-743 RAMBERICO GARRERA	0	\$ -	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
627			\$ 14,471,191	\$ 44,619,400	\$ 4,695,400	6	\$ -	\$ 114,790	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
						227									\$ 19,281,381



Ministerio de Educación  
 República de Cuba  
 Calle 100 No. 100, Ciudad de La Habana, C.P. 78200



600 3600 106  
desde Red Fija  
o \*106  
desde tu Móvil

R.U.T.: 96.806.980-2  
**FACTURA ELECTRÓNICA**  
44113942

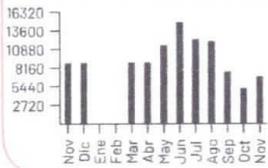
R.U.T.: 96.806.980-2  
Entel PCS - Telecomunicaciones  
Casa Matriz: Costanera Sur 2700 Of. 2201, Providencia, Santiago  
Entel Telecomunicaciones S.A.  
Fono: 600 3600 Fax: 22768822  
www.entel.cl

S.I.I. - Santiago Oriente

Razón social : I. MUNICIPALIDAD LE LONGAVI DEP DE EDUCA  
Dirección Comercial : 1 NORTE 325  
Com/ciu : LONGAVI / LONGAVI  
R.U.T. Cliente : 69.130.601-1  
Giro : Otras Actividades  
Nº de Cliente :  
Para PAC y PAT : 1106218621

Periodo de facturación : 01 al 30 de Noviembre de 2021  
Fecha de emisión : 10 de Diciembre de 2021  
Fecha de vencimiento : 15 de Enero de 2022  
Fecha de corte : 21 de Enero de 2022

**Facturación de los últimos 13 meses (en miles de \$)**



**Resumen**

**Valor**

Resumen		Valor
Servicios Públicos de voz		\$ 8.421.982
1. Servicios Contratados	\$ 8.421.856	
2. Servicios Consumidos	\$ 126	
3. Serv. PCS no incluídos	\$ 0	
4. Serv de Terceros	\$ 0	
Servicios de Acceso a Internet		\$ 0
Otros Cobros y Descuentos		\$ -2.633.653

\*\*Todos los servicios están afectos a IVA, excepto algunos conceptos calificados como Otros Cobros y Descuentos.

TOTAL AFECTO	\$ 5.788.329
IVA 19%	\$ 1.099.783
TOTAL EXENTO	\$ 0
TOTAL NO FACTURABLE	\$ 0
<b>TOTAL MES</b>	<b>\$ 6.888.112</b>
SALDO ANTERIOR	\$ 7.604.186

Para informarse sobre el estado de sus accesos a los servicios de Larga Distancia Internacional, Internet, Servicios complementarios y Roaming, puede llamar al \*106 desde su móvil o en Mi Entel Empresas en el portal web.

**Total a Pagar** \$ 14.492.298  
Pagar hasta el 15 de Enero de 2022

Acuse de Recibo  
Mercadería / Servicio

Lugar: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Nombre del Receptor: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Firma de Receptor \_\_\_\_\_

El acuse de recibo que se declara en este acto de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4, y la letra c) del Art. 5 de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicios prestados ha(n) sido recibido(s).

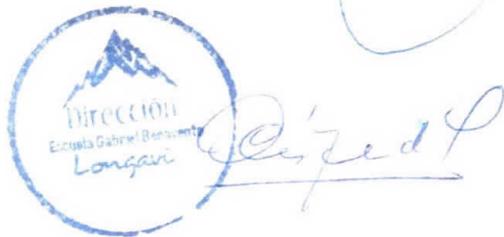


Valor	Comprobante de pago	Factura N° 44113942	Entel
Total mes actual	\$ 6.888.112	Nº de Cliente: 110621862	<b>Pagar Hasta</b> 15 de Enero de 2022 ENTTEL PCS Telecomunicaciones R.U.T : 96.806.980-2
Saldo anterior	\$ 7.604.186		
<b>Total a pagar</b>	<b>\$ 14.492.298</b>		





*[Signature]*  
Esc. G - 502 Roberto Muñoz V.  
Rincón de Achibueno  
**DIRECTOR**





R.U.T.: 96.806.980-2  
**NOTA DE CREDITO  
 ELECTRÓNICA**  
 N° 7622716

R.U.T.: 96.806.980-2  
 Entel PCS Telecomunicaciones S.A.  
 Casa Matric Costanera Sur 2768 Of.2291, piso 22, Las condes, Santiago  
 Gm: Telecomunicaciones  
 Fono: (2) 365 1000 - Fax 368 8483  
 www.entel.cl

I. MUNICIPALIDAD LE LONGAVI DEP DE EDUCACION

Razón Social:  
 Dirección Postal:  
 Comuna Postal:  
 Ciudad Postal:  
 Dirección Comercial:  
 Comuna - Ciudad Comercial:  
 R.U.T.:  
 Gm:

LONGAVI  
 LONGAVI  
 LONGAVI / LONGAVI  
 LONGAVI / LONGAVI  
 69.130.601-1  
 Actividades no Especificadas

Sucursal:  
 Dir. Sucursal:  
 N° Interno:  
 N° de Cuenta:  
 Sector de Reparto:

S.J.I. - SANTIAGO ORIENTE

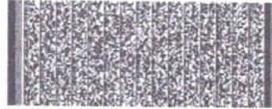
CORPORACIONES ENTEL SA  
 AV ANDRES BELLO 2697 Piso 10  
 16975  
 1.10621862

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
CALISAL Nro. 9 DIFERENCIA DE PR Rf. Fac. Nro. 44113942 TELEFONIA	1	\$ 1.736.499
NUMERO DE RECLAMO : 0 Origen : 1412		
56932303130		

ORIGINAL CLIENTE  
 SON : dos millones sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro PESOS

VALOR NETO \$ 1.736.499  
 IVA ( 19 %) \$ 329.935  
 TOTAL A PAGAR \$ 2.066.434

FECHA EMISIÓN: SANTIAGO, 01 Abril 2022



Timbre Electrónico S.L.L. Res. 21 del 23 de Abril del 2003  
 Verifique documento [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

COMPROBANTE DE OPERACION  
 N° 7622716-2  
 NOTA DE CREDITO ELECTRÓNICA

COD. SUC : 1412  
 N° Inter : 10975

COMPROBANTE DE OPERACION  
 N° 7622716-2  
 NOTA DE CREDITO ELECTRÓNICA

COD. SUC : 1412  
 N° Inter : 10975

R.U.T.: 69.130.601-1  
 N° de Cuenta: 1.10621862

R.U.T.: 69.130.601-1  
 N° de Cuenta: 1.10621862  
 Cod. Sucursal: 1412

Rf. Fac. Nro. 44113942

Uso Exclusivo cajero

Rf. Fac. Nro. 44113942

Uso Exclusivo cajero

NUMERO DE RECLAMO : 0 Origen :

NUMERO DE RECLAMO : 0 Origen :

1412  
 TOTAL \$ 2.066.434

Fecha Emisión  
 01 Abril 2022

1412  
 TOTAL \$ 2.066.434

Fecha Emisión  
 01 Abril 2022



SEÑAL JOSE M  
DIRECTOR  
LONGAVI

LA QUINTA  
FRANCISCO URIBI  
LA QUINTA  
LA QUINTA  
DIRECTOR

ESCUELA EL CARMEN  
G N 540  
DIRECTOR  
LONGAVI

Roberto Muñoz V.  
Alfonso de Achibueno  
DIRECTOR

ESCUELA SOFIA VASQUEZ  
DIRECCION  
LONGAVI

ESCUELA MARCELA REZ  
DIRECTOR  
LONGAVI

ESCUELA N 542  
DIRECCION  
LONGAVI DE LA TERCERA

ESCUELA ROBERTO ORAZO GALEZ  
DIRECTOR  
LONGAVI

Cisped P

Dirección  
Escuela Gabriel Benavente  
Longavi

DEPTO. DE EDUCACION  
DIRECTOR  
DAEM  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

ESCUELA JOSÉ MIGUEL CARRE  
DIRECCION  
F-543  
MIRAFLORES

CINQUE VASQUEZ NORAMBUEA  
DIRECCION  
LONGAVI

725.

10/05/2022

1.278.000

**Detalle de Gasto Simcard ENTEL mes de noviembre de 2021**

Periodo: 1 al 30 de noviembre

Facturas N°44113942				Nota de Credito N°7622716				
Centro Costo	Establecimiento	Neto	IVA	Total	Establecimiento	Neto	IVA	Total
800315	Cardenal José M° Caro	\$ 1.402.118	\$ 266.402	\$ 1.668.520	Cardenal José M° Caro	\$ 420.636	\$ 79.921	\$ 500.556
800317	Carlos Condell	\$ 80.112	\$ 15.221	\$ 95.333	Carlos Condell	\$ 24.034	\$ 4.566	\$ 28.600
800101	Daem	\$ 120.168	\$ 22.832	\$ 143.000	Daem	\$ 36.050	\$ 6.850	\$ 42.900
800316	El Carmen	\$ 240.336	\$ 45.664	\$ 286.000	El Carmen	\$ 72.101	\$ 13.699	\$ 85.800
800321	Francisco Urrutia Urrutia	\$ 690.966	\$ 131.284	\$ 822.250	Francisco Urrutia Urrutia	\$ 207.290	\$ 39.385	\$ 246.675
800324	Gabriel Benavente B	\$ 700.980	\$ 133.186	\$ 834.166	Gabriel Benavente B	\$ 210.294	\$ 39.956	\$ 250.250
800318	José Miguel Carrera	\$ 490.686	\$ 93.230	\$ 583.916	José Miguel Carrera	\$ 147.206	\$ 27.969	\$ 175.175
800319	Marcela Paz	\$ 200.280	\$ 38.053	\$ 238.333	Marcela Paz	\$ 60.084	\$ 11.416	\$ 71.500
800309	Onofre Vásquez N.	\$ 1.572.277	\$ 298.733	\$ 1.871.010	Onofre Vásquez N.	\$ 471.683	\$ 89.620	\$ 561.303
800310	Roberto Muñoz Valdés	\$ 60.084	\$ 11.416	\$ 71.500	Roberto Muñoz Valdés	\$ 18.025	\$ 3.425	\$ 21.450
800307	Roberto Opazo Gálvez	\$ 220.308	\$ 41.859	\$ 262.167	Roberto Opazo Gálvez	\$ 66.092	\$ 12.558	\$ 78.650
800323	Sofía Vasquez	\$ 10.014	\$ 1.903	\$ 11.917	Sofía Vasquez	\$ 3.004	\$ 571	\$ 3.575
	<b>Total</b>	\$ 5.788.329	\$ 1.099.783	\$ 6.888.112	<b>Total</b>	\$ 1.736.499	\$ 329.935	\$ 2.066.434
								<b>\$ 4.821.678</b>



**Belisario Romero Muñoz**  
**Coordinador Adquisiciones DAEM**  
 Ilustre Municipalidad de Longavi  
 b.romero@municipalidadlongavi.cl  
 732 4116818



1 Norte esquina 2 Poniente, Longavi, Región de Maule - Tel. 072-2411933 - Mtp://daem.municipalidadlongavi.cl



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

## CERTIFICADO DE RECEPCION

CERTIFICO HABER RECEPCIONADO CONFORME, LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS CORRESPONDIENTES SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

<b>NOMBRE PROVEEDOR</b> : ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.
<b>RUT PROVEEDOR</b> : 96.806.980-2
<b>ORDEN DE COMPRA</b> : 1057299-752-SE21

Nº FACTURA	MONTO	TOTAL FACTURA MAS NOTA DE CREDITO	\$ 100.100.-
Factura: 44113942 Nota Credito:7622716	\$ 100.100.-	\$4.821.678	

INFORMACIÓN DE PAGO		<b>Observaciones:</b> Se solicita efectuar cancelación corresponde a:  Servicio Simcard de internet Móvil para escuelas de la comuna de Longaví correspondiente al periodo desde 01 al 30 de noviembre 2021.
DEPOSITO	<input checked="" type="checkbox"/>	
RETIRO EN CAJA	<input type="checkbox"/>	
<b>CUENTA CORRIENTE</b>		
<b>BANCO</b>		



B. ROMERO M.

## CERTIFICADO DE RECEPCION

CERTIFICO HABER RECEPCIONADO CONFORME, LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS CORRESPONDIENTES SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

<b>NOMBRE PROVEEDOR</b>	: ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.
<b>RUT PROVEEDOR</b>	: 96.806.980-2
<b>ORDEN DE COMPRA</b>	: 1057299-752-SE21

N° FACTURA	MONTO	TOTAL FACTURA MAS NOTA DE CREDITO	
Factura: 44113942 Nota Credito: 7622716	\$ 183.517.-	\$4.821.678	\$ 183.517.-

INFORMACIÓN DE PAGO	Observaciones:
DEPOSITO <input checked="" type="checkbox"/>	Se solicita efectuar cancelación corresponde a:  Servicio Simcard de internet Móvil para escuelas de la comuna de Longaví correspondiente al periodo desde 01 al 30 de noviembre 2021.
RETIRO EN CAJA <input type="checkbox"/>	
<b>CUENTA CORRIENTE</b>	
<b>BANCO</b>	



  
**ARISHDES AMABLE PARODI BADILLA**  
 DIRECTOR ESCUELA ROBERTO OPAZO GALVEZ

**B. ROMERO M.**



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

## CERTIFICADO DE RECEPCION

CERTIFICO HABER RECEPCIONADO CONFORME, LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS CORRESPONDIENTES SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

<b>NOMBRE PROVEEDOR</b> : ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.
<b>RUT PROVEEDOR</b> : 96.806.980-2
<b>ORDEN DE COMPRA</b> : 1057299-752-SE21

Nº FACTURA	MONTO	TOTAL FACTURA MAS NOTA DE CREDITO	
Factura: 44113942 Nota Credito:7622716	\$ 50.050.-	\$4.821.678	\$ 50.050.-

INFORMACIÓN DE PAGO		Observaciones: Se solicita efectuar cancelación corresponde a:
DEPOSITO	<input checked="" type="checkbox"/>	
RETIRO EN CAJA	<input type="checkbox"/>	
Cuenta Corriente		Servicio Simcard de internet Móvil para escuelas de la comuna de Longaví correspondiente al periodo desde 01 al 30 de noviembre 2021.
BANCO		

  
Escuela Roberto Muñoz Valdes  
Director de Achibuno  
DIRECTOR

MARIA TERESA SEGOVIA RUIZ  
DIRECTORA ESCUELA ROBERTO MUÑOZ VALDES

B. ROMERO M.



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

## CERTIFICADO DE RECEPCION

CERTIFICO HABER RECEPCIONADO CONFORME, LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS CORRESPONDIENTES SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

<b>NOMBRE PROVEEDOR</b> : ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.
<b>RUT PROVEEDOR</b> : 96.806.980-2
<b>ORDEN DE COMPRA</b> : 1057299-752-SE21

Nº FACTURA	MONTO	TOTAL FACTURA MAS NOTA DE CREDITO	
Factura: 44113942 Nota Credito:7622716	\$ 1.309.707.-	\$4.821.678	\$ 1.309.707.-

INFORMACIÓN DE PAGO		Observaciones: Se solicita efectuar cancelación corresponde a:
DEPOSITO	<input checked="" type="checkbox"/>	
RETIRO EN CAJA	<input type="checkbox"/>	
Cuenta Corriente		Servicio Simcard de internet Móvil para escuelas de la comuna de Longaví correspondiente al periodo desde 01 al 30 de noviembre 2021.
BANCO		



**WILLY TAPIA SALDIA**  
DIRECTOR ESCUELA ONOFRE VASQUEZ NORAMBUENA

B. ROMERO M.

## CERTIFICADO DE RECEPCION

CERTIFICO HABER RECEPCIONADO CONFORME, LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS CORRESPONDIENTES SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

<b>NOMBRE PROVEEDOR</b>	: ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.
<b>RUT PROVEEDOR</b>	: 96.806.980-2
<b>ORDEN DE COMPRA</b>	: 1057299-752-SE21

N° FACTURA	MONTO	TOTAL FACTURA MAS NOTA DE CREDITO	
Factura: 44113942 Nota Credito:7622716	\$166.833.-	\$4.821.678	\$166.833.-

INFORMACIÓN DE PAGO		<b>Observaciones:</b> Se solicita efectuar cancelación corresponde a:  Servicio Simcard de internet Móvil para escuelas de la comuna de Longaví correspondiente al periodo desde 01 al 30 de noviembre 2021.
DEPOSITO	<input checked="" type="checkbox"/>	
RETIRO EN CAJA	<input type="checkbox"/>	
<b>CUENTA CORRIENTE</b>		
<b>BANCO</b>		

  
  
**JAIME CONTRERAS ARAYA**  
**DIRECTOR ESCUELA MARCELA PAZ**

**B. ROMERO M.**



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

## CERTIFICADO DE RECEPCION

CERTIFICO HABER RECEPCIONADO CONFORME, LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS CORRESPONDIENTES SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

<b>NOMBRE PROVEEDOR</b> : ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.
<b>RUT PROVEEDOR</b> : 96.806.980-2
<b>ORDEN DE COMPRA</b> : 1057299-752-SE21

Nº FACTURA	MONTO	TOTAL FACTURA MAS NOTA DE CREDITO	
Factura: 44113942 Nota Credito:7622716	\$ 408.741.-	\$4.821.678	\$ 408.741.-

INFORMACIÓN DE PAGO		Observaciones: Se solicita efectuar cancelación corresponde a:
DEPOSITO	<input checked="" type="checkbox"/>	
RETIRO EN CAJA	<input type="checkbox"/>	
Cuenta Corriente		Servicio Simcard de internet Móvil para escuelas de la comuna de Longaví correspondiente al periodo desde 01 al 30 de noviembre 2021.
BANCO		

  
DIRECCIÓN F-543  
JAIME BURGOS TOLEDO  
DIRECTOR JOSE MIGUEL CARRERA

B. ROMERO M.



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

## CERTIFICADO DE RECEPCION

CERTIFICO HABER RECEPCIONADO CONFORME, LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS CORRESPONDIENTES SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

<b>NOMBRE PROVEEDOR</b>	: ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.
<b>RUT PROVEEDOR</b>	: 96.806.980-2
<b>ORDEN DE COMPRA</b>	: 1057299-752-SE21

Nº FACTURA	MONTO	TOTAL FACTURA MAS NOTA DE CREDITO	
Factura: 44113942 Nota Credito:7622716	\$ 1.167.964.-	\$4.821.678	\$ 1.167.964.-

INFORMACIÓN DE PAGO		<b>Observaciones:</b> Se solicita efectuar cancelación corresponde a:  Servicio Simcard de internet Móvil para escuelas de la comuna de Longaví correspondiente al periodo desde 01 al 30 de noviembre 2021.
DEPOSITO	<input checked="" type="checkbox"/>	
RETIRO EN CAJA	<input type="checkbox"/>	
<b>CUENTA CORRIENTE</b>		
<b>BANCO</b>		



*[Handwritten Signature]*  
**RAMÓN NORAMBUENA**  
DIRECTOR ESCUELA JOSE MARIA CARO

B. ROMERO M.

## CERTIFICADO DE RECEPCION

CERTIFICO HABER RECEPCIONADO CONFORME, LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS CORRESPONDIENTES SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

<b>NOMBRE PROVEEDOR</b>	: ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.
<b>RUT PROVEEDOR</b>	: 96.806.980-2
<b>ORDEN DE COMPRA</b>	: 10572-99-554-SE21

Nº FACTURA	MONTO	TOTAL FACTURA MAS NOTA DE CREDITO	
Factura: 44113942 Nota Credito:7622716	\$ 200.200.-	<b>\$4.821.678</b>	<b>\$ 200.200.-</b>

INFORMACIÓN DE PAGO		Observaciones: Se solicita efectuar cancelación corresponde a:
DEPOSITO	<input checked="" type="checkbox"/>	
RETIRO EN CAJA	<input type="checkbox"/>	
<b>CUENTA CORRIENTE</b>		Servicio Simcard de internet Móvil para escuelas de la comuna de Longaví correspondiente al periodo desde 01 al 30 de noviembre 2021.
<b>BANCO</b>		



**EUGENIO NORAMBUENA RIOS**  
 DIRECTOR ESCUELA EL CARMEN

B. ROMERO M.

## CERTIFICADO DE RECEPCION

CERTIFICO HABER RECEPCIONADO CONFORME, LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS CORRESPONDIENTES SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

<b>NOMBRE PROVEEDOR</b>	: ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.
<b>RUT PROVEEDOR</b>	: 96.806.980-2
<b>ORDEN DE COMPRA</b>	: 1057299-752-SE21

N° FACTURA	MONTO	TOTAL FACTURA MAS NOTA DE CREDITO	
Factura: 44113942 Nota Credito: 7622716	\$ 8.342.-	\$4.821.678	\$ 8.342.-

INFORMACIÓN DE PAGO		<b>Observaciones:</b> Se solicita efectuar cancelación corresponde a:  Servicio Simcard de internet Móvil para escuelas de la comuna de Longaví correspondiente al periodo desde 01 al 30 de noviembre 2021.
DEPOSITO	<input checked="" type="checkbox"/>	
RETIRO EN CAJA	<input type="checkbox"/>	
<b>CUENTA CORRIENTE</b>		
<b>BANCO</b>		



*Raqueline Alvarez Gonzalez*

**RAQUELINE ALVAREZ GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR ESCUELA SOFIA VASQUEZ REBOLLEDO**

**B. ROMERO M.**

## CERTIFICADO DE RECEPCION

CERTIFICO HABER RECEPCIONADO CONFORME, LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS CORRESPONDIENTES SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

<b>NOMBRE PROVEEDOR</b>	: ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.
<b>RUT PROVEEDOR</b>	: 96.806.980-2
<b>ORDEN DE COMPRA</b>	: 1057299-752-SE21

Nº FACTURA	MONTO	TOTAL FACTURA MAS NOTA DE CREDITO	
Factura: 44113942 Nota Credito:7622716	\$ 575.575.-	\$4.821.678	\$ 575.575.-

INFORMACIÓN DE PAGO		<b>Observaciones:</b> Se solicita efectuar cancelación corresponde a:  Servicio Simcard de internet Móvil para escuelas de la comuna de Longaví correspondiente al periodo desde 01 al 30 de noviembre 2021.
DEPOSITO	<input checked="" type="checkbox"/>	
RETIRO EN CAJA	<input type="checkbox"/>	
<b>CUENTA CORRIENTE</b>		
<b>BANCO</b>		



**OLGA MARTINEZ SEPULVEDA**  
 DIRECTOR ESCUELA FRANCISCO URRUTIA URRUTIA

B. ROMERO M.

## CERTIFICADO DE RECEPCION

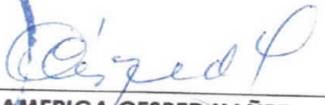
CERTIFICO HABER RECEPCIONADO CONFORME, LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS CORRESPONDIENTES SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

<b>NOMBRE PROVEEDOR</b>	<b>: ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.</b>
<b>RUT PROVEEDOR</b>	<b>: 96.806.980-2</b>
<b>ORDEN DE COMPRA</b>	<b>: 1057299-752-SE21</b>

N° FACTURA	MONTO	TOTAL FACTURA MAS NOTA DE CREDITO	
Factura: 44113942 Nota Credito: 7622716	\$ 583.916.-	\$4.821.678	<b>\$ 583.916.-</b>

INFORMACIÓN DE PAGO	Observaciones:				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;">DEPOSITO</td> <td style="width: 30%; text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>RETIRO EN CAJA</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	DEPOSITO	<input checked="" type="checkbox"/>	RETIRO EN CAJA	<input type="checkbox"/>	<p>Se solicita efectuar cancelación corresponde a:</p> <p>Servicio Simcard de internet Móvil para escuelas de la comuna de Longaví correspondiente al periodo desde 01 al 30 de noviembre 2021.</p>
DEPOSITO	<input checked="" type="checkbox"/>				
RETIRO EN CAJA	<input type="checkbox"/>				
<b>CUENTA CORRIENTE</b>					
<b>BANCO</b>					



  
**AMERICA CESPED YAÑEZ**  
**DIRECTOR ESCUELA GABRIEL BENAVENTE**

**B. ROMERO M.**



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE UNARES  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

## CERTIFICADO DE RECEPCION

CERTIFICO HABER RECEPCIONADO CONFORME, LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS CORRESPONDIENTES SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

<b>NOMBRE PROVEEDOR</b>	: ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.
<b>RUT PROVEEDOR</b>	: 96.806.980-2
<b>ORDEN DE COMPRA</b>	: 1057299-752-SE21

Nº FACTURA	MONTO	TOTAL FACTURA MAS NOTA DE CREDITO	
Factura: 44113942 Nota Credito:7622716	\$ 66.733.-	\$4.821.678	\$ 66.733.-

INFORMACIÓN DE PAGO		Observaciones: Se solicita efectuar cancelación corresponde a:
DEPOSITO	<input checked="" type="checkbox"/>	
RETIRO EN CAJA	<input type="checkbox"/>	
Cuenta Corriente		Servicio Simcard de internet Móvil para escuelas de la comuna de Longaví correspondiente al periodo desde 01 al 30 de noviembre 2021.
BANCO		

  
DIRECTOR  
  
JAIME MORA PEREZ  
DIRECTOR ESCUELA CARLOS CONDEL

B.Romero

Rut : 69.130.601-1  
 Dirección Demandante : 1 Norte, esquina 3 Poniente S/N, Longaví  
 Teléfono : 73-2-2411933

Demandante : Ilustre Municipalidad de Longaví-Educación  
 Unidad de Compra : Ilustre Municipalidad de Longaví-Educación  
 Fecha Envío OC. :  
 Estado : Enviada a Autorizar

## ORDEN DE COMPRA N°: 1057299-752-SE21

SEÑOR (ES) : ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S A  
 RUT : 96.806.980-2

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : SERVICIO DE INTERNET ESCUELAS DE LA COMUNA  
 FECHA ENTREGA PRODUCTOS :  
 DIRECCION DE ENVIO FACTURA : 1 Norte, esquina 3 Poniente S/N, Longaví Longaví Región del Maule  
 DIRECCION DE DESPACHO : 1 Norte, esquina 3 Poniente S/N, Longaví Longaví Región del Maule  
 METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío  
 FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
43233510	Software de servicios de Internet por móvil	12 Unidad no definida	Internet móvil ENTEL PCS personal DAEM, Teletrabajo		19.395,00	0,00	0,00	232.740
43233510	Software de servicios de Internet por móvil	140 Unidad no definida	Internet móvil ENTEL PCS para alumnos vulnerables de la comuna, Esc. F-539 Cardenal José María Caro		19.395,00	0,00	0,00	2.715.300
43233510	Software de servicios de Internet por móvil	100 Unidad no definida	Internet móvil ENTEL PCS para alumnos vulnerables de la comuna, Esc. F-550 Gabriel Benavente Benavente		19.395,00	0,00	0,00	1.939.500
43233510	Software de servicios de Internet por móvil	155 Unidad no definida	Internet móvil ENTEL PCS para alumnos vulnerables de la comuna, Esc. F-500 Onofre Vásquez Norabuena		19.395,00	0,00	0,00	3.006.225
43233510	Software de servicios de Internet por móvil	100 Unidad no definida	Internet móvil ENTEL PCS para alumnos vulnerables de la comuna, Esc. F-546 Francisco Urrutia Urrutia		19.395,00	0,00	0,00	1.939.500
43233510	Software de servicios de Internet por móvil	8 Unidad no definida	Internet móvil ENTEL PCS para alumnos vulnerables de la comuna, Esc. G-542 Carlos Condeil		19.395,00	0,00	0,00	155.160
43233510	Software de servicios de Internet por móvil	50 Unidad no definida	Internet móvil ENTEL PCS para alumnos vulnerables de la comuna, Esc. F-543 José Miguel Carrera		19.395,00	0,00	0,00	969.750
43233510	Software de servicios de Internet por móvil	20 Unidad no definida	Internet móvil ENTEL PCS para alumnos vulnerables de la comuna, Esc. G-544 Marcela Paz		19.395,00	0,00	0,00	387.900
43233510	Software de servicios de Internet por móvil	22 Unidad no definida	Internet móvil ENTEL PCS para alumnos vulnerables de la comuna, Esc. F-493 Roberto Opazo Gálvez		19.395,00	0,00	0,00	426.690

43233510	Software de servicios de Internet por móvil	6 Unidad no definida	Internet móvil ENTEL PCS para alumnos vulnerables de la comuna, Esc. G-502 Robeto Muñoz Valdés	19.395,00	0,00	0,00	116.370 /
43233510	Software de servicios de Internet por móvil	10 Unidad no definida	Internet móvil ENTEL PCS para alumnos vulnerables de la comuna, Esc. G-537 Paula Jaraquemada	19.395,00	0,00	0,00	193.950 /
43233510	Software de servicios de Internet por móvil	4 Unidad no definida	Internet móvil ENTEL PCS para alumnos vulnerables de la comuna, Esc. G-549 Sofía Vásquez Rebolledo	19.395,00	0,00	0,00	77.580 /
Orden de Compra Servicios especializados inferiores a 1000 UTM				Neto	\$	12.160.665	
				Dcto.	\$	0	
				Cargos	\$	0	
				Subtotal	\$	12.160.665	/
				19% IVA	\$	2.310.526	/
				Total	\$	14.471.191	/

**Disponibilidad Presupuestaria:** Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

**Fuente Financiamiento:**

**Observaciones:**

ENTREGA DE SIMCARDS A ALUMNOS VULNERABLES QUE NO CUENTAN CON CONECTIVIDAD PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN EDUCACIONAL VÍA ONLINE

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):  
(1057299-1-PC21 / Sin Cod. Pres.)

**Derechos del Proveedor del Mercado Público**

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a elegir el pago convenido en el Bando y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



CHILECOMPRA:1057299

MUNICIPALIDAD LONGAVI - EDUCACION  
1 NORTE 325  
69.130.601-1

752

viernes, 27 de agosto de 2021

SEÑORES	ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.		
DIRECCION	AVDA. ANDRES BELLO 2711 PISO 14		
R.U.T	96806980-2	Fono 3651000	Fax 3688493
CIUDAD	SANTIAGO		
SOLICITADO	A-1 D.A.E.M. LONGAVI	Autorizado	
FINALIDAD	ENTREGA DE SIMCARDS A ALUMNOS VULNERABLES QUE NO CUENTAN CON CONECTIVIDAD PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCION EDI		
PLAZO ENTREGA	0 Dias	C.COSTO	NPI: 1074 - MGOZALE
PUESTO EN:	LOCAL PROVEEDOR		

CODIGO	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIONES	P.UNITARIO	TOTAL
	12	000	SIMCARD DAEM	19.395	232.740 /
	140	000	SIMCARD F-539	19.395	2.715.300 /
	100	000	SIMCARD F-550	19.395	1.939.500 /
	155	000	SIMCARD F-500	19.395	3.006.225 /
	100	000	SIMCARD F-546	19.395	1.939.500 /
	8	000	SIMCARD G-542	19.395	155.160 /
	50	000	SIMCARD F-543	19.395	969.750 /
	20	000	SIMCARD G-544	19.395	387.900 /
	22	000	SIMCARD F-493	19.395	426.690 /
	6	000	SIMCARD G-502	19.395	116.370 /
	10	000	SIMCARD G-537	19.395	193.950 /
	4	000	SIMCARD G-549	19.395	77.580 /

CONDICIONES GENERALES

- 1.- La Factura deberá ser enviada en cuadruplicado acompañada de esta orden de compra original
- 2.- Esta Orden de Compra, sólo será válida, con los productos y valores antes mencionados.

DESC.	
NETO	12.160.665
IVA	2.310.526
TOTAL	14.471.191

COD.PRESUPUESTARIO	SP	DESCRIPCION	MONTO DE LA COMPRA
2152205007	12	Acceso a Internet	276.961
2152205007	12	Acceso a Internet	3.231.207
2152205007	12	Acceso a Internet	2.308.005
2152205007	12	Acceso a Internet	3.577.408
PV-320H	12	Acceso a Internet	2.303.005
PS	12	Acceso a Internet	184.640

JEFE DAEM

FINANZAS

ADQUISICIONES



# SOLICITUD DE COMPRA N° 3

LONGAVI, 27 de agosto de 2021

Escuelas de la comuna de Longavi  
 Plan de servicio a adquirir

Cantidad Numérica	Especie	Valor Unitario	Valor Total
1	Simcard para alumnos vulnerables de las escuelas de Longavi	\$ 12.160.665	\$ 12.160.665 /

Neto	\$ 12.160.665 /
IVA	\$ 2.310.526,35 /
<b>Total</b>	<b>\$ 14.471.191 /</b>

PROVEEDOR: ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.  
 RUT PROVEEDOR: 96806980-2  
 DIRECCION: Av. ANDRÉS BELLO 2711 PISO 14  
 LOCALIDAD: 1067299-750-SE21, TRATO DIRECTO  
 FINALIDAD: SIMICARD ESCUELAS DE LONGAVI,  
 DESCRIPCIÓN: 21 82208007 ACCESO A INTERNET  
 Centros de Costo 80081, 80082, 800809, 800821, 800317, 800316, 800319,  
 800307, 800310, 800314, 800332, 800323., subprograma 12

  
 Belisario Romero Muñoz  
 Coordinador Adquisiciones DAEM

  
 Andrés Fernández Ferrada  
 Auditor Interno  
  
 Andrés Parra Andaur  
 Jefe Depto Educación Longavi

Adquisición mediante trato directo de Simcards de internet móvil para los alumnos vulnerables de la comuna a Entel,  
Movistar y ClaroChile



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
DEPTO. EDUCACION



LONGAVÍ, 12 OCT 2021

DECRETO MUNICIPAL N° 1359

**VISTOS:**

La Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El Decreto Alcaldicio N°772 de fecha 29 de junio de 2021 mediante el cual don Cristian Menchaca Pinochet asume como Alcalde.

El decreto alcaldicio N°776 de fecha 09 de julio de 2021 que determina el orden de subrogancia del alcalde y los directores municipales, en su ausencia formalizada.

**CONSIDERANDO:**

Que, como es de público conocimiento, desde la segunda quincena del mes de diciembre de 2019 hasta la fecha, se ha producido un brote mundial de la enfermedad denominada coronavirus COVID-2019.

Que, mediante Decreto N°4 de fecha 5 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, se decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV).

Que, con fecha 28 de febrero de 2020 la Organización Mundial de la Salud elevó el riesgo internacional de propagación del coronavirus COVID-19 de "alto" a "muy alto".

Que, con fecha 03 de marzo de 2020, se reportó en nuestro país el primer caso de la enfermedad denominada coronavirus COVID-2019.

Que, mediante Decreto N°6 de fecha 6 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud, modifica el Decreto N°4 de fecha de 5 de enero 2020, en el cual se decreta alerta sanitaria por el período señalado y otorga facultades extraordinarias que se indica, por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII), por brote del nuevo coronavirus 2019-NCOV.



**Adquisición mediante trato directo de Simcards de internet móvil para los alumnos vulnerables de la comuna a Entel, Movistar y ClaroChile**

Que, mediante Decreto N°104 de fecha 18 de marzo de 2020, el señor Presidente de la República don Sebastián Piñera Echeñique, declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en el Territorio de Chile.

Que, mediante Decreto N°153 de fecha 25 de junio de 2021, el señor Presidente de la República don Sebastián Piñera Echeñique, prorroga hasta el 30 de septiembre de 2021 la Declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en el Territorio de Chile.

Que, mediante Decreto N°10 de fecha 24 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud, modifica el Decreto N°4 de fecha de 5 de enero 2020, en el cual se decreta alerta sanitaria por el período señalado y otorga facultades extraordinarias que se indica, por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII), por brote del nuevo coronavirus 2019-NCOV.

Que, mediante Decreto N°1 de fecha 07 de enero de 2021, el Ministerio de Salud, prorroga el Decreto N°4 de fecha de 5 de enero 2020, en el cual se decreta alerta sanitaria hasta el 30 de junio de 2021 y otorga facultades extraordinarias que se indica, por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII), por brote del nuevo coronavirus 2019-NCOV.

Que, con el objetivo de llevar a cabo acciones de prevención que permitan evitar la exposición de usuarios y funcionarios a fuentes de contagio de la enfermedad denominada coronavirus COVID-2019, resulta necesario establecer medidas administrativas y operativas que permitan hacer frente y contribuir a la contención del desarrollo de la referida pandemia.

Que, el dictamen N°55 de fecha 29 de julio de 2020 autoriza inversiones excepcionales de la SEP en marco de la crisis de Salud Pública producida por el brote de covid-19.

Que, el Departamento de Educación de Longaví tiene dentro de sus funciones y obligaciones cumplir con las medidas mínimas exigidas por la alerta sanitaria por emergencia de salud pública, emitida por el Ministerio de Salud, por lo que se requiere entregar servicios de internet móvil a alumnos vulnerables que no cuentan con conectividad para la realización y ejecución de trabajos vía online.

Que, se requiere la adquisición de 860 simcards para los alumnos vulnerables de la comuna por un tiempo de 3 meses (octubre, noviembre y diciembre 2021) según el detalle indicado en la siguiente tabla:

PROVEEDOR	RUT	CANTIDAD	VALOR NETO	IVA	TOTAL
ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	96.806.980-2	627	\$ 12.160.665	\$ 2.310.526	\$ 14.471.191
CLARO CHILE S.A.	96.799.250-K	227	\$ 3.945.714	\$ 749.686	\$ 4.695.400
TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.	76.124.890-1	6	\$ 96.462	\$ 18.329	\$ 114.790

Que, el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, establece que, se procederá al trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.

Que, el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece que en casos de emergencia urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.



Adquisición mediante trato directo de Simcards de internet móvil para los alumnos vulnerables de la comuna a Entel, Movistar y ClaroChile

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBESE:** La adquisición mediante trato directo según el Artículo 10 N° 03 del Reglamento de la ley de Compras Públicas, la adquisición de 627 simcards para los alumnos vulnerables de la comuna al proveedor ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. RUT: 96.806.980-2, por un monto total de \$ 14.471.191.- (Catorce millones cuatrocientos setenta y uno mil ciento noventa y uno pesos) impuestos incluidos.

**2.- APRUÉBESE:** La adquisición mediante trato directo según el Artículo 10 N° 03 del Reglamento de la ley de Compras Públicas, la adquisición de 6 simcards para los alumnos vulnerables de la comuna al proveedor TELEFONICA MOVILES CHILE S.A. RUT: 76.124.890-1, por un monto total de \$ 114.790.- (Ciento catorce mil setecientos noventa pesos) impuestos incluidos.

**3.- APRUÉBESE:** La adquisición mediante trato directo según el Artículo 10 N° 03 del Reglamento de la ley de Compras Públicas, la adquisición de 227 simcards para los alumnos vulnerables de la comuna al proveedor CLARO CHILE S.A. S.A. RUT 96.799.250-K, por un monto total de \$ 4.695.400.- (Cuatro millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos pesos) impuestos incluidos.

El pago se efectuará previa recepción de la factura respectiva y certificación conforme por parte del Director de cada Establecimiento.

**5.- IMPÚTESE:** El gasto que origine la presente contratación, al ítem 2152204009007 "Acceso a internet", Centros de Costo 800315, 800324, 800309, 800321, 800329, 800317, 800318, 800322, 800319, 800307, 800310, 800314, 800332, 800323, Sub-programa 12 SEP o a otro ítem según la naturaleza del gasto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.**

MUNICIPALIDAD DE LONQUI  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LORENA GALVEZ GALVEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LONQUI  
ALCALDE  
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

A. Parra/C. Verdugo/N. Chavez/B. Romero/brm

**DISTRIBUCION**

- Oficina de Partes.
- Mercado Publico
- Archivo D.A.E.M.

10313

Adquisición mediante trato directo de Simcards de internet móvil para los alumnos vulnerables de la comuna a Entel, Movistar y ClaroChile



## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **1.- Objetivos General**

Que, el Departamento de Educación de Longaví tiene dentro de sus funciones y obligaciones cumplir con las medidas mínimas exigidas por la alerta sanitaria por emergencia de salud pública, emitida por el Ministerio de Salud, por lo que se requiere entregar simcards a alumnos vulnerables que no cuentan con conectividad para la realización y ejecución de trabajos via online.

Que, se requiere la adquisición de 860 simcards para los alumnos vulnerables de la comuna por un tiempo de 3 meses a partir del 12 octubre, noviembre y diciembre 2021.

### **2.- Productos Requeridos**

Se adjunta a decreto anexo 1, planilla con el detalle por establecimiento, empresa, cantidad de simcard y valores

### **3.- Modalidad de la Adquisición**

Que, el artículo 8º letra c) de la Ley N° 19.886, establece que, se procederá al trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.

Que, el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece que en casos de emergencia urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.

### **4.- Modalidad de Selección de las Cotizaciones**

La oferta seleccionada será en consideración la oferta más conveniente de acuerdo a los aspectos técnicos y económicos antes expuestos para el Departamento de Educación Municipal de Longaví.

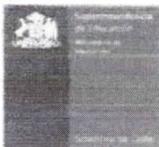
### **5.- Supervisión de los Servicios**

La supervisión directa de la adquisición será efectuada por el Director del Establecimiento Educacional y recepcionada de forma conforme por el mismo.

De esta forma, se procederá al pago en un máximo de 30 días corridos después de la Recepción de la factura correspondiente por los productos, previa aceptación de la orden de compra enviada y recepción conforme del servicio por parte del Director del Establecimiento Educacional.

  
ANDRÉS PARRA ANDAUR  
DIRECTOR DEPTO. EDUCACIÓN LONGAVÍ





**MATERIA:**

Sobre la inversión excepcional de la Subvención Escolar Preferencial, en el financiamiento de medidas necesarias para implementar clases en línea y otras estrategias pedagógicas que permitan la educación a distancia, en el marco de la crisis de salud pública producida por el brote de Covid-19.

**ANTECEDENTES:**

- 1) Ordinario N° 504, del 24 de julio de 2014, del Superintendente de Educación.
- 2) Resolución Exenta N° 0413, de 09 de junio de 2017, que aprueba instrucciones que reglamentan la potestad interpretativa de la Superintendencia de Educación.
- 3) Resolución Exenta N° 180, del 16 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud.<sup>1</sup>

**FUENTES:**

Constitución Política de la República de Chile; Leyes N° 20.248 y 20.529; D.F.L. N° 2, de 2009 y D.F.L. N° 2, de 1998, ambos del Ministerio de Educación; D.S N° 235, de 2008, del Ministerio de Educación; D.S N° 548, de 1988, del Ministerio de Educación; y D.S N° 289, de 1989, del Ministerio de Salud.

**CONCORDANCIAS:**

Dictámenes N° 5, 18, 19, 20, 22, 41, 42, 45, 47, 49, 53 y 54 de la Superintendencia de Educación.

---

**DIC.: N° 55**

**SANTIAGO, 29 de julio de 2020**

**DE: CRISTIAN O'RYAN SQUELLA**  
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN

**A: RAIMUNDO LARRAÍN HURTADO**  
JEFE DE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A raíz de diversas consultas realizadas por docentes y entidades sostenedoras de establecimientos educacionales del país, se ha considerado necesario, por parte de este Servicio, pronunciarse sobre la legalidad de efectuar con cargo a la Subvención Escolar Preferencial (SEP), gastos excepcionales enmarcados en las nuevas necesidades que la crisis de salud pública producida por el brote de Covid-19 impone a las comunidades educativas, particularmente en la implementación de clases en línea y otras estrategias pedagógicas que permitan la educación a distancia.

Sobre lo anterior, cumplo con informar lo siguiente:

Que, mediante el Dictamen N° 47, la Superintendencia de Educación se pronunció respecto de la destinación de recursos de la Subvención Escolar Preferencial en la adquisición de software, hardware y servicios de carácter tecnológico, permitiendo su uso con cargo a esta subvención especial, siempre que: (i) el propósito de la inversión se encontrare vinculado al objeto de esta subvención específica, considerando los criterios esgrimidos por este Servicio; (ii) la acción que se pretenda financiar incida

---

<sup>1</sup> Y todas aquellas dictadas con posterioridad a esta, que mantuvieron la decisión de suspender las clases presenciales en razón de la misma contingencia.

directamente en el mejoramiento de la calidad de la educación, pudiendo referirse a cualquiera de las áreas especificadas en el artículo 8 de la Ley N° 20.248 (LSEP); iii) no se trate de las instalaciones o equipamientos que la ley exige para la obtención y mantención del Reconocimiento Oficial del Estado; y, (iv) la adquisición de bienes vinculados a estas actividades no pasen a integrar el patrimonio privado de miembros de la comunidad educativa, sino del establecimiento en su conjunto.

Tratándose del caso particular del servicio de internet, incluido explícitamente en la parte final del numeral 4° del artículo 8 de la LSEP, el mismo Dictamen N° 47 permite no sólo el pago de su consumo básico, sino que también todos los insumos necesarios para el adecuado uso del servicio, incluyendo su implementación, adecuación y conectividad al interior de las salas de clases o en cualquier otro espacio donde se impartan contenidos pedagógicos<sup>2</sup>. Este criterio se sustenta en la indudable utilidad de esta red en la mejora de las prácticas pedagógicas y en las innumerables posibilidades que otorga para implementar tanto nuevas metodologías y contenidos de aprendizaje, como acciones que promuevan el desarrollo personal y social de niños, niñas y adolescentes.

Ahora bien, considerando las circunstancias excepcionales existentes en el marco de la actual crisis de salud pública producida por el brote de Covid-19, que ha obligado a las autoridades sanitarias a suspender las clases presenciales en todo el país, cobra especial urgencia la elaboración e implementación de estrategias pedagógicas y de acompañamiento a distancia, que permitan mantener la comunicación y el traspaso de información y contenidos pedagógicos de forma tutelada por los establecimientos educativos, de manera de aminorar en la mayor medida posible, los efectos negativos de la carencia de actividades presenciales.

En este escenario que obliga al distanciamiento social, uno de los mecanismos más efectivos para mantener las estrategias pedagógicas y de acompañamiento por parte de los establecimientos es, precisamente, a través de clases y otras interacciones a distancia por medio de servicios de internet.

El uso de estas herramientas en línea, aun en este contexto particular en que se ha visto interrumpida la actividad presencial de aula y se ha trasladado el ejercicio de la función docente a la conectividad que se perfecciona desde los hogares de alumnos, alumnas, profesionales y asistentes de la educación, no desnaturalizan su función esencial como mecanismos complementarios a la actividad pedagógica presencial y de apoyo y mejoramiento de la labor docente. La diferencia radica, en que, en las condiciones actuales, excepcionalmente se han vuelto medios necesarios para el perfeccionamiento de la relación pedagógica docente-estudiante, que se ha visto interrumpida.

Esto último no representa, bajo ninguna circunstancia, un reemplazo del aula tradicional y del vínculo relacional presencial que se produce en las comunidades educativas, que la normativa educacional releva como insustituible para la entrega de educación de calidad y con equidad. Por lo mismo, una vez retomada la actividad normal de clases presenciales<sup>3</sup>, carece de fundamento la prosecución de estas herramientas a distancia y, consecuentemente, la legalidad de su financiamiento con esta subvención educacional.

En suma, se trata de inversiones que responden a acciones destinadas a generar o mejorar los sistemas de educación, que se vinculan directamente con el proceso formativo y de gestión

<sup>2</sup> Se excluyen las dependencias administrativas u oficinas para el personal que ejerce funciones de administración.

<sup>3</sup> Se debe tener presente, en lo pertinente, que la Resolución Exenta N° 479, de 2020, del Ministerio de Salud, en su numeral 8, reitera "la suspensión presencial de las clases en todos los jardines infantiles y establecimientos educacionales del país, pudiendo continuar la prestación del servicio educacional de manera remota, conforme a los criterios que establezca el Ministerio de Educación, hasta que las condiciones sanitarias permitan el levantamiento de esta medida. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva podrá levantar individualmente esta medida por establecimientos, niveles o cursos [...]"

pedagógica<sup>4</sup>. Asimismo, responden a una medida o estrategia inclusiva<sup>5</sup>, que posibilita que todos los estudiantes puedan utilizar herramientas que promuevan, mejoren y optimicen sus experiencias de enseñanza y aprendizaje en el especial contexto que impone la pandemia.

Atendido aquellos supuestos, y en especial consideración a las circunstancias actuales, se mantiene el criterio de este servicio, contenido en su Dictamen N° 47, en orden de autorizar el uso de la Subvención Escolar Preferencial en la adquisición de software y hardware destinado al mejoramiento educativo, pudiendo excepcionalmente extenderse su inversión a la implementación de estas tecnologías en los hogares de los alumnos, alumnas, profesionales y asistentes de la educación que realicen actividades de aula, de manera de mantener y potenciar las estrategias pedagógicas, de acompañamiento, docencia y aprendizaje, durante el tiempo que se vean imposibilitados de retomar las clases presenciales de manera normal, en conformidad con las instrucciones impartidas por la autoridad sanitaria.

En términos prácticos, la utilización de estos recursos se podrá materializar en la adquisición de equipamiento tecnológico<sup>6</sup> que podrá entregarse en comodato a los alumnos y alumnas beneficiarios, debiendo el establecimiento educacional designar un profesional encargado de llevar el control e inventario para resguardar dichos activos, de manera que puedan ser restituidos posteriormente al establecimiento educacional una vez concluida las condiciones en virtud de las cuales se autoriza su entrega.

En el caso de la provisión de los servicios de internet y software que permitan llevar a cabo las clases en línea, los establecimientos educativos estarán facultados para seleccionar el mecanismo que más les convenga, considerando el aspecto económico, cobertura y las otras condiciones particulares y necesidades de la comunidad educativa en torno a ellos. Con lo anterior, la disponibilidad de estas herramientas se podrá asegurar a través de la entrega de módems, routers o chips de prepago o mediante el financiamiento directo del servicio y licencias asociadas.

La inversión de esta subvención especial deberá centrarse en aquellos estudiantes prioritarios y preferentes que no cuenten con equipamiento tecnológico o servicios de internet en sus hogares, y que no hayan sido beneficiados por otros programas del Estado que provean de los mismos elementos, de manera de asegurar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos de la subvención.

En lo que respecta a los beneficios que alcanzan a docentes y asistentes de la educación que desempeñen labores de aula, éstos podrán acceder al provisionamiento de equipo tecnológico y pago de los servicios de internet y software asociado en los mismos términos que los estudiantes, esto es, mediante la modalidad de préstamo de uso o comodato y financiamiento del servicio, independientemente del régimen de financiamiento por el que se encuentren contratados.

Bajo estos mismos criterios, los establecimientos educacionales ubicados en zonas o territorios aislados que no cuentan con acceso a internet y que concentran un importante porcentaje de estudiantes prioritarios o preferentes, podrán financiar con cargo a los recursos de la SEP, la contratación de servicios de espacios radiales, siempre que a través de estas instancias aseguren la equidad en el acceso a clases a distancia de todos sus estudiantes y mejoren la entrega de contenidos educativos o de reforzamiento pedagógico, en conformidad a las orientaciones entregadas por el Mineduc<sup>7</sup>.

<sup>4</sup> En este sentido, el artículo 8 de la Ley SEP, enumera las acciones que deben contener los Planes de Mejoramiento Educativo (PME), refiriéndose en su numeral 4° a las acciones en el área de gestión de recursos, las que comprenden "el fortalecimiento de los instrumentos de apoyo a la actividad educativa, tales como biblioteca escolar, computadores, Internet, talleres, sistemas de fotocopia y materiales educativos, entre otras".

<sup>5</sup> En este sentido, el sistema educativo chileno se inspira en una serie de principios establecidos en el artículo 3 del DFL N°2 de 2009, del MINEDUC (Ley General de Educación o LGE), entre los que se encuentra el principio de equidad del sistema educativo, el que dispone que "El sistema propenderá a asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, con especial atención en aquellas personas o grupos que requieran apoyo especial".

<sup>6</sup> Computador, laptop, Tablet, teclados, mouse, etc.

<sup>7</sup> "Orientaciones Mineduc Covid-19", de fecha 15 de marzo de 2020, del Ministerio de Educación.

En este sentido, se hace hincapié en que la contratación excepcional de estos servicios no puede ser utilizada para medios publicitarios, gestiones administrativas asociadas al funcionamiento del establecimiento educacional u otras finalidades distintas de la actividad pedagógica propiamente tal.

Finalmente, se debe tener presente que en todos los gastos en que incurran los sostenedores en los casos expuestos<sup>8</sup>, deben referirse a inversiones razonables y acordes a las condiciones de mercado, atendiendo el criterio de eficiencia en el uso de los recursos respecto de la administración en el servicio educativo, en relación a las necesidades que mantiene el establecimiento educacional<sup>9</sup>. De igual modo, estas operaciones no podrán efectuarse entre personas relacionadas en los términos dispuestos en el artículo 3 inciso 6 letra a) del DFL N° 2, de 1998.

De acuerdo a ello, y considerando las circunstancias excepcionales en que se fundan estos criterios, por motivo de la situación de emergencia sanitaria decretada en el país, se hace presente que la Superintendencia de Educación, en el marco de sus atribuciones, fiscalizará su correcto uso considerando la información declarada por los sostenedores en las rendiciones de cuentas asociadas.

En consecuencia, sobre la base de las disposiciones legales citadas y consideraciones formuladas, los sostenedores de establecimientos educacionales que mantengan Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa (CIOEE) vigentes, podrán destinar los fondos de la SEP para financiar gastos en la contratación de servicios y adquisición de bienes, de carácter tecnológico y/o informáticos, como medidas destinadas a mejorar la implementación de los sistemas de clases a distancia, en el marco de la crisis de salud pública producida por el brote de Covid-19, siempre que cumplan con las exigencias establecidas en la ley y los criterios especificados por este servicio a través de sus instrucciones de carácter general y dictámenes.

**CRISTIAN O'RYAN SQUELLA**  
**SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN**

y/s  
MIC/JAL/NBS/MVR

Distribución:

1. Destinatario
2. Subsecretaría de Educación
3. Gabinete Superintendente
3. Fiscalía
4. División de Comunicaciones y Denuncias
5. División de Fiscalización
6. Intendencia de Educación Parvularia
7. Direcciones Regionales del país
8. Oficina de Partes y archivo.

<sup>8</sup> Se debe tener presente que los gastos que se realicen por los sostenedores con recursos de la SEP, si bien deben estar destinados al cumplimiento de la finalidad específica para la cual fueron transferidos, además deben ajustarse a las operaciones sujetas a fines educativos establecidas en el artículo 3 de la Ley de Subvenciones. En este contexto, el numeral (v) de dicho cuerpo legal, contempla la contratación de servicios y la adquisición de bienes para el desarrollo de la gestión educativa, así como recursos didácticos e insumos complementarios que sean útiles al proceso integral de enseñanza y aprendizaje de los y las estudiantes, la que se encuentra sujeta a las restricciones establecidas en las letras a) y b) del inciso sexto de dicho articulado.

<sup>9</sup> Artículo 2, letra j) del Decreto N° 469, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Aprueba reglamento que establece las características, modalidades y condiciones del mecanismo común de rendición de cuenta pública del uso de los recursos, que deben efectuar los sostenedores de establecimientos educacionales subvencionados o que reciban aportes del Estado".

**Pre-Obligación Presupuestaria**

Tipo/Número: 5 / 817

Fecha: 28/09/2021

Glosa: ACCESO INTERNET COMUNAL SEP, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2021

Rut/Nombre: 96.806.980 - 2 / ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

Preob./Oblig.:

Cuenta		C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
Sub. Prog.								
2152205007		Acceso a Internet						
12 SEP	800315	3.231.207	14.272.000	6.291.596	7.980.404	3.254.195	4.726.209	
2152205007		Acceso a Internet						
12 SEP	800324	2.308.005	6.049.000	2.406.663	3.642.337	1.165.808	2.476.529	
2152205007		Acceso a Internet						
12 SEP	800309	3.577.408	8.769.000	3.577.246	5.191.754	1.986.062	3.205.692	
2152205007		Acceso a Internet						
12 SEP	800321	2.308.005	10.315.000	4.376.358	5.938.642	769.710	5.166.932	
2152205007		Acceso a Internet						
12 SEP	800317	184.640	670.000	246.685	423.315	61.566	361.749	
2152205007		Acceso a Internet						
12 SEP	800318	1.154.003	2.811.000	1.153.950	1.657.050	697.072	959.978	
2152205007		Acceso a Internet						
12 SEP	800319	461.601	1.071.000	461.580	609.420	352.407	257.013	
2152205007		Acceso a Internet						
12 SEP	800307	507.761	1.646.000	507.739	1.138.261	169.842	966.419	
2152205007		Acceso a Internet						
12 SEP	800310	138.480	381.000	138.473	242.527	46.175	196.352	
2152205007		Acceso a Internet						
12 SEP	800314	230.801	617.000	230.791	386.209	76.907	309.302	
2152205007		Acceso a Internet						
12 SEP	800332	276.961	640.000	276.948	363.052	214.443	148.609	
2152205007		Acceso a Internet						
12 SEP	800323	92.320	214.000	92.314	121.686	71.483	50.203	
2152205007								
TOTALES:			14.471.192					

EMITIDO POR pf : PATRICIO ENRIQUE FUENTES GONZALEZ

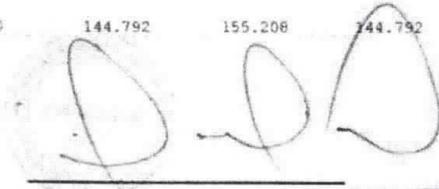
AUTORIZADO POR



**Pre-Obligación Presupuestaria**

Tipo/Número: 5 / 818  
Fecha: 28/09/2021  
Glosa: ACCESO INTERNET SEP, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2021  
Rut/Nombre: 96.799.250 - K / CLARO CHILE S.A.  
Preob./Oblig.:

Cuenta	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
Sub. Prog.							
2152205007	Acceso a Internet						
12 SEP	800315	2.275.304	14.272.000	6.291.596	7.980.404	5.529.499	2.450.905
2152205007	Acceso a Internet						
12 SEP	800324	41.369	6.049.000	2.406.663	3.642.337	1.207.177	2.435.160
2152205007	Acceso a Internet						
12 SEP	800321	2.068.458	10.315.000	4.376.358	5.938.642	2.838.168	3.100.474
2152205007	Acceso a Internet						
12 SEP	800317	62.094	670.000	246.685	423.315	123.620	299.695
2152205007	Acceso a Internet						
12 SEP	800322	103.423	210.000	103.423	106.577	103.423	3.154
2152205007	Acceso a Internet						
12 SEP	800329	144.792	300.000	144.792	155.208	144.792	10.416
TOTALES:		4.695.400					



EMITIDO POR PF: PATRICIO ENRIQUE FUENTES GONZALEZ

AUTORIZADO POR



**Pre-Obligación Presupuestaria**

Tipo/Número: 5 / 820

Fecha: 28/09/2021

Glosa: ACCESO INTERNETCOMUNAL SEP, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2021

Rut/Nombre: 76.124.890 - 1 / TELEFONICA MOVILES CHILE S A

Preob./Oblig.:

Cuenta		C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
Sub. Prog.								
2152205007		Acceso a Internet						
12 SEP		800315	57.395	14.272.000	6.291.596	7.980.404	5.586.894	2.393.510
2152205007		Acceso a Internet						
12 SEP		800324	57.395	6.049.000	2.406.663	3.642.337	1.264.572	2.377.765
TOTALES:			114.790					

EMITIDO POR pf: PATRICIO ENRIQUE FUENTES GONZALEZ

AUTORIZADO POR



Resumen de costos de internet por los colibris

Centro Código	Establecimiento	Benefi	Total +iva mensual	3 meses	Categoría	Total +iva mensual	3 meses	Movilizer	Total +iva mensual	3 meses	Total 3 compañías
800315	F-59 CADEHAL JOSE MARIA CAMO	140	\$ 1.077,069	\$ 3.231.207	110	\$ 758.435	\$ 2.275.304	3	\$ 19.132	\$ 57.395	\$ 5.503.906
800324	F-550 GABRIEL BENAVENTE BENAVENTE	100	\$ 769.335	\$ 2.308.005	2	\$ 13.790	\$ 41.369	3	\$ 19.132	\$ 57.395	\$ 2.406.769
800309	F-500 ONCPRE YASQUEI NORAMBUENA	155	\$ 1.192.469	\$ 3.577.408	0	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ 3.577.408
800321	F-546 FRANCISCO URRUTIA URRUTIA	100	\$ 769.335	\$ 2.308.005	100	\$ 689.486	\$ 2.068.458	0	\$ -	\$ -	\$ 4.376.463
800317	G-542 CARLOS CONDELL	8	\$ 61.547	\$ 184.640	3	\$ 20.685	\$ 62.054	0	\$ -	\$ -	\$ 246.694
800318	F-543 JOSE MIGUEL CAMPEPA	50	\$ 384.668	\$ 1.154.003	0	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ 1.154.003
800319	G-544 MARCELA PAZ	20	\$ 153.867	\$ 461.601	0	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ 461.601
800307	F-493 ROBERTO OPATO GALVEZ	22	\$ 1.69.254	\$ 507.761	0	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ 507.761
800310	G-502 ROBERTO MUNOZ VALDES	6	\$ 46.160	\$ 138.480	0	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ 138.480
800314	G-537 PAULA JARAQUIRADA	10	\$ 74.934	\$ 230.801	0	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ 230.801
800332	DAEM UNIDADES	12	\$ 92.320	\$ 276.961	0	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ 276.961
800323	G-549 SOFIA VÁSQUEZ REBOLLEDO	4	\$ 30.773	\$ 92.320	0	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ 92.320
800322	G-547 MANUEL ROSAS ARSTIA	0	\$ -	\$ -	5	\$ 34.474	\$ 103.423	0	\$ -	\$ -	\$ 103.423
800309	G-743 RAMBERTO CARRERA	0	\$ -	\$ -	7	\$ 48.264	\$ 144.792	0	\$ -	\$ -	\$ 144.792
		<b>627</b>		<b>\$ 14.471.191</b>	<b>227</b>		<b>\$ 4.693.000</b>	<b>6</b>		<b>\$ 114.790</b>	<b>\$ 19.281.381</b>

**b.romero@municipalidadlongavi.cl**

---

**De:** Carlos Fuentes Barros <cfuentes@municipalidadlongavi.cl>  
**Enviado el:** martes, 31 de agosto de 2021 12:51  
**Para:** b.romero@municipalidadlongavi.cl  
**CC:** 'Andres Parra Andaur'; 'Patricio Fuentes'; tparada@municipalidadlongavi.cl  
**Asunto:** ADQUISITION SIM CARDS

Estimado Belisario, le comento que en reunión de Directores (as), los siguientes establecimientos educacionales manifiestan su voluntad de continuar con el servicio de internet a través de los Chip sim Cards:

**ROBERTO OPAZO GALVEZ**

**ONOFRE VASQUEZ NORAMBUENA**

**CARDENAL JOSE MARIA CARO**

**JOSE MIGUEL CARRERA**

**FRANCISCO URRUTIA URRUTIA: SOLICITA DISMINUIR 35 CHIPS COMPAÑÍA CLAROS**

**GABRIEL BENAVENTE BENAVENTE: SOLICITA DISMINUIR 2 CHIPS COMPAÑÍA MOVISTAR**

**ROBERTO MUÑOZ VALDÉS**

**CARLOS CONDELL**

**MARCELA PAZ**

**MANUEL ROZAS ARISTIA**

**SOFÍA VÁSQUEZ REBOLLEDO: SOLICITA DISMINUIR 1 CHIPS COMPAÑÍA ENTEL**

**RAMBERTO CARRERA MARTÍNEZ**

**OTROS:**

**EL CARMEN: HARA EL ANALISIS E INFORMARÁ, POR AHORA QUEDA PENDIENTE**

**PAINE..... SOLICITA CONTINUAR EL SERVICIO CON RECURSOS DAEM. QUEDA PENDIENTE**

**LICEO A.A.P. REVISARÁ SALDOS DISPONIBLES SUBVENCIÓN PRORETENCIÓN**

Atte.,



Departamento  
**Educación  
Municipal**

**Carlos Fuentes Barros**  
Coordinador Subvención Escolar Preferencial - SEP  
Ilustre Municipalidad de Longavi  
cfuentes@municipalidadlongavi.cl  
732-411567



**b.romero@municipalidadlongavi.cl**

---

**De:** Carlos Fuentes Barros <cfuentes@municipalidadlongavi.cl>  
**Enviado el:** lunes, 20 de septiembre de 2021 12:13  
**Para:** b.romero@municipalidadlongavi.cl  
**CC:** tparada@municipalidadlongavi.cl; 'Patricio Fuentes'  
**Asunto:** RV: sobre chips

Estimado Belisario, reenvío solicitud de chips Escuela El Carmen.  
Atte.,

CARLOS FUENTES BARROS  
COORD.SEP

De: Escuela El Carmen [mailto:escuelaelcarmenlongavi@gmail.com]  
**Enviado el:** lunes, 20 de septiembre de 2021 12:06  
**Para:** aparra@municipalidadlongavi.cl; cfuentes@municipalidadlongavi.cl  
**Asunto:** sobre chips

Sr. Andrés Parra A.

Junto con saludar cordialmente solicito por su intermedio gestionar la adquisición de chips para tablets de nuestro establecimiento de acuerdo a lo siguiente:

A.- 35 Chips empresa Claro

B.- 24 Chips empresa Entel

Agradeciendo vuestra gestión, saluda Atte. a UD  
eugenio norambuena ríos  
Esc El Carmen

--

---

El Carmen G-540

SR  
B. Romero  
*[Handwritten signature]*

I. Municipalidad De Longavi

Depto. De Educación Municipal

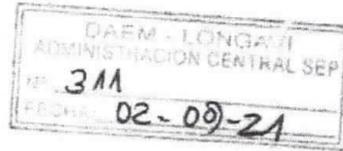
OFICINA DE PARTES

N° 2158

FECHA 01/09/2021

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
ESCUELA G- 743  
REMBERTO CARRERA MARTINEZ

Sr. Carlos Fuentes  
02-09-2021



ORD : N°19  
ANT : no hay  
MAT : Solicito lo indicado

Vega el Molino, 1 de septiembre 2021

DE: DIRECTORA ESCUELA G- 743 REMBERTO CARRERA MARTINEZ.  
SRTA. MARCIA CAMPOS PACHECO.

A: JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, LONGAVI  
SR. ANDRES PARRA ANDAUR

1.- Junto con saludarle, a través del presente solicito a Ud. tenga bien autorizar la validación de los 7 chips (compañía claro) por los meses de septiembre, octubre y noviembre del presente año.

2.-Lo anterior nos permitirá continuar con el trabajo pedagógico de nuestros estudiantes como está plasmado en nuestro PME. Dimensión Gestión Pedagógica, en la acción Habilidades Comunicativas.

2.- Lo que comunico para su conocimiento y resolución.

Sin otro particular.

Le saluda cordialmente



*[Handwritten signature]*  
Marcia Campos Pacheco.  
Directora



Distribución:  
-La indicada  
-Archivo

3/09/21 *[Handwritten signature]*

SR:  
B. Romero

República de Chile  
Provincia de Linares  
Municipalidad de Longaví  
Escuela Onofre Vásquez N.



DAEM - LONGAVI  
ADMINISTRACION CENTRAL SEP  
Nº 317  
FECHA: 03/09/2021

SR. BELON FUENTES B  
03-09-2021

I. Municipalidad De Longaví  
Depto. De Educación Municipal

OFICINA DE PARTES

Nº 2180

FECHA 04/09/2021

ORD: 37

ANT: PME 2021

MAT: Solicita renovar contratación SIMCARD

LONGAVI, 2 de Septiembre | del 2021

DE: DIRECTOR ESCUELA ONOFRE VASQUEZ NORAMBUENA  
DON WILLY TAPIA SALDIAS

A: SR. JEFE DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL LONGAVI  
DON ANDRES PARRA ANDAUR

1.- Junto con saludarle cordialmente, agradeceré considerar nuestro establecimiento en la contratación por otro periodo de tres meses de los Chips SINCARD Entel, ya que es una gran necesidad contamos con los recursos para tal efecto

2.- Esta acción se encuentra incorporada en PME 2021

3.- Lo que agradeceré autorizar para los fines indicados

Saluda atentamente a Ud.



*[Handwritten signature]*  
Willy Tapia Saldías  
Director

**DISTRIBUCION:**

-INDICADA

-Archivo Esc.

NOTA. MESES.: SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE. 2021.



KA

I. Municipalidad De Longavi

Depto. De Educación Municipal

OFICINA DE PARTES

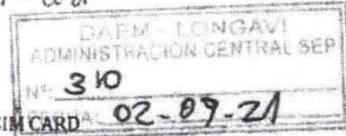
REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
ESCUELA F-539 LA TERCERA

Nº 2157  
FECHA 01/09/2021

ORD: N°075.-  
ANT: LEY SEP  
MAT: Solicita continuar contrato SIM CARD

Sr. Carlos Fuentes

02-09-2021



Sr. B. Romero

La Tercera, 01 DE SEPTIEMBRE 2021.-

DE: DIRECTOR ESCUELA F-539, LA TERCERA.

Ramón Norambuena Ramírez

A: DIRECTOR DE EDUCACION MUNICIPAL - LONGAVI  
SR. ANDRES PARRA ANDAUR.

- 1.- Junto con saludar, informo a Ud. que es necesaria la continuidad de las clases remotas, de los alumnos de nuestra escuela.
- 2.- De acuerdo a lo anterior, solicito a Ud. continuar en las mismas cantidades de las sindcar de las compañías Claro, Entel y Movistar.
- 3.- La renovación del contrato es hasta el 30 de Noviembre 2021.-
- 4.- La compra se efectuará con fondos SEP, los que se encuentra en PME 2021.

<b>Dimensión</b>	<b>Convivencia Escolar</b>
<b>Objetivo estratégico</b>	Fortalecer la formación integral de todos los estudiantes, a través de procedimientos y prácticas de acciones formativas del PEI, tales como la promoción de hábitos de vida saludable, formación ciudadana, y el involucramiento de la familia, para potenciar el proceso educativo, de manera que los estudiantes desarrollen habilidades necesarias para participar en la sociedad.
<b>Estrategia</b>	Promover la participación de la familia y apoderados en diferentes procesos educativos.
<b>Acción</b>	Reconocimiento institucional
<b>Descripción</b>	De acuerdo al panorama de la pandemia, la institución realizará un reconocimiento a estudiantes, profesores, asistentes y familia, por responsabilidad y compromiso en generar aprendizaje a pesar de las adversidades. Por otro lado, también se realizan actividades que fortalezcan valores, trabajo en equipo, vínculos, compromiso en favor de la mejora de la convivencia escolar
<b>Recursos</b>	Material de oficina, Libros, Insumos digitales, impresora, computadoras, fotocopias, mobiliario, medallas, trofeos, bicisetas, servicio de coctelería, movilización, notebook, diplomas, internet, cámaras fotográficas, memorias externas, resmas de papel, caja chica, diarios murales, pizarra de corcho, comunicados de prensa.

5.-Lo que informo y solicito a Ud. para su conocimiento y fines.

Saluda Atte. A Ud.



RAMÓN NORAMBUENA RAMÍREZ  
Director



RNR/rnr

SR  
B. Romero

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
ESC. FRANCISCO URRUTIA U.  
LA QUINTA



RBD: 603361-8  
Esc. F - 546  
Dcto. Cooperador: 3260/81

I. Municipalidad De Longavi

Depto. De Educación Municipal

OFICINA DE PARTES

Nº 2103  
FECHA 02/09/2021

Sr. Gerente Fuera B  
02-09-2021

DADM - LONGAVI  
ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEP  
Nº: 314  
FECHA: 02-09-21

OFICIO : Nº 034  
ANT : No hay  
MAT : Nuestro establecimiento Educacional solicita contratar los servicio claro y entel. Financiamiento SEP.

La Quinta, 31 de agosto 2021

DE: DIRECTORA ESCUELA FRANCISCO URRUTIA URRUTIA, LA QUINTA  
SRA. OLGA MARTÍNEZ SEPÚLVEDA

A: JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
SEÑOR ANDRÉS PARRA ANDAUR

1. Junto con saludarle muy cordialmente, solicito a Ud. gestionar la renovación contrato de los chip ENTEL y CLARO para la conexión con los estudiantes diariamente y a la vez se solicita dar de baja 2 chip ENTEL y 35 de CLARO
2. Se adjuntan documentos que acreditan la baja de los CHIP

2. Serán financiados con recursos SEP.  
La solicitud se basa en la acción del PME -2021 que se describe a continuación.

DIMENSIÓN	Recursos
ACCIÓN	Ambiente seguro para el aprendizaje
DESCRIPCIÓN	Para que el proceso de aprendizaje de todos los estudiantes sea significativo y duradero dispondremos de un ambiente seguro con recursos materiales, educativos, fungibles, tecnológicos, de uso y sanización necesarios que permitan desarrollar de manera oportuna el trabajo de los diferentes objetivos de aprendizajes planificados. Además del auto y perfeccionamiento de docentes y asistentes.
RECURSOS	\$36.599.723

3. Para su conocimiento y resolución.

Atte. a Ud.

Olga Rosa Martínez Sepúlveda  
DIRECTORA

OMS/oms  
Distribución  
- Indicada.  
- Archivo.



3/09/21

TREGA DE CHIP CIA

REGISTRO ENTREGA SIM CLARO

NUMERO MOVIL	PATENTE	BENEFICIADO/S	CURSOS	OBSERVACION
56959903647	8956030205809788213			
56959905273	8956030205809788742			
56959903056	8956030205809788759			
56959903024	8956030205809788767			
56959903042	8956030205809788775			
56959903216	8956030205809788783			
56959905310	8956030205809788791			
56959903713	8956030205809788809			
56959903303	8956030205809788817			
5695990342	8956030205809788825			
56959903488	8956030205809788833			
56959902979	8956030205809788841			
56959902976	8956030205809788858			
56959903577	8956030205809788866			
56959903661	8956030205809788874			
56959905474	8956030205809788882			
56959903559	8956030205809788890			
56959905526	8956030205809788908			
56959905245	8956030205809788916			
56959904578	8956030205809788924			
56959903706	8956030205809788932			
56959904768	8956030205809788940			
56959902926	8956030205809788957			
56959904204	8956030205809788965			
56959905252	8956030205809788973			
56959904537	8956030205809788981			
56959905107	8956030205809788989			
56959904005	8956030205809788997			
56959905262	8956030205809789013			
56959903180	8956030205809789021			

Baja

Baja


  
 Director General de Salud Pública
   
 Dr. Francisco Javier

REGISTRO ENTREGA SIM ENTLE

N° Movil	ICCD	BENEFICIADO/S
942474743	8956010000102098476	haja
942483979	8956010000102098897	haja

OBSERVACION

3

  
*Francisco Urutic*  
Cruzela Francisco Urutic

56959904835	8956080205809789039			
56959905287	8956081205809789047			
56959904952	8956080205809789054			
56959903640	8956080205809789082			
56959903295	8956080205809789070			Baja

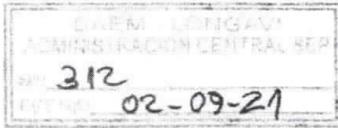
OBSERVACION

35

Dar de baja



*Francisco Chutai X.*



Se. Buenas Fuentes  
02-09-2021.

I. Municipalidad De Longavi  
Depto. De Educación Municipal

OFICINA DE PARTÉS

Nº 216B  
FECHA 01/09/2021

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
ESC. GABRIEL BENAVENTE BENAVENTE  
LOS CRISTALES - LONGAVÍ.

52  
B. Romero  
*[Handwritten signature]*

ORD: Nº 59  
ANT: No hay  
MAT: Renovación Tarjetas Sim-card

LOS CRISTALES, 01 de septiembre de 2021

DE: DIRECTORA DE LA ESCUELA GABRIEL BENAVENTE BENAVENTE  
SEÑORITA AMÉRICA CÉSPED YÁÑEZ.

A: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUC. MUNICIPAL, LONGAVÍ  
SEÑOR ANDRÉS PARRA ANDAUR .

1. Junto con saludar cordialmente, solicito la renovación de las Tarjetas Sim-Card ( entel y claro) adquiridas por el establecimiento, para el periodo septiembre, octubre, noviembre, con recursos Sep del PME 2021
2. Se solicita dar de baja sim-card movistar
3. Para su conocimiento y fines

AREAS	RECURSOS
SUBDIMENSIÓN	RECURSOS EDUCATIVOS
OBJETIVO	Garantizar contar los materiales y recursos didácticos necesarios y promover el uso de ellos para potenciar el aprendizaje de los estudiantes.
NOMBRE DE LA ACCIÓN	USANDO LOS RECURSOS PARA LA MEJORA EDUCATIVA
DESCRIPCIÓN	Se llevará registro de los materiales adquiridos para la implementación del proceso educativo remoto y presencial para el cumplimiento del PME SEP.



*[Handwritten signature]*  
AMÉRICA CÉSPED YÁÑEZ  
DIRECTORA

ACY/acy.  
Distribución  
- Indicada  
- Archivo



SR  
B. Romero

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
ESCUELA "MARCELA PAZ"  
ESPERANZA PLAN

Sr. Esteban Fuentes B  
08.09.2021

DAEM - LONGAVI  
ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEP  
Nº: 324  
FECHA: 08-09-21

I. Municipalidad De Longavi  
Depto. De Educación Municipal  
OFICINA DE PARTES  
Nº 2233  
FECHA 07/09/2021

ORD : Nº 36  
ANT:  
MAT: solicita extensión simcard de entel

ESPERANZA PLAN, 07 de septiembre de 2021.

DE : DIRECTOR ESCUELA "MARCELA PAZ", ESPERANZA PLAN  
A: DIRECTOR DEPTO. ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, LONGAVI

1. Junto con saludarle, me permito informar a Usted que esta Unidad Educativa, dentro de su Plan de Mejoramiento SEP 2021, tiene considerado para su planificación lo siguiente: **Área:** Gestión de Recursos **Dimensión:** Gestión de recursos Educativos **Práctica:** El establecimiento cuenta con los con recursos TIC en funcionamiento para el uso educativo y administrativo **Objetivo:** Nombre y Descripción de la Acción: Se instalará rutinas de trabajos y programas que apoyen el trabajo colaborativo y acompañamiento a los procesos de enseñanza aprendizaje de los estudiantes del establecimiento. **Recursos para la implementación de la acción:**

- extensión contrato 20 tarjetas simcard entel

2. Lo que informo a usted para su conocimiento y fines  
Saluda atentamente a usted



JAI ME CONTRERAS ARAYA  
PROF. EDUCACIÓN BÁSICA  
DIRECTOR

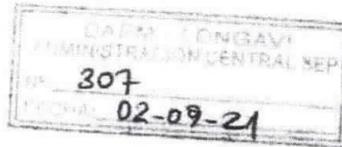
JCA/jca  
DISTRIBUCIÓN  
LA INDICADA  
ARCHIVO ESCUELA

BAK/26F.  
08/09/2021 ft.

SR  
B. Romero  
H

PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
ESCUELA "MANUEL ROZAS ARISTIA"  
DE HUALONCO.

Sr. Carlos Fuentes  
02-09-2021



I. Municipalidad De Longavi  
Depto. De Educación Municipal  
OFICINA DE PARTES

ORD: N° 11  
ANT:  
MAT Ampliar recarga Chip Claro -  
Con fondos SEP.

N° 2159  
FECHA 02/09/2021

HUALONCO, 01 de septiembre de 2021.

R

DE: RICARDO SPULER URRUTIA  
PROF. ENCARGADO, ESCUELA "MANUEL ROZAS ARISTIA"

A: SEÑOR ANDRÉS PARRA ANDAUR,  
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL DE LONGAVI.

De mi consideración:

Junto con saludarle, solicito a Usted ampliar recarga Chip Claro por 3 meses, que ira en beneficio de los aprendizaje de nuestros estudiantes.  
Pagar con recursos SEP.

Informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atte. a Ud.



RICARDO SPULER URRUTIA  
PROFESOR ENCARGADO

RSU/rsu.  
DISTRIBUCIÓN  
INDICADA  
ARCHIVO ESCUELA.



03/09/21

Dimensión	Gestión de Recursos
Objetivo Estratégico	Garantizar el adecuado uso de los recursos educativos y financieros para asegurar la implementación de los procesos educativos acorde a las necesidades de la comunidad educativa, favoreciendo el adecuado uso de los recursos.
Estrategia	Se planificará de acuerdo a los recursos y necesidades de la comunidad educativa.
Subdimensiones	* Gestión de los resultados financieros * Gestión de los recursos educativos
Acción	Norma el uso de la wef en el hogar y la escuela.
Descripción	Los estudiantes usan las plataformas virtuales respetando las normas establecidas, orientadas al aprendizaje y a la investigación desde las distintas páginas wef. Aprendiendo a regular su buen uso de ella y entregando herramientas educativas, como regulador del aprendizaje.
Fecha Inicio	07/6/2021
Fecha Término	08/12/2021
Programa Asociado	SEP
Responsable	Equipo de gestión
Recursos Necesarios Ejecución	Materiales de oficina, equipos informáticos y otros.
Ate	No
Tic	Sala de clases
Plan(es)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de Gestión de la Convivencia Escolar</li> <li>- Plan de Apoyo a la Inclusión</li> <li>- Plan de Sexualidad, Afectividad y Género</li> <li>- Plan de Formación Ciudadana</li> <li>* Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.</li> <li>- Plan Integral de Seguridad Escolar</li> <li>- Plan de Desarrollo Profesional Docente</li> </ul>
Medios de Verificación	-- Protocolos uso informático
Monto Subvención General	\$0
Monto SEP	\$500.000
Monto PIE	\$0
Monto EIB	\$0
Monto Mantenimiento	\$0
Monto Pro retención	\$0
Monto Internado	\$0
Monto Reforzamiento	\$0
Monto FAEP	\$0
Monto Aporte Municipal	\$0
Monto Total	\$500.000

Dimensión	Gestión de Recursos
Objetivo Estratégico	Garantizar el adecuado uso de los recursos educativos y financieros para asegurar la implementación de los procesos educativos acorde a las necesidades de la comunidad educativa, favoreciendo el adecuado uso de los recursos.
Estrategia	Se planificará de acuerdo a los recursos y necesidades de la comunidad educativa.
Subdimensiones	* Gestión de los resultados financieros * Gestión de los recursos educativos
Acción	Refuerzos educativo.

Descripción	En el contexto generado por la pandemia del COVID 19, se podrán realizar trabajos vinculados al aprendizaje según la Priorización del Curricular, según el nivel educativo del estudiante. A través de un plan de refuerzo educativo durante y después de la Pandemia.
Fecha Inicio	08/3/2021
Fecha Termino	06/12/2021
Programa Asociado	SEP
Responsable	Equipo de gestión
Recursos Necesarios Ejecución	Material fungible, informático y otros.
Ate	No
Tic	Sala de clases
Plan(es)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de Gestión de la Convivencia Escolar</li> <li>- Plan de Apoyo a la Inclusión</li> <li>- Plan de Sexualidad, Afectividad y Género</li> <li>- Plan de Formación Ciudadana</li> <li>* Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.</li> <li>- Plan Integral de Seguridad Escolar</li> <li>- Plan de Desarrollo Profesional Docente</li> </ul>
Medios de Verificación	-- Plan de refuerzo - trabajo de los estudiantes
Monto Subvención General	\$0
Monto SEP	\$500.000
Monto PIE	\$0
Monto EIB	\$0
Monto Mantenimiento	\$0
Monto Pro retención	\$0
Monto Internado	\$0
Monto Reforzamiento	\$0
Monto FAEP	\$0
Monto Aporte Municipal	\$0
Monto Total	\$500.000

Rut : 69.130.601-1  
 Dirección Demandante : 1 Norte, esquina 3 Poniente S/N, Longavi  
 Teléfono : 56-73-2411933

Demandante : Ilustre Municipalidad de Longavi-Educación  
 Unidad de Compra : Ilustre Municipalidad de Longavi-Educación  
 Fecha Envío OC. : 28-07-2021 15:47:09  
 Estado : Aceptada

**ORDEN DE COMPRA N°: 1057299-554-SE21**

SEÑOR (ES) : ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S A  
 RUT : 96.806.980-2

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Beneficio Simcards ENTELCHILE ESCUELA EL Carmen  
 FECHA ENTREGA PRODUCTOS :  
 DIRECCION DE ENVIO FACTURA : 1 Norte, esquina 3 Poniente S/N, Longavi Longavi Región del Maule  
 DIRECCION DE DESPACHO : 1 Norte, esquina 3 Poniente S/N, Longavi Longavi Región del Maule  
 METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío  
 FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
81112101	Proveedores de servicio de Internet (ISP)	24 Unidad	SIMCARDS PARA ALUMNOS VULNERABLES DE LA COMUNA DE LONGAVI		19.394,12	0,00	0,00	465.459

Orden de Compra Emergencia, urgencia o imprevisto	Neto	\$	465.459
	Dcto.	\$	0
	Cargos	\$	0
	Subtotal	\$	465.459
	19% IVA	\$	88.437
	Total	\$	553.896

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 5/454 proporcionado por SIGFE.

Fuente Financiamiento: 5/454

**Observaciones:**

Entrega de Simcards a alumnos vulnerables que no cuentan con conectividad para la realización y ejecución educacional vía online

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):  
 (1057299-1-PC21 / Sin Cod. Pres.)

**Derechos del Proveedor del Mercado Público**

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre arrojada en este. Especificaciones.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite: <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



CHILECOMPRA:1057299

554

MUNICIPALIDAD LONGAVI - EDUCACION  
1 NORTE 325  
69.130.601-1

miércoles, 14 de julio de 2021

SEÑORES	ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.		
DIRECCION	AVDA. ANDRES BELLO 2711 PISO 14		
R.U.T	96806980-2	Fono 3651000	Fax 3688493
CIUDAD	SANTIAGO		
SOLICITADO	A-1 D.A.E.M. LONGAVI	<b>Autorizado</b>	
FINALIDAD	Entrega de Simcards a alumnos vulnerables que no cuentan con conectividad para la realización y ejecución educacional vía online		
PLAZO ENTREGA	0 Días	<b>C.COSTO</b>	<b>NPI: 509 - BROM</b>
PUESTO EN:	LOCAL PROVEEDOR		

CODIGO	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIONES	P.UNITARIO	TOTAL
	24	EA	SIMCARDS PARA ALUMNOS VULNERABLES DE LA COMUNA DE LONGAVI PROVEEDORES DE SERVICIO DE INTERNET (ISP)	19.394,12	465.459 ✓

CONDICIONES GENERALES

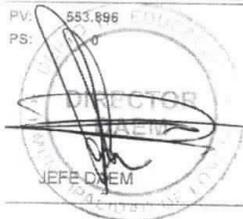
1.- La Factura deberá ser enviada en cuadruplicado acompañada de esta orden de compra original

2.- Esta Orden de Compra, sólo será válida, con los productos y valores antes mencionados.

DESC. NETO	465.459
IVA	88.437
TOTAL	553.896

COD.PRESUPUESTARIO	SP	DESCRIPCION	MONTO DE LA COMPRA
2152205007	12	Acceso a Internet	553.896 ✓

PV: 553.896  
PS: 0



# SOLICITUD DE COMPRA N° 5

LONGAVI, 28 de agosto de 2021

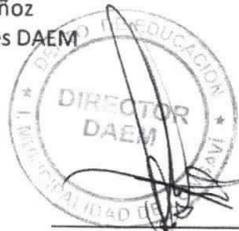
Escuelas de la comuna de Longavi  
Bien o servicio a adquirir

Cantidad Numérica	Especie	Valor Unitario	Valor Total
1 /	Simcard para alumnos vulnerables de la escuela de EL CARMEN de Longavi	\$ 465.459 /	\$ 465.459 /
		<b>Neto</b>	\$ 465.459 /
		<b>IVA</b>	\$ 88.437,21 /
		<b>Total</b>	\$ 553.896 //

PROVEEDOR **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.** /  
RUT PROVEEDOR : 96.806.980-2 /  
DIRECCION Av. COSTANERA SUR 2760 Of. 2201, piso 22, Las Condes  
MODALIDAD 1057299-752-SE21, TRATO DIRECTO  
FINALIDAD SIMCARD ESCUELAS DE LONGAVI.  
IMPUTACIÓN 2152205007 ACCESO A INTERNET  
Centro de Costo 800316, subprograma 12



Belisario Romero Muñoz  
Coordinador Adquisiciones DAEM



Andrés Parra Andaur  
Jefe Dpto Educación Longavi



Andrés Hernández Ferrada  
Auditor Interno

iniciación mediante Trámite Directo de Simcards de Internet móvil para los alumnos vulnerables de la escuela Gabriela Mistral del Sector de Paine y El Carmen



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
CALLE SANTIAGO, 1000 - LONGAVÍ  
TELÉFONO: 56 71 4211000



LONGAVÍ, 15 JUN. 2021

DECRETO MUNICIPAL N° 561

**VISTOS:**

La Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro, Prestación de Servicios y su Reglamento.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El Decreto Municipal N° 791 de fecha 11 de junio del 2021 que otorga atribuciones Alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en las funciones que indica.

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 de fecha 06 de diciembre de 2016 mediante el cual don Cristián Menchaca Pinochet asume como Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

Que, como es de público conocimiento, desde la segunda quincena de marzo de diciembre de 2019 hasta la fecha, se ha producido un brote mundial de la enfermedad denominada coronavirus COVID-2019.

Que, mediante Decreto N°4 de fecha 5 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, se declara el estado sanitario por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPI) por brote de nuevo Coronavirus (2019-nCoV).

Que, con fecha 25 de febrero de 2020 la Organización Mundial de Salud eleva el riesgo internacional de propagación del coronavirus COVID-19 de "bajo" a "alto".

Que, con fecha 03 de marzo de 2020, se reportó en nuestro país el primer caso de la enfermedad denominada coronavirus COVID-2019.

Que, mediante Decreto N°6 de fecha 6 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud, modifica el Decreto N°4 de fecha de 5 de febrero 2020, en el cual se declara el estado sanitario por el período señalado y otorga facultades extraordinarias que se indica, por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPI) por brote de nuevo coronavirus (2019-nCoV).

Que, mediante Decreto N°104 de fecha 18 de marzo de 2020, el señor Presidente de la República, don Sebastián Piñera Echeñique, declara Estado de Excepción Constitucional de Catastrofe por Salud Pública en el territorio de Chile.

Que, mediante Decreto N°70 de fecha 11 de marzo de 2021, el señor Presidente de la República don Sebastián Piñera Echeñique, otorga hasta el 30 de junio de

2019

Adquisición mediante Trato Directo de Simcards de internet móvil para los alumnos vulnerables de la escuela Gabriela Mistral del Sector de Paine y El Carmen.

122) La Declaración de Estado de Excepción Distribucional de Catástrofe por Calamidad Pública en el territorio de Chile.

Que, mediante Decreto N°10 de fecha 24 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud, modifica el Decreto N°4 de fecha de 5 de enero 2020, en el cual se decreta alerta sanitaria por el período señalado y otorga facultades extraordinarias que se indica, por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPI), por brote del nuevo coronavirus SARS-CoV-2.

Que, mediante Decreto N°, de fecha 07 de enero de 2021, el Ministerio de Salud, proroga el Decreto N°4 de fecha de 5 de enero 2020, en el cual se decreta alerta sanitaria hasta el 30 de junio de 2021 y otorga facultades extraordinarias que se indica, por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPI), por brote del nuevo coronavirus SARS-CoV-2.

Que, con el objetivo de llevar a cabo acciones de prevención que permitan evitar la exposición de usuarios y funcionarios a fuentes de contagio de la enfermedad denominada coronavirus COVID-2019, resulta necesario establecer medidas administrativas y operativas que permitan hacer frente y contribuir a la contención del desarrollo de la referida emergencia.

Que, el planamen N° 35 de fecha 29 de julio de 2020 autoriza a utilizar excedentes de la SEP en marco de la crisis de Salud Pública producida por el brote de SARS-CoV-2.

Que, el Departamento de Educación de Longavi tiene dentro de sus funciones y obligaciones cumplir con las medidas mínimas exigidas por la alerta sanitaria por emergencia de salud pública, emitida por el Ministerio de Salud, por lo que se requiere entregar teléfonos de internet móvil a alumnos vulnerables que no cuentan con conectividad para la realización y ejecución de trabajos via online.

Que, se requiere la adquisición de simcards para los alumnos vulnerables de la escuela Gabriela Mistral del sector de Paine y la Escuela El Carmen del sector de El Carmen por un tiempo de 3 meses según el detalle indicado en la siguiente tabla:

PROVEEDOR	RUT	CANTIDAD	VALOR NETO	IVA	TOTAL
TELECOMUNICACIONES S.A.	96.799.250-1	135	\$ 2.346.570	\$ 445.646	\$ 2.792.216
TELECOMUNICACIONES S.A.	96.806.980-2	34	\$ 465.439	\$ 86.437	\$ 551.876
TELECOMUNICACIONES S.A.	96.24.390-1	3	\$ 22.136	\$ 4.108	\$ 26.244

Que, el artículo 8º inciso c) de la Ley N° 19.884, establece que, se puede contratar directamente en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones e medidas para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.

Que, el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece que en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, circunstancias en las que se encuentre la adquisición en cuestión.

#### DECRETO:

1.- **APRUEBESE:** La adquisición mediante trato directo según el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, la adquisición de 135 simcards para alumnos vulnerables de la comuna de Longavi, proveedor CLARO CHILE S.A. RUT 96.799.250-K, por un monto

123  
124  
125

adquisición mediante Trato Directo de Simcards de internet móvil para los alumnos vulnerables de la escuela González  
Mistral del Sector de Palmy y El Carmen

por el \$ 2.792.476.- (dos millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos diecisiete pesos)  
más IVA del 10,12%.

**2.- APRUEBESE:** La adquisición mediante Trato Directo según el  
Artículo 10.17.03 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, la adquisición de simcards para  
los alumnos vulnerables de la comuna al proveedor ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. S.A. RUT  
16.346.980-2, por un monto total de \$ 353.896.- (quinientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa  
y seis pesos) más IVA incluidos.

**3.- APRUEBESE:** La adquisición mediante Trato Directo según el  
Artículo 10.17.03 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, la adquisición de simcards para  
los alumnos vulnerables de la comuna al proveedor TELEFONICA MOVILES (Cia) S.A. S.A. RUT  
16.346.980-2, por un monto total de \$ 36.265.- (treinta y ocho mil doscientos sesenta y tres pesos)  
más IVA del 10,12%.

El pago se efectuará previo recepción de la factura correspondiente  
verificada conforme por parte del Director de cada Establecimiento.

**5.- IMPÚTESE:** El gasto que origine la presente contratación al  
Código 1.80105007 "Acceso a Internet", Centro de Costo 800313 y 800314 Subprograma 13 SEP de la  
dependencia según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN  
EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

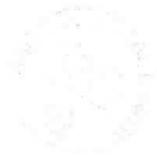
LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ  
SECRETARÍA MUNICIPAL

NANCY CAROL PARRA  
DIRECTORA SECC. AJI

A Partes C, Verdugo, B, Quezada, B, Romero

**DISTRIBUCION**

- Oficina de Planificación
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Asesoría Técnica



2023  
10/10/2023

Adquisición mediante Fruto Directo de Simcards de internet móvil para los alumnos vulnerables de la escuela Gabriela Mistral del Sector de Paine y El Carmen



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### I.- Objetivos General

Que el Departamento de Educación de Longavi tiene dentro de sus funciones y obligaciones cumplir con las medidas mínimas exigidas por la alerta sanitaria por emergencia de salud pública, emitida por el Ministerio de Salud, por lo que se requiere entregar simcards a alumnos vulnerables que no cuentan con conectividad para la realización y ejecución de trabajos vía online.

Que se requiere la adquisición de 135 simcards de CLARO CHILE S.A., 24 simcards de ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., y 2 simcards de TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.L para los alumnos vulnerables de la escuela Gabriela Mistral del sector de Paine y la escuela El Carmen del sector de El Carmen por un tiempo de 2 meses.

### II.- Requisitos Requeridos

Se requiere 350 Bto. Anexo, planilla con el detalle por establecimiento, empresa, cantidad de simcards, y valores.

### III.- Modalidad de la Adquisición

Que el artículo 8º letra c) de la Ley N° 19.866, establece que se procederá al fruto directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificadas mediante resolución fundada del jefe y, según de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sísmos contempladas en la legislación pertinente.

Que el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece que en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificadas mediante resolución fundada del jefe y, según de la entidad contratante, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.

### IV.- Modalidad de Selección de las Cotizaciones

La oferta seleccionada será en consideración la oferta más conveniente de acuerdo a los aspectos técnicos y económicos antes expuestos para el Departamento de Educación Municipal de Longavi.

### V.- Supervisión de los Servicios

La supervisión directa de la adquisición será efectuada por el Director del Establecimiento Educacional, y reemplazado de forma conforme por el mismo.

De esta forma se procederá al pago en un máximo de 30 días corridos después de la recepción de la factura correspondiente por los productos, previa aceptación de la orden de compra y recepción conforme del servicio por parte del Director del Establecimiento Educacional.

ANDRÉS PARRA ANDAUR  
DIRECTOR DEPTO. EDUCACIÓN LONGAVÍ

2021



**MATERIA:**

Sobre la inversión excepcional de la Subvención Escolar Preferencial, en el financiamiento de medidas necesarias para implementar clases en línea y otras estrategias pedagógicas que permitan la educación a distancia, en el marco de la crisis de salud pública producida por el brote de Covid-19.

**ANTECEDENTES:**

- 1) Ordinario N° 504, del 24 de julio de 2014, del Superintendente de Educación.
- 2) Resolución Exenta N° 0413, de 09 de junio de 2017, que aprueba instrucciones que reglamentan la potestad interpretativa de la Superintendencia de Educación.
- 3) Resolución Exenta N° 160, del 16 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud.

**FUENTES:**

Constitución Política de la República de Chile; Leyes N° 20.248 y 20.529; D.F.L. N° 2, de 2009 y D.F.L. N° 2, de 1998, ambos del Ministerio de Educación; D.S. N° 235, de 2008, del Ministerio de Educación; D.S. N° 548, de 1988, del Ministerio de Educación; y D.S. N° 289, de 1989, del Ministerio de Salud.

**CONCORDANCIAS:**

Dictámenes N° 5, 18, 19, 20, 22, 41, 42, 45, 47, 49, 53 y 54 de la Superintendencia de Educación.

DIC.: N° 55

SANTIAGO, 29 de julio de 2020

DE: CRISTIAN O'RYAN SQUELLA  
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN

A: RAIMUNDO LARRAÍN HURTADO  
JEFE DE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A raíz de diversas consultas realizadas por docentes y entidades sostenedoras de establecimientos educacionales del país, se ha considerado necesario, por parte de este Servicio, pronunciarse sobre la legalidad de efectuar con cargo a la Subvención Escolar Preferencial (SEP) gastos excepcionales enmarcados en las nuevas necesidades que la crisis de salud pública producida por el brote de Covid-19 impone a las comunidades educativas, particularmente en la implementación de clases en línea y otras estrategias pedagógicas que permitan la educación a distancia.

Sobre lo anterior, cumplo con informar lo siguiente:

Que, mediante el Dictamen N° 47, la Superintendencia de Educación se pronunció respecto de la destinación de recursos de la Subvención Escolar Preferencial en la adquisición de software, hardware y servicios de carácter tecnológico, permitiendo su uso con cargo a esta subvención especial, siempre que: (i) el propósito de la inversión se encontrare vinculado al objeto de esta subvención específica, considerando los criterios esgrimidos por este Servicio; (ii) la acción que se pretenda financiar incida

<sup>1)</sup> Otras equívocas decisiones con posterioridad a esta, que mantuvieron la decisión de suspender las clases preferenciales en razón de la misma contingencia.

directamente en el mejoramiento de la calidad de la educación, pudiendo referirse a cualquiera de las áreas especificadas en el artículo 8 de la Ley N° 20.248 (LSEP); iii) no se trate de las instalaciones o equipamientos que la ley exige para la obtención y mantención del Reconocimiento Oficial del Estado; y, iv) la adquisición de bienes vinculados a estas actividades no pasen a integrar el patrimonio privado de miembros de la comunidad educativa, sino del establecimiento en su conjunto.

Tratándose del caso particular del servicio de internet, incluido explícitamente en la parte final del numeral 4° del artículo 8 de la LSEP, el mismo Dictamen N° 47 permite no sólo el pago de su consumo básico, sino que también todos los insumos necesarios para el adecuado uso del servicio, incluyendo su implementación, adecuación y conectividad al interior de las salas de clases o en cualquier otro espacio donde se impartan contenidos pedagógicos<sup>2</sup>. Este criterio se sustenta en la indudable utilidad de esta red en la mejora de las prácticas pedagógicas y en las innumerables posibilidades que otorga para implementar tanto nuevas metodologías y contenidos de aprendizaje, como acciones que promuevan el desarrollo personal y social de niños, niñas y adolescentes.

Ahora bien, considerando las circunstancias excepcionales existentes en el marco de la actual crisis de salud pública producida por el brote de Covid-19, que ha obligado a las autoridades sanitarias a suspender las clases presenciales en todo el país, cobra especial urgencia la elaboración e implementación de estrategias pedagógicas y de acompañamiento a distancia, que permitan mantener la comunicación y el traspaso de información y contenidos pedagógicos de forma tutelada por los establecimientos educativos, de manera de aminorar en la mayor medida posible, los efectos negativos de la carencia de actividades presenciales.

En este escenario que obliga al distanciamiento social, uno de los mecanismos más efectivos para mantener las estrategias pedagógicas y de acompañamiento por parte de los establecimientos es, precisamente, a través de clases y otras interacciones a distancia por medio de servicios de internet.

El uso de estas herramientas en línea, aún en este contexto particular en que se ha visto interrumpida la actividad presencial de aula y se ha trasladado el ejercicio de la función docente a la conectividad que se perfecciona desde los hogares de alumnos, alumnas, profesionales y asistentes de la educación, no desnaturalizan su función esencial como mecanismos complementarios a la actividad pedagógica presencial y de apoyo y mejoramiento de la labor docente. La diferencia radica, en que, en las condiciones actuales, excepcionalmente se han vuelto medios necesarios para el perfeccionamiento de la relación pedagógica docente-estudiante, que se ha visto interrumpida.

Esto último no representa, bajo ninguna circunstancia, un reemplazo del aula tradicional y del vínculo relacional presencial que se produce en las comunidades educativas, que la normativa educacional releva como insustituible para la entrega de educación de calidad y con equidad. Por lo mismo, una vez retomada la actividad normal de clases presenciales<sup>3</sup>, carece de fundamento la prosecución de estas herramientas a distancia y, consecencialmente, la legalidad de su financiamiento con esta subvención educacional.

En suma, se trata de inversiones que responden a acciones destinadas a generar o mejorar los sistemas de educación, que se vinculan directamente con el proceso formativo y de gestión

<sup>2</sup> Se excluyen las dependencias administrativas y oficinas para el personal que ejerce funciones de administración.

<sup>3</sup> Se debe tener presente, en lo pertinente, que la Resolución Exenta N° 479, de 2020, del Ministerio de Salud, en su numeral 6, releva "la suspensión presencial de las clases en todos los jardines infantiles y establecimientos educacionales del país, pudiendo continuar la prestación del servicio educacional de manera remota, conforme a los criterios que establezca el Ministerio de Educación, hasta que las condiciones sanitarias permitan el levantamiento de esta medida. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva podrá levantar individualmente esta medida por establecimientos, niveles o cursos [...]"

pedagógica<sup>4</sup>. Asimismo, responden a una medida o estrategia inclusiva<sup>5</sup>, que posibilita que todos los estudiantes puedan utilizar herramientas que promuevan, mejoren y optimicen sus experiencias de enseñanza y aprendizaje en el especial contexto que impone la pandemia.

Atendido aquellos supuestos, y en especial consideración a las circunstancias actuales, se mantiene el criterio de este servicio, contenido en su Dictamen N° 47, en orden de autorizar el uso de la Subvención Escolar Preferencial en la adquisición de software y hardware destinado al mejoramiento educativo, pudiendo excepcionalmente extenderse su inversión a la implementación de estas tecnologías en los hogares de los alumnos, alumnas, profesionales y asistentes de la educación que realicen actividades de aula, de manera de mantener y potenciar las estrategias pedagógicas, de acompañamiento, docencia y aprendizaje, durante el tiempo que se vean imposibilitados de retomar las clases presenciales de manera normal, en conformidad con las instrucciones impartidas por la autoridad sanitaria.

En términos prácticos, la utilización de estos recursos se podrá materializar en la adquisición de equipamiento tecnológico<sup>6</sup> que podrá entregarse en comodato a los alumnos y alumnas beneficiarios, debiendo el establecimiento educacional designar un profesional encargado de llevar el control e inventario para resguardar dichos activos, de manera que puedan ser restituidos posteriormente al establecimiento educacional una vez concluida las condiciones en virtud de las cuales se autoriza su entrega.

En el caso de la provisión de los servicios de internet y software que permitan llevar a cabo las clases en línea, los establecimientos educacionales estarán facultados para seleccionar el mecanismo que más les convenga, considerando el aspecto económico, cobertura y las otras condiciones particulares y necesidades de la comunidad educativa en torno a ellos. Con lo anterior, la disponibilidad de estas herramientas se podrá asegurar a través de la entrega de módems, routers o chips de prepago o mediante el financiamiento directo del servicio y licencias asociadas.

La inversión de esta subvención especial deberá centrarse en aquellos estudiantes prioritarios y preferentes que no cuenten con equipamiento tecnológico o servicios de internet en sus hogares, y que no hayan sido beneficiados por otros programas del Estado que provean de los mismos elementos, de manera de asegurar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos de la subvención.

En lo que respecta a los beneficios que alcanzan a docentes y asistentes de la educación que desempeñan labores de aula, estos podrán acceder al provisionamiento de equipo tecnológico y pago de los servicios de internet y software asociado en los mismos términos que los estudiantes, esto es, mediante la modalidad de préstamo de uso o comodato y financiamiento del servicio, independientemente del régimen de financiamiento por el que se encuentren contratados.

Bajo estos mismos criterios, los establecimientos educacionales ubicados en zonas o territorios aislados que no cuentan con acceso a internet y que concentran un importante porcentaje de estudiantes prioritarios o preferentes, podrán financiar con cargo a los recursos de la SEP, la contratación de servicios de espacios radiales, siempre que a través de estas instancias aseguren la equidad en el acceso a clases a distancia de todos sus estudiantes y mejoren la entrega de contenidos educativos o de reforzamiento pedagógico, en conformidad a las orientaciones entregadas por el Mineduc<sup>7</sup>.

<sup>4</sup> En este sentido, el artículo 3 de la Ley SEP, enumera las acciones que deben contener los Planes de Mejoramiento Educativo (PME), refiriéndose en su numeral 4° a las acciones en el área de gestión de recursos, las que comprenden "el fortalecimiento de los instrumentos de apoyo a la actividad educativa, tales como biblioteca escolar, computadores, Internet, talleres, sistemas de fotocopia y materiales educativos, entre otras".

<sup>5</sup> En este sentido, el sistema educativo chileno se inspira en una serie de principios establecidos en el artículo 3 del DFL N° 2 de 2009, por MINEDUC (Ley General de Educación o LGE), entre los que se encuentra el principio de equidad del sistema educativo, el que dispone que "El sistema propenderá a asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, con especial atención en aquellas personas o grupos que requieran apoyo especial".

<sup>6</sup> Computador, laptop, Tablet, teclados, mouse, etc.

<sup>7</sup> Orientaciones Mineduc Covid-19, de fecha 15 de marzo de 2020, del Ministerio de Educación.

En este sentido, se hace hincapié en que la contratación excepcional de estos servicios no puede ser utilizada para medios publicitarios, gestiones administrativas asociadas al funcionamiento del establecimiento educacional u otras finalidades distintas de la actividad pedagógica propiamente tal.

Finalmente, se debe tener presente que en todos los gastos en que incurran los sostenedores en los casos expuestos<sup>1</sup>, deben referirse a inversiones razonables y acordes a las condiciones de mercado, atendiendo el criterio de eficiencia en el uso de los recursos respecto de la administración en el servicio educativo, en relación a las necesidades que mantiene el establecimiento educacional<sup>2</sup>. De igual modo, estas operaciones no podrán efectuarse entre personas relacionadas en los términos dispuestos en el artículo 5 inciso 6 letra a) del DFL N° 2, de 1998.

De acuerdo a ello, y considerando las circunstancias excepcionales en que se fundan estos criterios, por motivo de la situación de emergencia sanitaria decretada en el país, se hace presente que la Superintendencia de Educación, en el marco de sus atribuciones, fiscalizará su correcto uso considerando la información declarada por los sostenedores en las rendiciones de cuentas asociadas.

En consecuencia, sobre la base de las disposiciones legales citadas y consideraciones formuladas, los sostenedores de establecimientos educacionales que mantengan Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa (CIOEE) vigentes, podrán destinar los fondos de la SEP para financiar gastos en la contratación de servicios y adquisición de bienes, de carácter tecnológico y/o informáticos, como medidas destinadas a mejorar la implementación de los sistemas de clases a distancia, en el marco de la crisis de salud pública producida por el brote de Covid-19, siempre que cumplan con las exigencias establecidas en la ley y los criterios especificados por este servicio a través de sus instrucciones de carácter general y dictámenes.

CRISTIAN O'RYAN SQUELLA  
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN

- Y#  
MICJAL/NRS/MVR  
Distribución:  
1. Destinatario  
2. Subsecretaría de Educación  
3. Gabinete Superintendente  
4. Fiscalía  
5. División de Comunicaciones y Denuncias  
6. División de Fiscalización  
7. Intendencia de Educación, Páramos  
8. Direcciones Regionales del país  
9. Oficina de Planes y Archivo

<sup>1</sup> Se debe tener presente que los gastos que se realicen por los sostenedores con recursos de la SEP, si bien deben estar destinados al cumplimiento de la finalidad específica para la cual fueron transferidos, además deben ajustarse a las operaciones sujetas a fines educativos establecidas en el artículo 5 de la Ley de Subvenciones. En este contexto, el numeral 6º de dicho cuerpo legal contempla la contratación de servicios y la adquisición de bienes para el desarrollo de la gestión educativa, así como recursos, donativos e ingresos complementarios que sean útiles al proceso integral de enseñanza y aprendizaje de los y las estudiantes, la que se encuentra sujeta a las restricciones establecidas en las letras a) y b) del inciso sexto de dicho artículo.

<sup>2</sup> Artículo 2, letra j) del Decreto N° 409, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Aprueba reglamento que establece sus características, modalidades y condiciones del mecanismo común de rendición de cuenta pública del uso de los recursos que deben efectuar los sostenedores de establecimientos educacionales subvencionados o que reciben aportes del Estado".

**Benjamín Quezada**

---

De: patricio12791@gmail.com  
Enviado en: viernes, 18 de junio de 2021 11:00  
Para: Benjamín Quezada  
Asunto: Preobligaciones 431, 434, 435 y SIMICARDS EL CARMEN Y PAINE  
Archivos adjuntos: image001.png; Datos adjuntos sin título 00014.html; 455.pdf; Datos adjuntos sin título 00017.html; 431.pdf; Datos adjuntos sin título 00020.html; 454.pdf; Datos adjuntos sin título 00023.html

→ INFORME de obligaciones 454 y 455 de los establecimientos del Carmen y Gabriela Mistral, según Ord. Que tengo a la vista.

PATRICIO FUENTES GONZÁLEZ  
CONTADOR AUDITOR SEP

CONTADOR Mercaderes Reservador

De: Benjamín Quezada <benjamin.quezada@municipalidadongavi.cl>  
Fecha: 08 de junio de 2021, 9:40:49 a. m. GMT+4  
Para: patricio12791@gmail.com  
Asunto: Preobligaciones 431, 434, 435 // SIMICARDS EL CARMEN Y PAINE

Patricio:

Según lo conversado, adjunto preobligaciones para su visto Bueno.

Atte cordialmente

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
COMUNA DE LONGAVI  
ESCUELA EL CARMEN



ORD.- 14  
ANT.- LEY SEP  
MAT.- SOLICITA COMPRA DE  
CHIPS PARA TABLET

EL CARMEN 8 DE JUNIO DE 2021

DE: DIRECTOR ESC. G 540 EL CARMEN LONGAVI  
A: JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE LONGAVI  
SR. ANDRES PARRA ANDAUR

Junto con saludarle cordialmente, solicito gestionar ante la Coordinación SEP, la adquisición de Chips para incorporar a Tablet que serán prestados a los alumnos para un mejor apoyo en sus Aprendizajes.

Los chips que se solicitan son los siguientes:

- A.- 35 Chip de empresa Claro
- B.- 07 Chips de empresa Wom
- C.- 24 Chips de empresa Entel
- D.- 02 Chips empresa Movistar

Esta acción está incorporada en nuestro Plan de Mejoramiento del presente año en la Dimensión Gestión de Recursos, Subdimensión Gestión de los Recursos Educativos, Acción Apoyando aprendizajes con Tics.

Agradeciendo vuestra gestión, saluda Atte. a UD.

EUGENIO VERA BENA RIOS  
DIRECTOR

DISTRIBUCION.-  
INDICADA  
COORDINACIÓN SEP  
ARCHIVO DEL COLEGIO

Trinidad Parada Molina

De: Patricio Fuentes <patricio.fuentes@municipalidadongevici.cl>  
Enviado el: Jueves, 10 de junio de 2021 15:12  
Para: trinidad@munipalidadongevici.cl  
CC: benjamin.quezada@municipalidadongevici.cl  
Asunto: ORD/M/14. El Carmen  
Categorización: of.15. El Carmen.01

Se remite a su correo electrónico, según art. N°14, de fecha 08 de junio 2021, Es: El Carmen  
REVISAR PLAN 2021

Patricio Fuentes  
DPM 2021 - Junio 2021

De: Trinidad Parada Molina <melicozarosa@municipalidadongevici.cl>  
Enviado el: Jueves, 10 de junio de 2021 11:19  
Para: Patricio Fuentes  
CC: Carlos Fuentes Barros  
Asunto: of.15. El Carmen

Buenos días,

Se adjunta el plan de la V° B° de la escuela El Carmen, el cual está inserto dentro del PME 2021.

Saludos cordiales,

Patricio Fuentes

Adj:

 **Municipalidad de Longevici**  
**Trinidad Parada Molina**  
Local. Planes mejoramiento educativo  
Calle 14 de Septiembre 1400, Longevici  
Teléfono: 56 90 909 0000  
www.municipalidadongevici.cl



---

Se remite a su correo electrónico, según art. N°14, de fecha 08 de junio 2021, Es: El Carmen  
REVISAR PLAN 2021

 **Municipalidad de Longevici**  
**Trinidad Parada Molina**  
Local. Planes mejoramiento educativo  
Calle 14 de Septiembre 1400, Longevici  
Teléfono: 56 90 909 0000  
www.municipalidadongevici.cl



---

Se remite a su correo electrónico, según art. N°14, de fecha 08 de junio 2021, Es: El Carmen  
REVISAR PLAN 2021